



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

POSGRADO EN BIBLIOTECOLOGÍA Y ESTUDIOS DE LA INFORMACIÓN

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIBLIOTECOLÓGICAS Y DE LA INFORMACIÓN

***POLÍTICAS DE INFORMACIÓN EN LOS PLANES DE DESARROLLO ESTATALES
PARA IMPULSAR LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO***

TESIS

QUE PARA OPTAR POR EL GRADO DE:

MAESTRA EN BIBLIOTECOLOGÍA Y

ESTUDIOS DE LA INFORMACIÓN

PRESENTA:

MARÍA DE LOS ÁNGELES MEDINA HUERTA

ASESOR: DR. EGBERT JOHN SÁNCHEZ VANDERKAST

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIBLIOTECOLÓGICAS Y DE LA INFORMACIÓN

México, D.F., 2015



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS

A mí Alma Máter, la Universidad Nacional Autónoma de México porque una vez más me da la oportunidad de crecer personal y profesionalmente.

Al CONACYT por haberme otorgado la beca que me permitió dedicarme a mis estudios y realizar esta investigación.

Al proyecto Buenas Prácticas en el Acceso a la Información Gubernamental PAPIIT IN-403113, por apoyarme para desarrollar mi investigación y ampliar los espacios para mi formación académica.

A mi tutor, Dr. Egbert J. Sánchez Vanderkast, por aceptar dirigir esta investigación y alentarme desde el primer momento a seguir adelante, su guía y apoyo durante esta etapa de mi formación ha sido fundamental. Particularmente por su generosidad para compartir sus conocimientos y experiencia, definitivamente han sido tiempos muy interesantes. Gracias Doctor, por creer en mí.

A la Dra. Patricia Hernández Salazar, Mtro. Miguel Gama Ramírez, Dr. Jesús García Pérez y Dr. Federico Hernández Pacheco por el tiempo dedicado para comentar y revisar mi documento.

Al Dr. Filiberto Martínez y al Dr. Daniel de Lira por confiar en mí y alentarme para iniciar esta nueva etapa que hoy avanza un paso más, aprendí que aún hay mucho camino por andar.

A cada uno de los maestros que me permitieron compartir conocimientos y experiencia con ellos, y a mis compañeros porque también se convirtieron en mis maestros e hicieron del tiempo compartido una gran experiencia.

A la Coordinación del Posgrado de Bibliotecología y Estudios de la Información por el apoyo y atención durante mis estudios y para cada una de mis actividades académicas.

Al personal de la Biblioteca del Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información por las facilidades y el apoyo.

DEDICADA A:

Las mujeres más importantes de mi vida (Mí mamita, mi mamá, mis hermanas y mis enanas)

Mí familia (toda, que somos muchos y seguimos creciendo)

Mis amigos (que también son mi familia y afortunadamente también son muchos)

Los sueños que aún están por cumplirse, este es un paso más.

Gracias por su apoyo y aliciente en esta nueva etapa de mi vida, las porras rinden hoy sus frutos.

TABLA DE CONTENIDO

Introducción.....	vii
--------------------------	------------

Capítulo 1

Transiciones para acercarse a la Sociedad del Conocimiento

1.1. Introducción	1
1.2. Sociedad de la Información	2
1.3. Sociedad del Conocimiento	14
1.4. Política de Información	25
1.4.1. Proceso de políticas públicas de información.....	33

Capítulo 2

El Gobierno de Estado Mexicano y el diseño de las Políticas Públicas

2.1. Introducción	39
2.2. Formación del Estado Federal Mexicano	39
2.2.1. Orígenes y bases jurídicas del Federalismo en México	40
2.2.2. Implicaciones del Sistema Federal	45
2.2.2.1. Políticas públicas.....	46
2.2.2.2. Diseño de políticas públicas.....	49
2.3. Los Estados en el Sistema Federal	53
2.3.1. Estructura constitucional y de gobierno	54
2.3.2. Relaciones intergubernamentales (órdenes de gobierno y relaciones internacionales).....	54
2.3.3. Perspectivas alternativas sobre el funcionamiento del federalismo mexicano	55

Capítulo 3

Visiones del Gobierno Federal Mexicano para impulsar la sociedad de la información y la sociedad del conocimiento

3.1. Introducción	57
3.2. Visión del Gobierno Federal para impulsar la Sociedad de la Información	57
3.3. Visión del Gobierno Federal para impulsar la Sociedad del Conocimiento	67

Capítulo 4

Políticas de información en los planes de desarrollo estatales para impulsar la sociedad del conocimiento

4.1. Introducción	80
4.2. Planes Estatales de Desarrollo	80
4.2.1. Campeche	85
4.2.2. Colima	91
4.2.3. Nuevo León	102
4.2.4. Querétaro	111
4.2.5. San Luis Potosí	121
4.2.6. Sonora	128
Conclusiones	152
Obras consultadas	158

Figuras y tablas

Figura 1. Estratos horizontales, sectores verticales y áreas diagonales.	11
Figura 2. Proceso de formación de la agenda.	34
Figura 3. Respuesta dinámica: modelo de un sistema de política.	36
Figura 4. Facultades de los poderes de la unión del gobierno federal.	43
Figura 5. Relaciones intergubernamentales jerárquicas y horizontales para la confección de políticas públicas nacionales	49
Tabla 1. Políticas nacionales de información: aspectos que se deben privilegiar.	31
Tabla 2. Aspectos y características de las implicaciones políticas del federalismo. ...	48
Tabla 3. Aspectos positivos de la coordinación gubernamental.	51
Tabla 4. Modos de relación entre los niveles de gobierno en un sistema federal.	55
Tabla 5. Relación entre la construcción de políticas públicas y las necesidades de la población.	56
Tabla 6. Ejes estratégicos y programas específicos del Plan Estatal de Desarrollo 2010-2012 de Nuevo León.	104
Tabla. 7. Ejes rectores y sectores	123
Tabla 8. Planeación estatal y definición del tipo de sociedad que se desea construir en la entidad.	14039
Tabla 9. Disposiciones normativas en materia de acceso a la información pública gubernamental.	143
Tabla 10. Información y datos relativos a bibliotecas y educación.	144
Tabla 11. Relación de habitantes y bibliotecas públicas por entidad.	145
Tabla 12. Políticas públicas de información identificadas por entidad.	148

Introducción

En cada época y en cada lugar la información tiene un papel importante para definir o redefinir acciones, hechos, o conductas de la sociedad en la que surge, de tal suerte, es posible observar que en algunos casos, las políticas de información principalmente derivadas de la autoridad que gobierna o domina hayan establecido los cursos que ha seguido el acceso a la información y la libertad de expresión.

Así, un poco de esta influencia hizo que el desarrollo de la imprenta diera paso también a la prohibición de impresión y la confección de índices de libros prohibidos por considerarlos no aptos conforme los dogmas del clero; y más tarde, en distintas partes del mundo fueron apareciendo marcos normativos que al mismo tiempo permitían o limitaban la libertad de imprenta así como la libertad de expresión.

En México, muchos capítulos de la historia han dejado ver la importancia del acceso a la información y la libertad de expresión, ya sea por la diversidad de información que se maneja, o por el impacto a favor o en contra de una postura política, social y cultural del momento, que se justificaron en su contexto por los fines planteados por el gobierno en el poder y ante la necesidad de consolidar una nación que aún sigue definiéndose; adicionándole el componente tecnológico que ha impactado a todos los ámbitos de la vida.

Desde la década de los 60 el mundo ha experimentado varios fenómenos que han transformado la interacción social y las comunicaciones. La globalización ha gestado conceptos que nos confrontan a una realidad donde la información ya no sólo será un insumo más de una cadena productiva; sino que ella misma servirá para caracterizar a diferentes sociedades que haciendo uso de tecnologías mucho más avanzadas que la propia imprenta han dado paso a formas más ágiles de generar, sistematizar, acceder, compartir, transformar, difundir y preservar información.

La sociedad de la información y la sociedad o sociedades del conocimiento, emergen en medio de esas transformaciones sociales, económicas, políticas y culturales que si bien no son iguales en todo el mundo, comparten por lo menos algunos aspectos conceptuales para ser identificadas como etapas evolutivas.

La aspiración ahora no es la antigua sociedad industrial, o la sociedad capitalista, en estos momentos, incluso la “sociedad mundial de la información” mejor identificada como “sociedad de la información” pareciera que ha sido desplazada por la “sociedad del conocimiento”. Como nación plantear estrategias que permitan alcanzar estos objetivos implica más allá de un marco jurídico, una transformación en más de un sentido.

La información y el conocimiento generado mediante el uso de la misma en el contexto de la globalización, se han reconocido como recursos indispensables para el cumplimiento de objetivos comunes relacionados con el desarrollo humano y las mejoras de su entorno tanto a nivel local, regional e internacional, reflejándose en convenciones, declaraciones, tratados, entre otros propuestos por organismos internacionales a los que se adhieren distintos países. Ejemplos de lo anterior son las declaraciones relacionadas con el medio ambiente como:

- ❖ La Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992.
- ❖ La Declaración sobre la aplicación del principio 10 de la Declaración del Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 2012.

Sin embargo, muchas de las investigaciones y análisis, se enfocan al aspecto tecnológico para garantizar a la población el uso de recursos electrónicos que si bien logran agilizar el intercambio, almacenamiento y difusión de la información, no analizan la importancia que el acceso a la información principalmente de fuentes oficiales y la libertad de expresión pueden tener para la conformación de Estados más democráticos, donde la participación de los distintos actores involucrados logren incidir favorablemente en sus condiciones de vida y en su entorno, que es justamente la aspiración de la sociedad del conocimiento.

De forma paralela, derivado de los cambios sociales surgidos por el fenómeno de la globalización y las dinámicas basadas principalmente en el desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación, así como en los compromisos adoptados por México, conceptos como sociedad de la información y sociedad del conocimiento se han hecho presentes en las acciones del gobierno para garantizar a la población mexicana el derecho de acceso a la información en pro de un mayor desarrollo del país. Por ello, el Gobierno Federal ha fortalecido un marco normativo e incluido explícitamente en sus planes de Desarrollo Nacional, acciones destinadas al acceso de las TIC como recursos de los ciudadanos para acceder a nuevos y mejores servicios del gobierno. Sin dejar de lado, que esto no se limita a la incorporación de nuevas tecnologías, si no que busca mediante el uso y adecuado aprovechamiento de éstas, que los ciudadanos tengan iguales condiciones de acceso a la información.

Actualmente en México se puede identificar tres propuestas dirigidas a impulsar sociedades de conocimiento, la primera la “Iniciativa de Ley para el Desarrollo de la Sociedad de la Información” a nivel federal, aprobada en la Cámara de Diputados el 10 de marzo de 2009, en la cual se establece en la fracción I del artículo 2º, que se entenderá por *agenda digital nacional* al: **“Documento estratégico de la Sociedad de la Información para el país que incluye una visión a largo plazo, objetivos, líneas estratégicas y líneas de acción, la cual es emitida por las instancia rectora en el marco legal de la Ley de Planeación y las disposiciones que de ésta se derivan”**.¹

Misma que fue entregada al Ejecutivo el 11 de abril de 2011. Sin embargo, hasta la redacción del presente documento, la iniciativa en la cual se origina la necesidad de una *agenda digital nacional* no ha sido publicada.

¹ México. Ley para el Desarrollo de la Sociedad de la Información. En: ***Diario de los Debates***, (martes 10 de marzo de 2009) Disponible en: <http://cronica.diputados.gob.mx/DDebate/60/3er/2P/Ord/mar/20090310.html> [Consultado 19 de abril de 2012]

Por otra parte, el 29 de febrero de 2012, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el decreto por el que se expide la *Ley para el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento*², primera ley en su tipo; y cuyo capítulo II, se refiere a la *Agenda para el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento*, la cual deberá ser presentada al Jefe de Gobierno en un periodo no mayor a 6 meses después de haberse instalado el Consejo Económico y Social de la Ciudad de México.

Una tercera propuesta se constituyó en la *Iniciativa de creación del Instituto para el Desarrollo de la Sociedad del Conocimiento del Estado de Aguascalientes* presentada el 1 de diciembre de 2010. La cual dio paso a la Ley por la cual se creó dicho Instituto. Es de destacar, que en el artículo 5 se expone como objetivo del Instituto “...generar, con el acuerdo y colaboración de todos los sectores, la transformación de las capacidades de la población para crear una sociedad del conocimiento, que integre plenamente la cultura digital al desarrollo incluyente, económico, social y humano”.³

En tanto, que al constituirse el Estado Mexicano como un sistema federal, y ante la existencia de políticas de información a nivel federal se presupone la participación coordinada con los estados para la determinación de políticas nacionales, y el desarrollo de políticas de información a nivel estatal explícitamente propuestas en sus planes de desarrollo.

No obstante, resulta complicado visualizar de forma integral las acciones tanto del gobierno federal como de los gobiernos estatales, y la articulación entre las acciones de uno y de otro nivel de gobierno es casi imperceptible. Además, los conceptos se manejan con tanta ambigüedad que se hace necesario identificar no

² Distrito Federal. Ley para el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento. En: **Gaceta Oficial del Distrito Federal** (29 de febrero de 2012). Disponible en: http://www.consejeria.df.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/4f4da13aa8e20.pdf [Consultado 19 marzo de 2012]

³ Aguascalientes. **Ley que crea el Instituto para el Desarrollo de la Sociedad del Conocimiento del estado de Aguascalientes.** (27 de enero del 2011) http://www.aguascalientes.gob.mx/gobierno/leyes/leyes_PDF/01022011_152659.pdf [Consultado 19 marzo de 2012]

sólo el uso de los términos *sociedad de la información* y *sociedad del conocimiento*, sino de las acciones emprendidas por los gobiernos estatales a fin de establecer si existe un consenso en los planes de desarrollo tanto a nivel federal y estatal para identificar si dichas acciones se dirigen a impulsar la sociedades del conocimiento en México, y conocer cuáles son las políticas públicas de información establecidas para dicho fin.

El desarrollo de dichas acciones se enmarca en un contexto económico y político definido por la organización del gobierno, el cual debe incorporar dichas políticas a sus planes de acción o plan de desarrollo definidos por la administración pública, considerando aquellos temas de interés para el gobierno –federal o estatal- a fin de mejorar las condiciones de vida, destinando recursos públicos para atenderlos como políticas públicas específicas.

Por lo tanto, el objetivo de la presente investigación fue:

Estudiar e identificar las políticas o indicios de políticas de información en los planes estatales de desarrollo de 2009 y 2010.

Comparar las políticas existentes en los estados de:

- ❖ Campeche,
- ❖ Colima,
- ❖ Nuevo León,
- ❖ Querétaro,
- ❖ San Luis Potosí, y
- ❖ Sonora.

A fin de mostrar las diferencias y similitudes en el desarrollo que se tiene en cada uno de los estados y su coincidencia con las políticas de información emanadas del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 para impulsar el desarrollo de la sociedad del conocimiento.

Dando paso a las siguientes interrogantes:

- a) ¿Qué tipos de políticas de información pueden ser identificadas en los planes de desarrollo de las entidades federativas?
- b) ¿Qué tipo de políticas de información son más frecuentes en los planes de desarrollo de las entidades federativas?
- c) ¿Qué estados tienen políticas de información explícitas en sus planes de desarrollo?
- d) ¿Qué políticas de información son comunes en las entidades federativas?
- e) ¿Las políticas de información propuestas por los estados son coincidentes con las políticas y compromisos adoptados por el gobierno federal?

Así bien, se partió de los siguientes supuestos para dar respuesta a las preguntas planteadas:

- ❖ **Los gobiernos de los estados seleccionados: Campeche, Colima, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí y Sonora, han formulado políticas de información con la finalidad de impulsar la Sociedad del Conocimiento en su entidad.**
- ❖ **Las políticas de información propuestas por el gobierno federal inciden en los planes de desarrollo de los estados, permitiendo impulsar desde el aspecto regional, una sociedad del conocimiento nacional.**

La metodología empleada en el presente estudio fue en principio el análisis documental aplicado a las fuentes de información relacionadas con la temática de interés y las publicaciones oficiales como los planes estatales de desarrollo y el plan nacional de desarrollo.

Adicionalmente, se decidió emplear el análisis cualitativo que permitió identificar conjuntamente condiciones causales necesarias y suficientes para la definición de las políticas de información en cada una de las entidades seleccionadas.

Este estudio es de corte exploratorio conforme a lo señalado por Hurtado de Barrera ⁴, y Hernández Sampieri, Fernández Collado y Baptista Lucio ⁵, estableciendo el contexto del tema de estudio e identificando las políticas de información que se desarrollan en cada estado; por lo que es apenas una primera aproximación en el análisis de las políticas de información para impulsar la sociedad del conocimiento en México a partir de lo que indican las publicaciones oficiales particularmente los planes estatales de desarrollo, abriendo la posibilidad de profundizar en la investigación del tema.

Debido a la extensión que representaba el análisis de la República Mexicana conformada por 32 entidades, para el presente estudio se decidió analizar únicamente los estados de Campeche, Colima, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí y Sonora, cuya elección deriva en principio de compartir una serie de factores en un momento histórico determinado como podrá verse más adelante en el análisis conjunto, lo cual obedece también a la metodología empleada. Se tomó en cuenta la división territorial propuesta por la ANUIES, con lo cual se tiene por lo menos la representación de 5 de las 6 zonas en que dicha Asociación divide el territorio nacional, quedando pendiente únicamente la zona metropolitana que comprende al Distrito Federal.

En el primer capítulo se presenta la evolución de los términos sociedad de la información y sociedad del conocimiento en el discurso público, y la perspectiva de la UNESCO para impulsar el desarrollo de la sociedad del conocimiento. Se aborda la teoría respecto a las políticas de información para impulsar la transición de la sociedad tradicional hacia la sociedad del conocimiento.

⁴ Véase Hurtado de Barrera, J. (2004) **Cómo formular objetivos de investigación**. Bogotá : Cooperativa Editorial Magisterio, pp. 54 y 64.

⁵ Véase Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C. y Baptista Lucio, P. (2010) **Metodología de la investigación**. 5ª ed. México : Mc Graw-Hill, pp. 78-80.

En el segundo capítulo se desarrolla la forma del gobierno federal y la relación con la implementación de políticas públicas como base de las políticas de información, para establecer la relación que deben mantener entre los estados con las políticas propuestas a nivel federal.

En el tercer capítulo se expone el impulso del gobierno federal para transitar hacia la sociedad de la información en México, y posteriormente se identifica la aparición del término sociedad del conocimiento en el discurso público federal a través del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

Finalmente en el cuarto capítulo, se analizan los planes estatales de desarrollo de Campeche, Colima, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí y Sonora, para identificar las políticas públicas de información propuestas por los estados, y cómo estas a su vez impulsan el desarrollo de la sociedad del conocimiento en México.

Capítulo 1

Transiciones para acercarse a la Sociedad del Conocimiento

1.1. Introducción

En este capítulo se hace una revisión de la evolución del término sociedad de la información y las visiones propuestas en diversos foros internacionales donde se han formulado definiciones sobre este tipo de sociedad y se han propuesto líneas de acción que los gobiernos requieren implementar para integrar a cada país a esta sociedad que plantea inicialmente un nuevo orden socioeconómico.

Se identifican dos fenómenos que se presentan en el desarrollo de la sociedad de la información como son la actividad digital y la brecha digital. Este último, referido como un aspecto negativo permeado también por las brechas económicas y culturales ya existentes, por lo cual, se pondera la necesidad de contrarrestar a través de acciones y políticas nacionales e internacionales el desarrollo de la infraestructura necesaria para impulsar la sociedad de la información.

Consecutivamente, se presenta la sociedad del conocimiento como etapa evolutiva de la sociedad de la información, en la cual se pugna por fortalecer y fomentar aspectos de tipo cultural y social utilizando los servicios y recursos disponibles mediante las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) para incidir favorablemente en el desarrollo del ser humano. Además de empoderarlo para una participación política y social efectiva desde la visión propuesta por la UNESCO.

Finalmente, se aborda el término políticas de información y su análisis desde la Bibliotecología y Estudios de la Información, para explicar las acciones dirigidas a facilitar el acceso a la información a través de la implementación y uso de servicios, recursos y sistemas de información generados por los tres niveles del gobierno para impulsar la sociedad del conocimiento.

1.2. Sociedad de la Información

De forma general los antecedentes del término *sociedad de la información* lo ubican a finales de los 60 y mediados de los 70, cuando de manera aislada pero coincidente se desarrollaron tres procesos:

- 1) La revolución de las tecnologías de la información y comunicación.
- 2) La crisis económica y sus reestructuraciones subsiguientes.
- 3) El florecimiento de movimientos sociales y culturales.

Los cuales en conjunto generaron una nueva estructura social, una nueva economía y una nueva cultura basada en la lógica de un mundo interdependiente.

Para analizar la construcción de la sociedad de información, Valenti López⁶ propone partir del contexto del desarrollo tecnológico o desarrollo de la innovación⁷, concebida ésta como el aprovechamiento del conocimiento surgido de diferentes actores sociales, culturales y económicos para generar nuevos conocimientos que deben ser gestionados. Aunque se tiene como aspecto determinante el desarrollo económico, donde las empresas tienen un papel protagónico al ser éstas agentes de creación y transformación de información y conocimiento.

⁶ Valenti López, P. (2002) La sociedad de la información en América Latina y el Caribe: TICs y un nuevo marco institucional. En: **Revista Iberoamericana de Ciencia, Tecnología, Sociedad e Innovación**, vol. ene-abr., no. 2 Disponible en: <http://www.oei.es/revistactsi/numero2/valenti.htm> [Consultado 24 de agosto de 2012]

⁷ En su análisis Valenti López distingue dos tipos de innovación: la primera de carácter **exógeno** se origina en los conocimientos científicos básicos o aplicados de forma lineal por parte de la empresa y su introducción en los mercados. La segunda de tipo **endógeno**, la cual el autor atribuye se presenta como fenómeno de la sociedad de la información, en la que participan múltiples agentes (gobierno, empresas, investigadores, centros tecnológicos, organizaciones sociales y ciudadanos), que desarrollan distintas acciones para generar, difundir, y usar la información a fin de producir conocimiento económicamente útil; existiendo condicionantes de tipo cultural, nivel, educativo, histórico, etcétera. De tal forma, que hay una relación directa con un esfuerzo sistémico y acumulativo, donde las empresas tienen un papel protagónico, al ser estas donde se puede crear e identificar el conocimiento aplicado a un desarrollo económico convirtiéndose en agentes de creación y transformación.

Mattelart⁸ por su parte, expone con mayor puntualidad el proceso mundial en el cual se inserta el desarrollo de *sociedad de la información*, y la visión desde la cual se percibe un andamiaje donde las tecnologías de la información y comunicación (TIC) se consideran como parte de la infraestructura necesaria para dicho fin, tomando en consideración la existencia de otros aspectos que van de forma evolutiva integrándose a la conformación de la sociedad global de la información impulsada por el grupo del G-7⁹ primero, y que será retomada por el G-8¹⁰ al proclamar la *Carta de Okinawa sobre la Sociedad Global de la Información* en 2000, la cual señala lo siguiente:

“Nuestra visión de una sociedad de la información es la que permite de mejor forma a las personas a desarrollar su potencial y realizar sus aspiraciones. Para ello debemos asegurarnos que las TIC sirven mutuamente a los objetivos de crear un crecimiento económico sustentable, mejorar el bienestar público, y fomentar la cohesión social y desarrollar su potencial para fortalecer la democracia, aumentar la transparencia y rendición de cuentas en la gobernanza, promover los derechos humanos, mejorar la diversidad cultural y fomentar la paz y la estabilidad. El cumplimiento de estos objetivos y afrontar los desafíos emergentes requerirá estrategias nacionales e internacionales”.¹¹

Sin embargo, aun cuando en la misma carta los mandatarios reconocen la influencia de las TIC en todos los ámbitos de la vida tanto privada, como en la esfera pública particularmente en la relación de los gobiernos con la sociedad civil, las acciones que se proponen en el contexto del documento, se enfocan a construir un entorno que permita una organización económica mundial para incentivar el comercio electrónico, con la cooperación para establecer marcos regulatorios de forma conjunta a fin de garantizar la seguridad de las operaciones e intercambio de información a través de las TIC.

⁸ Mattelart, A. (2003) La sociedad de la Información: el enfrentamiento entre proyectos de sociedad. En: *El reto de México ante la cumbre mundial de la Sociedad de la Información*. (pp. 69-85) México : Fundación Konrad Adenauer.

⁹ Los países que formaban este grupo eran: Alemania, Canadá, Estados Unidos, Francia Italia, Japón y Reino Unido.

¹⁰ En 1998 Rusia se integra al G7, denominándose inicialmente G7+Rusia, aunque posteriormente sería mejor conocido como G8.

¹¹ *Okinawa Charter on Global Information Society*. Disponible en: <http://www.mofa.go.jp/policy/economy/summit/2000/documents/charter.html> [Consultado 24 de agosto de 2014]

Posteriormente en la cumbre celebrada en Santa Catarina (Brasil) en junio de 2000, se emitió la Declaración de Florianópolis. Los países de América Latina y el Caribe manifestaron por primera vez su intención por formar parte de la sociedad de la información, “...con eficiencia, equidad y sustentabilidad, en el marco de la economía global basada en el conocimiento”¹², la cual, reconocía a las tecnologías de la información y comunicación, no sólo como eje central de este nuevo sistema económico mundial donde la competitividad depende del conocimiento. Además, las mismas tecnologías formaban parte de la conformación de la *sociedad del conocimiento* en la que se transforman “...también las relaciones entre las personas, la cultura y las formas de ejercicio del poder y la ciudadanía”.¹³ Del mismo modo, los países allí reunidos previenen el peligro que puede representar dejar que sean los mecanismos del mercado los que determinen la evolución de la sociedad de la información y del conocimiento, pues ello puede ampliar las brechas sociales y propagar los aspectos negativos de la globalización.

En tanto, consideran el potencial que las TIC pueden tener para el desarrollo “en áreas tales como la educación, la salud, la capacitación laboral, la erradicación de la marginalidad social, la profundización de la ciudadanía, la transparencia en la gestión pública y la conformación de sociedades más abiertas y democráticas”.¹⁴

Por lo tanto, se puede advertir que desde la perspectiva internacional propuesta en ambas cumbres, existe consenso respecto a que la sociedad global de la información, mejor conocida como sociedad de la información, responde a una nueva organización económica que tiene como fundamento el uso de las TIC para administrar información en formato digital, que al ser asimilada como conocimiento pueda ser convertida en servicios y productos con el objetivo de participar y competir en el mercado electrónico. Por ello, las acciones que se proponen se dirigen a desarrollar la plataforma tecnológica, así como marcos normativos

¹² Los países plantearon como meta el 2005 para incorporarse a la sociedad de la información, aunque queda claro, que hasta nuestros días no ha sido posible cumplir con dicha meta. **Declaración de Florianópolis.** Disponible en: <http://www.cepal.org/publicaciones/xml/2/4312/florianopolis.htm> [Consultado 16 de agosto de 2014]

¹³ Idem.

¹⁴ Idem.

nacionales e internacionales para incentivar el desarrollo del sector económico y garantizar la seguridad en las redes informáticas.

Aunque la Declaración de Florianópolis plantea ir más allá del sector económico, hace un señalamiento puntual sobre la importancia de utilizar las TIC para mitigar los problemas sociales y políticos existentes, dando paso a la conformación de la sociedad del conocimiento. De esta manera, la información no se vería como un simple producto para el mercado, sino como una forma de empoderar a cada individuo y fomentar su participación razonada y comprometida con su entorno a fin de mejorar su propio desarrollo.

A este respecto, Osvaldo León, Sally Burch y Eduardo Tamayo¹⁵ coinciden que la *sociedad de la información* está relacionada con la transformación de la organización socio-económica, pues se ve a la información no como simples datos, si no como conocimiento generado para el desarrollo de nuevos servicios como un insumo y como un producto. Incluso se hablaba de la información como poder económico, aquí se podría ubicar el slogan «la información es poder», ya que contar con la información de forma precisa y oportuna, sin importar el lugar donde se encuentre permite un mayor desarrollo y por ende, tener mayor competitividad ante otras empresas. Pero, también hacen referencia a la importancia de aprovechar las TIC para atender los temas sociales que más afectan al desarrollo del individuo.

Mattelart¹⁶ advierte, serán los primeros años del Siglo XXI, donde se habrá de integrar la participación de la sociedad civil –agrupando distintos tipos de organizaciones– en la definición de esta naciente tipificación de la sociedad, determinada principalmente -como se ha visto- por aspectos geopolíticos, y por la desregulación de las telecomunicaciones y la exención fiscal para crear un entorno favorable para revertir la brecha digital. La participación de la sociedad civil organizada y el sector privado en la determinación de «problemas globales»,

¹⁵ León, O., Burch, S. y Tamayo, E. (2001) Una aproximación al debate sobre las implicaciones sociales de las NTIC. En: **Movimientos sociales en la Red**. (pp. 5-24) Quito : ALAI.

¹⁶ Mattelart, A. (2003), op. cit. p. 80.

según Mattelart, hace que vuelvan “...a surgir las problemáticas de las políticas públicas en el ámbito de la cultura, la información y la comunicación, que prácticamente se habían perdido de vista desde comienzos de los años ochenta debido a la resignación ante la ola de desregulaciones y privatizaciones”.¹⁷

De tal forma que el desarrollo sostenible y el derecho a la comunicación conforme señala Mattelart, expresaron su filosofía

“...a través de los derechos humanos, la memoria de las experiencias participativas de las tecnologías anteriores (muy especialmente, la radio), la transparencia, la alfabetización, la educación y la investigación, la diversidad cultural y lingüística, el uso del software libre, la disminución de los costos de conexión, la participación efectiva en el gobierno por internet y a todas las instancias donde se juega la regulación internacional del ciberespacio (OMC, Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, OMPI, o el ICANN)”.¹⁸

Se puede observar, que tanto la sociedad civil organizada y el sector privado, retomaron lo que en su momento consideraron los países de América Latina y el Caribe a través de la Declaración de Florianópolis, buscando integrar el uso de las TIC en otros ámbitos de la actividad humana, más enfocados hacia el desarrollo y el bienestar de sus países. Por tanto requerían no sólo el respeto a los derechos humanos, sino garantizar y fomentar a través de las instituciones oficiales la participación e interacción de todos los actores –sociales, políticos y económicos-, para compartir información y conocimientos.

Un reflejo de lo anterior, lo encontramos en la *Declaración de Bavaro*, suscrita por los países reunidos en la Conferencia Ministerial Regional Preparatoria de América Latina y el Caribe en 2003, previo a la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), quienes se pronunciaron por concebir a la sociedad de la información como

“... un sistema económico y social donde el conocimiento y la información constituyen fuentes fundamentales de bienestar y progreso, que representa una oportunidad para nuestros países y sociedades, si entendemos que el desarrollo de

¹⁷ Mattelart, A. (2007) *Historia de la sociedad de la información*. Barcelona : Paidós. p. 166.

¹⁸ Mattelart, A. (2003), op. cit. p. 80.

ella en un contexto tanto global como local **requiere profundizar principios fundamentales tales como el respeto a los derechos humanos dentro del contexto más amplio de los derechos fundamentales**, la democracia, la protección del medio ambiente, el fomento de la paz, el derecho al desarrollo, las libertades fundamentales, el progreso económico y la equidad social”.¹⁹

A través de esta definición es posible identificar que si bien se mantiene la idea de un sistema económico basado en las TIC, a diferencia de lo propuesto en la Carta de Okinawa y la Declaración de Florianópolis del 2000; se presenta un componente de orden social donde el conocimiento y la información son elementos para el progreso y bienestar. Por ello, los derechos humanos serán parte de esta nueva sociedad de la información a la que se aspira, pues a través de ellos, también se reconocen las libertades primigenias inherentes al ser humano. Lo cual es coincidente con la filosofía del desarrollo sostenible y el derecho a la comunicación ya señalado, mostrando una evolución sobre la concepción de esta sociedad antes enfocada únicamente a construir un sistema económico basado en las TIC, en el cual, la información sería útil únicamente si permitía generar productos y servicios enfocados al desarrollo industrial y tecnológico.

Sin embargo, será hacia 2005, donde los cambios sobre la concepción de la sociedad de la información, se manifestarán con mayor fuerza.

Lo anterior, se puede percibir en la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios e Instituciones (IFLA), quien adoptó la visión propuesta en Ginebra en 2003 durante la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), y la plasmó en el *Manifiesto de Alejandría sobre Bibliotecas: la Sociedad de la Información en Acción* de 2005, donde sostiene que “...promueve una sociedad incluyente basada en el derecho fundamental de los seres humanos tanto al

¹⁹ Declaración de Bávaro (2003). **Conferencia Ministerial Regional preparatoria de América Latina y el Caribe para la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, realizada con la colaboración de la CEPAL.** Disponible en: <http://www.eclac.cl/prensa/noticias/noticias/9/11719/Bavarofinalesp.pdf> [Consultado el 14 de abril de 2012]

*acceso a la información como a su expresión sin restricciones, y en la que cada uno sea capaz de crear, acceder, usar y compartir información y conocimiento”.*²⁰

La propuesta de la IFLA, es enfática respecto al derecho de acceso a la información y a la libertad de expresión, ambos principios contemplados en el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948, y no se subsume al enfoque determinista del sistema económico mundial. En cambio, aboga por un sentido de inclusión para todos los seres humanos, por lo cual se infiere, estos derechos deben estar garantizados, mediante mecanismos e instituciones que en principio deberán ser de orden público. Es decir, mediante las instituciones de gobierno, pues son ellas, las que en el marco de las leyes y las facultades que les son atribuidas y pueden generar un entorno favorable para el intercambio, transferencia, resguardo y difusión de la información y el conocimiento de una nación.

La diversidad de cambios que se planteaban a partir del uso de las TIC en la producción, transmisión, difusión y aprovechamiento de la información, tendría que considerar a la sociedad de la información como una etapa por la que se habría de transitar para lograr un fin mayor, que era la sociedad del conocimiento, la cual había sido considerada previamente en la Declaración de Florianópolis (2000) en un enfoque dirigido más al ámbito social.

A su vez, Valenti López²¹ pondera que no debe olvidarse que la principal transformación de la sociedad de la información está enfocada a la gestión de conocimiento económicamente útil, que permita crear nuevas industrias y puestos de trabajo, o perfeccionar los existentes y así permitir que la sociedad pueda mejorar sus condiciones de vida utilizando el conocimiento como base del desarrollo; y no considerarla como una simple transferencia de datos, por lo que sugirió, llamarla de manera más acertada **sociedad del conocimiento**.

²⁰ **Manifiesto de Alejandría sobre Bibliotecas: la sociedad de la información en acción.** Disponible en: <http://www.ifla.org/files/ws/12/04/alex-manifesto-libros-info-society-es.pdf> [Consultado el 17 de abril de 2012]

²¹ Véase Valenti López, P., op. cit.

La percepción de que la sociedad de la información es una etapa transitoria para lograr un fin más elevado, será reforzada por Abdul Waheed Khan quien señaló, que:

“Sociedad de la Información es la piedra angular de las sociedades del conocimiento. Considerando que veo el concepto de **Sociedad de la Información** vinculado a la idea de **innovación tecnológica**, el concepto de las **sociedades del conocimiento** incluye una **dimensión social, cultural, económica, política y de transformación institucional, y una perspectiva de desarrollo más plural**. En mi opinión, el concepto de sociedades del conocimiento es preferible a la de la sociedad de la información, ya que capta mejor la complejidad y dinamismo de los cambios que están teniendo lugar. [...] el conocimiento en cuestión no sólo es importante para el crecimiento económico, sino también para empoderar y desarrollar todos los sectores de la sociedad” .²²

El planteamiento de Waheed Khan quedaría circunscrita al aspecto tecnológico, destacado también en la Carta de Okinawa; el cual como se ha visto estará enfocado al ámbito económico y a las demandas del mercado y el comercio electrónico.

Mientras, que la sociedad del conocimiento, contempla dinámicas más amplias relativas a todos los ámbitos de la vida, por lo cual el individuo requiere disponer de una serie de recursos y habilidades que le permitan no sólo generar servicios y productos para competir en el comercio; sino que habrá de requerir de información a fin de desarrollarse plenamente como individuo (empoderamiento) y a su vez, poder participar en la democracia que se crea utilizando los servicios y productos que ofrecen las tecnologías de la información y comunicación.

Almada Navarro desde la perspectiva bibliotecológica hace algunas reflexiones sobre lo anterior y puntualiza que: *“Una sociedad de la información se desenvuelve cotidianamente en un medio donde el acceso y uso de tecnologías integradas de información y comunicación ha transformado la manera en que se*

²² Genta, M. (2008) ***Etapas hacia las Sociedades del Conocimiento: material de referencia para comunicadores.*** IPS América Latina : UNESCO, p. 18. Disponible en: <http://unesdoc.unesco.org/images/0017/001798/179801s.pdf> [Consultado 19 enero de 2013]

*comunica, se informa y se interrelaciona. La presencia de las industrias de la información es uno de los ejes de esta transformación”.*²³

Cabe aclarar que son justamente las industrias de la información las encargadas de organizar y desarrollar servicios y productos a partir de datos, que convierten en información, la cual posteriormente será transmitida y difundida. De tal forma, que sería posible analizar el desarrollo de la sociedad de la información de un país desde estas industrias, a partir de los siguientes rubros:

1. La creación de contenidos.
2. La transmisión y difusión de la información.
3. El tratamiento de la información.

No obstante, el énfasis que pone sobre los rubros mencionados, la propia Almada Navarro, agrega un aspecto que está directamente ligado a esta práctica gubernamental al manifestar que *“...el acceso universal a la información pública así como la posibilidad y oportunidad de difundir su propia información. Para ello requiere contar con la infraestructura tecnológica y la infoestructura, así como los conocimientos y las habilidades para acceder a la información que a cada individuo interese”.*²⁴

En este sentido, el acceso a la información enmarca los contextos de los marcos normativos y las políticas públicas de información. Estos serán los elementos que permitirán identificar el tratamiento de la información generada en principio por las instituciones y entidades gubernamentales; la creación de los servicios y productos que son dirigidos al conjunto de la sociedad de la cual emergen las instituciones públicas quienes tienen por objetivo pugnar por el bienestar de la sociedad; así como la difusión y transmisión de la información y promover los espacios para el conocimiento.

²³ Almada de Navarro, E. M. (2007). La evaluación de las sociedades de información 21-23 Noviembre, 2007. En: **XXV Coloquio de Investigación Bibliotecológica y de la Información**. México: UNAM, Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas. p. 2.

²⁴ Almada Navarro (2007), op. cit. pp. 2-3.

Entretanto, no se debe perder de vista que la sociedad de la información es consecuencia del desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación, y el proceso de digitalización, así como del intercambio, manejo y difusión de la información entre dos o más interlocutores propiciando la *actividad digital* y la *brecha digital*, identificados como dos fenómenos que se presentan como las caras de una misma moneda, y que serían determinantes para identificar el tipo de sociedad de la información a la que se aspira.

Por *actividad digital* se debe percibir: los flujos de información, las comunicaciones y los mecanismos de coordinación basados en las TIC para recibir, manipular y comunicar información previamente codificada en dígitos binarios; cuyos componentes según lo señalado en *Los caminos hacia una sociedad de la información en América Latina y el Caribe*²⁵ se dividen en:

- 1) Estratos horizontales; infraestructura física, servicios genéricos.
- 2) Sectores verticales; ámbitos de aplicación en la sociedad.
- 3) Las áreas diagonales; marcos regulatorios, financiamiento, capital humano. Como se aprecia en la siguiente figura:

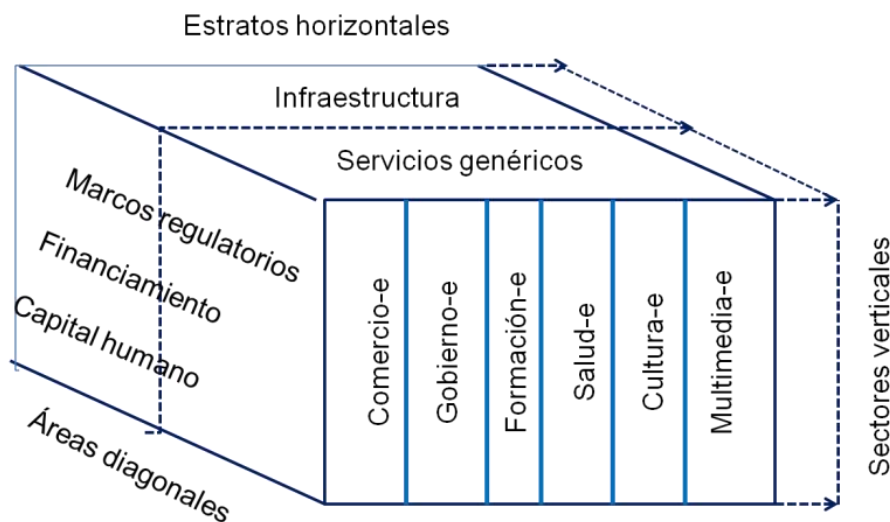


Figura 1. Estratos horizontales, sectores verticales y áreas diagonales. Fuente: Los caminos hacia una sociedad de la información en América Latina y el Caribe. Bogotá, Colombia : Alfaomega, 2003. p. 5.

²⁵ *Los caminos hacia una sociedad de la información en América Latina y el Caribe* (2003) Bogotá, Colombia : Alfaomega. pp. 3-9.

Cada uno de estos componentes no debe verse de forma aislada, ya que de la intersección que se da entre ellos pueden desprenderse tanto avances, como **cuellos de botella**. Es decir, si no se logra percibir la inferencia que tienen cada uno de estos componentes en los otros, será más complicado lograr un desarrollo de políticas de información dirigidas a promover una sociedad de la información. Es muy complicado transitar hacia sociedades del conocimiento, y centrarse únicamente en la conectividad a Internet, ya que es sólo uno de los componentes a analizar.

Lo anterior a su vez da paso a la *brecha digital*, la cual se presenta como un fenómeno negativo, cuyo efecto es la marginación, permeada también por las brechas socioeconómicas preexistentes, y de la cual las vertientes hasta ahora manejadas son:

- 1) La brecha digital internacional, que separa a las regiones y a los países.
- 2) La brecha digital doméstica, referida a las habilidades y formación del individuo para utilizar y beneficiarse del uso de las TIC, para participar en la sociedad que se construye en torno a ellas.

Se observa que este fenómeno acentúa las diferencias culturales, geográficas, sociales y económicas; pues requiere del individuo cierto nivel educativo y de formación para utilizar y aprovechar el potencial de estas TIC.

A pesar de ello, como se ha señalado anteriormente, el desarrollo de habilidades que permitan al individuo utilizar, explotar y aplicar la información obtenida para generar conocimiento y emplearlo en su desarrollo personal y colectivo, es condición *sine qua non* para impulsar la transición hacia las sociedades del conocimiento.

La *brecha digital* como fenómeno de marginación que debe revertirse en estas sociedades, implica implementar una serie de decisiones que permitan de manera integral favorecer el acceso, uso, intercambio y transformación de la información, para dotar al ser humano de las herramientas y mecanismos que le permitan

integrarse a la sociedad de la información y del conocimiento. Dichas acciones, conforman uno de los pilares que permitirán el acceso a la información de manera universal.

Por ello, muchos de los discursos y argumentos a favor de transitar primeramente de una sociedad tradicional a una sociedad de la información, y posteriormente de una sociedad de la información hacia las sociedades del conocimiento proponen en principio la reducción de las brechas digitales.

Para ello, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) establece tres criterios para poder evaluar la brecha digital:

- a) Un componente cuantitativo; acceso a la tecnología –infraestructura-.
- b) Un componente cualitativo, mismo que se encuentra en correspondencia directa con la calidad de los servicios genéricos – programas y funcionalidad de sitios web-.
- c) El desarrollo y uso de contenidos.

A cada una de las iniciativas o políticas deberían de establecerse criterios para promover el uso de las TIC, que son:

1. El diseño de un marco normativo para la actuación.
2. El desarrollo y aplicación de las tecnologías de la información.
3. La transformación de las instituciones que permitan la participación de los usuarios.
4. El reconocimiento de agentes de construcción de la sociedad de la información.

Es necesario construir estrategias enfocadas a diversos factores que inciden en el manejo, difusión y transformación de la información, y no únicamente enfocadas a la infraestructura.

Por lo antes expuesto y de forma global es posible inferir que la sociedad de la información propone inicialmente un escenario base para el desarrollo, aplicación

y uso de las TIC en la actividad humana para acceder, utilizar y transformar la información previamente digitalizada y generar nuevos conocimientos, los cuales deben responder a necesidades básicamente enfocadas a la producción y al sector económico. Sin embargo, en la propia evolución de las TIC, al identificar la actividad digital, se observan otros ámbitos que pueden y serán influenciados por los avances tecnológicos. La población además enfrentará otros desafíos como la forma de interactuar y comunicarse utilizando las TIC, para lo que se requiere:

- ❖ Del desarrollo de habilidades tecnológicas,
- ❖ La formación y capacitación continua,
- ❖ El reconocimiento de todos los agentes que producen información digital, y
- ❖ Regular las actividades realizadas en las redes digitales para permitir el acceso al gran cúmulo de información que se genera de esta forma bajo los mismos parámetros.

Sin embargo, también se vuelve más evidente con estas transformaciones, las diferencias culturales, sociales y políticas que existen entre todos los países, y a su vez entre los habitantes de un mismo país. Las brechas digitales serán entonces el primer gran obstáculo a franquear puesto que si no se establece una infraestructura, canales y mecanismos para garantizar la implementación de redes para el ejercicio del acceso, intercambio y transformación de la información, los niveles de marginación irán ampliándose.

1.3. Sociedad del Conocimiento

En 1973 Daniel Bell propone el concepto *sociedad del conocimiento*, al hacer un primer análisis sobre la sociedad postindustrial norteamericana basándose en el incremento de trabajadores en el sector de servicios en detrimento del sector industrial.²⁶ Esta tendencia paulatinamente se iría conmutando en los años 80,

²⁶ Véase Morales López, V. (2000). La sociedad del conocimiento : ¿un ideal novedoso? En: Almada de Ascencio, M. et al. ***Contribuciones al desarrollo de la sociedad del conocimiento***. México: UNAM, Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas. p. 44.

dejando de lado el desarrollo tecnológico para optar por trabajar en el sector de la información. En torno a este planteamiento de Bell, Morales López al reflexionar sobre la consideración de la sociedad postindustrial como una sociedad del conocimiento retoma dos aspectos:

- “1) La preeminencia del conocimiento teórico, enfocado particularmente hacia la relación entre la ciencia y la tecnología, y
- 2) La sociedad en general se dedicaría a trabajar en aspectos relacionados con la generación de conocimiento... Por lo tanto, **para alcanzar ese estado era necesario una sociedad compuesta por personas que tuvieran un alto nivel de estudios**”.²⁷

Se puede concluir de ambos aspectos en principio, la necesidad de incrementar los niveles de estudio de la población en tanto de ello dependiera la generación de **conocimiento**²⁸, para lo cual se requería incrementar y fortalecer las empresas culturales y las industrias de la información.

Hacia mediados de los noventa, el término sociedad de la información irrumpe con mayor influencia en la escena pública. Aunque la postura como señala Drotner al respecto es la siguiente:

²⁷ Idem. Las negritas son mías.

²⁸ Para una mayor comprensión respecto a lo que se entendería como “conocimiento” me refiero la obra de Villoro, *Creer, saber, conocer*; en ella señala que para **conocer** es necesario “... tener o haber tenido una experiencia personal y directa, haber estado en contacto, estar ‘familiarizado’” con el objeto. Aclarando que no basta la simple aprehensión inmediata de algo, por lo cual establece tres condiciones necesarias: “1. La permanencia y continuidad, en el espacio y el tiempo, a través de sus variadas presentaciones, del objeto uno; 2. cierta regularidad de las variaciones de sus presentaciones, en relación con las variaciones del entorno; 3. la existencia del objeto en el mundo real, más allá de cada una de sus presentaciones”. De tal forma, **el acto de conocer implica el desarrollo de habilidades del individuo que en un sistema de valores y creencias le permita no sólo identificar al objeto, sino realizar una serie de acciones integradoras e integrales** que le permitan como señala el mismo Villoro “...formarnos un cuadro general acerca de cómo es el objeto y no sólo de cómo aparece a la aprehensión inmediata”. Adicionalmente es claro que existe un aspecto importante a considerar como parte de la generación de información y las relaciones económico-sociales; ya que si bien la información y sus procesos de producción, organización, disseminación y almacenamiento han impactado en distintos ámbitos, el componente conocimiento inherente a cada individuo se convierte en un elemento determinante en los conceptos actuales para establecer el ideal de ciudadano, entendido éste, como un potencial actor social que mediante el análisis de información y uso efectivo de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) sea capaz no sólo de obtener conocimiento, sino que a través de dicho conocimiento pueda incidir y transformar de forma positiva su entorno, y por ende mejorar su desarrollo social. [cfr. Villoro, L. (2004) *Creer, saber, conocer*. México : Siglo XXI]

“... Mientras que el término **sociedad de la información se centra en las materias primas por así decirlo ("información")**, la **sociedad del conocimiento** término que sirve para **destacar los diferentes menús ("conocimiento") que pueden derivarse de la manipulación de la gente de las materias primas**. El cambio en los conceptos refleja una transformación en las definiciones sociales de las palancas fundamentales del desarrollo social y de las competencias necesarias para llevar a cabo estos desarrollos”.²⁹

Lo cual en concordancia con lo expresado por Waheed Khan y Almada Navarro, pueden analizarse no sólo como dos conceptos que se complementan entre sí, entendiendo que la sociedad de la información sirve de base para impulsar a las sociedades del conocimiento. Asimismo, como indicó Almada Navarro, es posible ubicar distintas etapas evolutivas en los estadios por lo que transita una sociedad.

Por ello, cuando poco a poco el término sociedad del conocimiento va recobrando terreno para proyectar las relaciones entre la cultura, la economía y la política, en aras del bienestar público. Drotner precisa que:

“En una sociedad del conocimiento, **las palancas del desarrollo son la creación, circulación y apropiación del conocimiento, es decir, procesos inmateriales que en principio pueden ocurrir en cualquier lugar y en cualquier momento**. La creación de conocimiento ya no es la prerrogativa de instituciones formales como las escuelas y lugares de trabajo; y por lo tanto, la introducción del término sociedad del conocimiento va en paralelo a enfatizar el modelo educativo (cuyo punto de entrada era un maestro en un entorno institucional) para el aprendizaje (cuyo punto de entrada es el alumno en cualquier contexto espacio-temporal dado)”.³⁰

En tanto, coincidiendo con el planteamiento anterior Almada Navarro sostiene que *“...el paradigma eje para transitar de una sociedad de la información excluyente a una sociedad de conocimiento o segunda etapa de la sociedad de la información, es el acceso universal a una educación de calidad que incida transversalmente en la mayoría de las políticas mundiales de desarrollo”*.³¹

²⁹ Drotner, K. (2005) Library innovation for the knowledge society. En: **Scandinavian Public Library Quarterly**. vol. 38, no. 2. Disponible en: <http://slq.nu/?article=library-innovation-for-the-knowledge-society> [Consultado 27 de agosto de 2014]

³⁰ Idem.

³¹ Almada Navarro (2007), op. cit. p. 2.

El imperativo de las transformaciones en el ámbito cultural, ético y social como destaca Drotner, la educación y el conocimiento pueden darse en cualquier espacio, aunque según Almada Navarro, se requiere que la educación sea de calidad para poder transitar hacia la sociedad del conocimiento. Por lo que en principio, serían las instituciones públicas las encargadas de regular y promover el impulso de los espacios y modelos educativos desarrollando políticas culturales integrales, requiriendo para ello, la participación de los diversos actores como son:

- ❖ El gobierno.
- ❖ El sector privado.
- ❖ Las organizaciones de la sociedad civil.
- ❖ Las universidades, etcétera.

Ya que como enuncia González de Gómez “...sería preciso articular en un proyecto los actores colectivos que componen o van a componer la sociedad del conocimiento”.³²

Adicional a lo anterior la misma González de Gómez considera que el “...concepto de conocimiento, en la sociedad del conocimiento, tendrá el alcance y la extensión de la contextualización que tengan sus repositorios y redes de información”.³³ Y aunque Morales López refiere a la tecnología digital como impulsor de la sociedad del conocimiento debido a las redes a las que alude McLuhan en su obra *La galaxia Gutemberg disponibles para todas las personas* “...eso quiere decir un mundo donde todos estén conectados a la red, lo cual supone que la tecnología necesaria estará disponible para todas las personas...”³⁴; como ya se ha visto, no se puede suponer que el simple hecho de contar con una infraestructura tecnológica permita la construcción de la sociedad del conocimiento.

³² González de Gómez, M. N. (2000). La sociedad del conocimiento: conceptos y premisas. En: Almada de Ascencio, M. et al. **Contribuciones al desarrollo de la sociedad del conocimiento**. México: UNAM, Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas. p. 28.

³³ Ibid. p. 22.

³⁴ Morales López, V., op. cit. p. 45.

Desde esta óptica, el concepto y características de la sociedad del conocimiento apunta por una parte a desarrollar en el individuo las destrezas para el uso de las TIC, así como establecer estrategias que permitan al individuo desarrollar las habilidades cognitivas para el análisis, selección, discriminación de información en pro de generar nuevo conocimiento, con un matiz particular, que es el de una comunicación efectiva y aplicación práctica a fin de incidir favorablemente en el ámbito individual y colectivo utilizando las TIC para incentivar un proceso de aprendizaje en constante actualización.

Sin embargo, será la sociedad civil y el sector privado quienes hacia los primeros años del Siglo XXI, traerán nuevamente a la escena pública una serie de demandas relacionadas con los distintos ámbitos de vida social, cultural y política en pro de rebatir las prácticas hegemónicas promovidas como efecto de la globalización; la reivindicación y reconocimiento de los derechos humanos.³⁵ Las cuales se hicieron patentes, en el Manifiesto de Porto Alegre³⁶, a partir de tres rubros principales:

1. **Respetar el derecho a la vida de todos los seres humanos, mediante nuevas reglas económicas**, está dividido en siete incisos cuyas ideas centrales se sintetizan en lo siguiente: considera la anulación de la deuda pública a los países del sur; la aplicación de tasas internacionales a transacciones financieras, inversiones y beneficios; desmantelamiento de paraísos fiscales; derecho al empleo, protección social y jubilación para todos los habitantes del planeta; promoción del comercio justo, exclusión de los servicios sociales, educación, salud y cultura de los acuerdos sobre comercio. Que la UNESCO hiciera prevalecer el derecho a la cultura sobre el comercio; garantía a la soberanía alimentaria y seguridad de los países; prohibir las patentes sobre seres vivos y conocimiento, así como de los bienes comunes como el agua.
2. **Alentar la vida en común en paz y con justicia, a escala de toda la humanidad**, aborda en tres puntos las siguientes ideas: la promoción de políticas públicas en contra de todo tipo de discriminación; reconocimiento pleno de los derechos políticos, culturales y económicos, incluidos los correspondientes a recursos naturales de los pueblos indígenas. Tomar medidas para poner fin

³⁵ véase Mattelart (2007), op. cit. p. 166.

³⁶ El *Manifiesto de Porto Alegre*, fue signado por primera vez en el marco del primer Foro Social Mundial de 2001; posteriormente, en 2005 los intereses que lo originaron se refrendaron mediante el *Manifiesto de Porto Alegre: doce propuestas para otro mundo posible, dándose a conocer en el Foro Social Mundial en la misma Ciudad*. En: **SERVINDI - Servicio de Información Indígena** (2005, Edición de febrero, no. 59) Disponible en: http://servindi.org/pdf/Serv_59_FSM.pdf [Consultado 16 de junio de 2014]

a la destrucción del medio ambiente y a la amenaza de cambios climáticos. Impulsar el desarrollo en la sobriedad energética y en el control democrático de los recursos naturales de todo el planeta. Desmantelamiento de bases militares extranjeras y retiro de tropas que no hayan sido comisionados por la ONU.

3. **Promover la democracia desde el plano vecinal al planetario**, se desarrolla en dos puntos las acciones necesarias para: garantizar el derecho a la información y el derecho a informar de los ciudadanos mediante legislaciones que supriman los monopolios de los medios. Autonomía de los periodistas frente a los accionistas. Favorecer a la prensa sin fines de lucro, particularmente a los medios alternativos y comunitarios; dando paso a la conformación de observatorios nacionales e internacionales de medios masivos de comunicación. Reformar y democratizar en profundidad las organizaciones internacionales como la ONU e incorporar al Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y la OMC al sistema y mecanismos de la ONU.³⁷

Estos rubros principales, no sólo inciden en el aspecto económico, ya que como se puede observar, destacan problemas de primera índole que repercuten en mejores condiciones de vida.

En consecuencia y retomando a González de Gómez, la propuesta hacia la construcción de la sociedad del conocimiento, se visualizaría en principio, como la cooperación entre las instituciones oficiales (gubernamentales), la sociedad civil, el sector público, la academia y los expertos, para diseñar las políticas públicas que permitan impulsar el desarrollo de la sociedad del conocimiento en cada país, y a nivel internacional.

Ordoñez³⁸ al analizar y discurrir entre la *economía del conocimiento* y la *sociedad del conocimiento* para exponer la necesidad de construir un modelo de sociedad en el

³⁷ Véase El Manifiesto de Porto Alegre. En: **SERVINDI - Servicio de Información Indígena**, (2005, Edición de febrero, no. 59) Disponible en: http://servindi.org/pdf/Serv_59_FSM.pdf [Consultado 16 de junio de 2014]

³⁸ La perspectiva del autor, aunque desde la teoría económica, considera también una reflexión sobre el toyotismo como el sistema mediante el cual es posible explicar “la nueva forma de dirección y organización de los procesos de trabajo” en la cual, el valor del conocimiento reside en aquel inherente a los operarios; quienes tienen la capacidad de proponer mejoras a los procesos y productos, de tal forma, que se obtienen pequeñas series de productos diferenciados y variados, proporcionalmente a los conocimientos empleados en su producción. Lo cual en una analogía directa con los habitantes del mundo, permite identificar las particularidades de las aportaciones culturales, sociales, etcétera, que se establecen en un tiempo y espacio determinado; por lo cual, es más adecuado referirse a sociedades del conocimiento para identificar a todas las que pueden y son construidas participando a su vez de un mismo modelo. [Cfr. Ordóñez, S. (2011) Fundamentos

“...que articule orgánicamente los cambios acontecidos y en proceso en la **economía**, con **la política** (entendida como forma de organización de las clases y grupos sociales en el marco de un compromiso histórico para dirimir el conflicto social), **la ideología** (entendida como un conjunto de representaciones que dan cuenta de la realidad justificando al mismo tiempo un determinado statu quo) **y la cultura** (entendida como modo de vida); y que dé **viabilidad histórica** a la actual etapa de desarrollo y la convierta en **nueva fase histórica de desarrollo** o edificio social articulado”.³⁹

Mientras tanto, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) se pronunciaría de la siguiente manera respecto de la construcción de las *sociedades del conocimiento*:

“El auge de las **nuevas tecnologías de la información y la comunicación** ha creado nuevas condiciones para la aparición de sociedades del conocimiento. La **sociedad mundial de la información en gestación** sólo cobrará su verdadero sentido si se convierte en un medio al servicio de un fin más elevado y deseable: la **construcción mundial de sociedades del conocimiento** que sean fuente de desarrollo para todos, y sobre todo para los países menos adelantados. Para lograrlo, dos desafíos planteados por la revolución de la información revisten particular importancia: **el acceso a la información para todos y el futuro de la libertad de expresión**. En efecto, cabe preguntarse si **la desigualdad de acceso a las fuentes, contenidos e infraestructuras de la información** no pone en tela de juicio el carácter mundial de la sociedad de la información”.⁴⁰

De tal suerte, en las sociedades del conocimiento se ponderan como elementos principales los siguientes:

- ❖ “*Capacidad para identificar, producir, tratar, transformar, difundir y utilizar la información, con vistas a crear y aplicar los conocimientos necesarios para el desarrollo humano*”.⁴¹
- ❖ Propicia la autonomía y engloba las nociones de pluralidad, integración, solidaridad y participación.
- ❖ Encaminadas al desarrollo del ser humano.

teóricos y ubicación histórica de la sociedad del conocimiento. En: **Construcción colaborativa del conocimiento**. (pp. 81-109) México : UNAM, Instituto de Investigaciones Económicas]

³⁹ Ordóñez, S. (2011) Fundamentos teóricos y ubicación histórica de la sociedad del conocimiento. En: **Construcción colaborativa del conocimiento**. México : UNAM, Instituto de Investigaciones Económicas. p. 83. Las negritas son mías

⁴⁰ UNESCO (2005) **Hacia las sociedades del conocimiento: informe mundial de la UNESCO**. París : UNESCO. p. 29. Disponible: <http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001419/141908s.pdf> [Consultado 16 de marzo de 2012]

⁴¹ Idem.

- ❖ Basadas en los derechos del ser humano, particularmente respecto a la libertad de opinión y expresión como derechos fundamentales.⁴²

Precisamente, con el objetivo de lograr el desarrollo de cada individuo no sólo mediante un pleno reconocimiento de sus derechos humanos, sino de una articulación de estructuras, sistemas y mecanismos que garanticen al individuo disponer de los recursos, las herramientas y desarrollar las habilidades para el acceso a la información y la libre expresión de las ideas, abriendo con ello la posibilidad de disponer de ella para generar nuevos conocimientos, mismos que podrán servir para su desarrollo individual y el de su comunidad.

Retomando el planteamiento de Ordoñez a partir de la propuesta de la UNESCO; es necesario que economía, política, ideología y cultura se constituyan en un todo, para establecer esa nueva sociedad a la que se aspira, la cual, no sería en principio, la *sociedad de la información* surgida como un nuevo modelo económico; sino una fase de madurez y evolución de esa misma sociedad hacia diversas sociedades del conocimiento. En la *sociedad del conocimiento* se reconoce la diversidad de conocimientos locales y valiosos, no como productos para el mercado mundial, sino como reconocimiento a la multiculturalidad y a la participación social de cada individuo. Proponiendo también la construcción de nuevos valores, aprendizajes y la defensa de la propia identidad de una forma más razonada.

En este tenor la UNESCO, establece como pilares de las sociedades del conocimiento lo siguiente:

1. Una mejor valorización de los conocimientos existentes para luchar contra la *brecha cognitiva*.⁴³

⁴² Sobre este aspecto, la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, en su artículo 19 establece: Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión. Este derecho incluye el no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión. México por su parte, ha recogido dicho principio en el artículo 6º de su Constitución Política.

⁴³ La UNESCO al respecto, se refiere a la *brecha cognitiva* como aquella "...que separa a los marginados de las sociedades del conocimiento de las personas que tienen acceso a éste y

2. Un enfoque más participativo del acceso al conocimiento.
3. Una mejor integración de las políticas del conocimiento,⁴⁴

y refiere como iniciativas para reducir la brecha:

- ❖ El acceso universal a la información.
- ❖ La libertad de expresión.
- ❖ La diversidad cultural.
- ❖ La lingüística y educación para todos.⁴⁵

En este orden de ideas, Morales Campos plantea la importancia de diseñar políticas de información integrales que promuevan “...simultáneamente la alfabetización, la lectura y el acceso a la información...”⁴⁶, además de señalar la implementación de una infraestructura que permita mejorar el acceso a la información.

A la vez exhorta que:

“Si se quiere promover la participación de todos, el derecho a **un acceso libre a la información y al saber** puede desempeñar un papel regulador en las sociedades del conocimiento emergentes. Por su naturaleza misma, **la libertad de información garantiza el carácter democrático de las sociedades del conocimiento**... el ejercicio de este derecho facilita el desarrollo del dominio público de la información, clave del aprovechamiento compartido de los conocimientos”.⁴⁷

La apuesta por generar políticas de información en esta materia ha sido un tema de particular interés de los gobiernos, la ciudadanía, la iniciativa privada, así como de los organismos internacionales, como en el caso de la ONU, se ve en las TIC un apoyo para el cumplimiento de los *Objetivos de Desarrollo del Milenio*.⁴⁸

participan en su aprovechamiento compartido”. En: UNESCO (2005) *Hacia las sociedades del conocimiento*. p. 176.

⁴⁴ Véase UNESCO, op. cit. p. 207.

⁴⁵ Véase Genta Maricela, op. cit. p. 91.

⁴⁶ Morales Campos, E. (2000) Las políticas de información en América Latina. *Contribuciones al desarrollo de la sociedad del conocimiento*. México: UNAM, Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas. p. 361.

⁴⁷ UNESCO, op. cit. p. 43.

⁴⁸ En el marco de la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas, celebrada en septiembre de 2000 en la Ciudad de Nueva York; se establecieron los Ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio señalando como plazo para su cumplimiento el año 2015. Dichos objetivos tratan problemas considerados graves para el desarrollo humano como son: 1) erradicar la pobreza extrema y el

Sin embargo, Morales Campos señala:

“El Estado tiene responsabilidades que nadie puede sustituir, como salvaguardar la libertad y la pluralidad de enfoques para crear la información así como el acceso a ella, y debe conservar y ampliar las condiciones materiales necesarias para generarlas, como son las telecomunicaciones y la industria editorial, de la información y la computación, al igual que la infraestructura educativa, pues todo ello les permite a los individuos y a los grupos sociales emplear la información como insumo fundamental del desarrollo”.⁴⁹

y agrega la UNESCO:

“Los beneficios de la libre circulación de la información y las ideas no se limitan a la garantía de los derechos fundamentales. La transparencia inherente a esa circulación contribuye a la estabilidad del entorno económico y la creación o restauración de la confianza –un factor esencial de todo desarrollo duradero de las actividades humanas–, a la eficiencia de las transacciones en los mercados y al auge de la democracia”.⁵⁰

Por ello, la UNESCO explica la importancia del acceso universal al conocimiento como pilar de la transición hacia las *sociedades del conocimiento*, determinando el equilibrio entre los derechos de los titulares y de los usuarios de los contenidos; así como de los marcos normativos en el que se establece por una parte la protección de la propiedad intelectual, y por la otra *“el conocimiento o la información de dominio público a los fines de la educación, la ciencia y la cultura”*.⁵¹ Será este último aspecto, el que se constituye como determinante para el empoderamiento del individuo y lograr efectivamente el desarrollo de la sociedad del conocimiento, debido a que:

“El dominio público de la información y del conocimiento contribuye al desarrollo del capital humano y de la creatividad en las sociedades del conocimiento que tienden resueltamente a lograr el objetivo de la autonomía y el desarrollo para todos. Esto pone de relieve la importancia del papel desempeñado por los Estados, sobre todo cuando se trata de identificar y promover las fuentes de información y

hambre, 2) lograr la enseñanza primaria universal, 3) promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer, 4) reducir la mortalidad de los niños menores de 5 años, 5) mejorar la salud materna, 6) combatir el VIH/SIDA, la malaria y otras enfermedades 7) garantizar la sustentabilidad del medio ambiente, y 8) fomentar una alianza mundial para el desarrollo. Disponible en: <http://www.un.org/spanish/millenniumgoals/>

⁴⁹Morales Campos (2000), op. cit. p. 362.

⁵⁰ UNESCO, op. cit. p. 46.

⁵¹ Ibid. p. 186.

conocimientos de dominio público, o poner en línea a disposición del público –en los sitios de las correspondientes administraciones– los documentos públicos que interesan a los ciudadanos”.⁵²

Por tal motivo, el Estado como bien señala la UNESCO, se erige en un actor fundamental para conocer quién y dónde se generan la información de dominio público que sirva a cada persona para dar respuesta a sus necesidades. A su vez, para garantizar el acceso a dicha información deberá establecer políticas públicas de información, las cuales convergen también con el uso de las TIC para ampliar la disponibilidad de la información pública, principalmente la generada en las instituciones del gobierno, y el espectro de servicios disponibles para la población.

Ante lo propuesto tanto por la UNESCO como por la CEPAL, y con base en lo destacado por Morales Campos, acercarnos a la conformación de las agendas de gobierno y el diseño de políticas públicas, definidas por Thoening como “...*las intervenciones de una autoridad investida de poder político y de legitimidad gubernamental sobre un campo específico de la sociedad o del territorio*”.⁵³ Éstas se caracterizan por ser estrategias encaminadas a la solución de problemas públicos en beneficio de la sociedad, para lo que se requiere la intervención y/o participación del gobierno –en varios niveles públicos-, y la propia comunidad, a fin de consensar o determinar las mejores acciones a seguir; para ello se necesitan formular argumentos que permitan la racionalidad de las decisiones públicas, justificadas “...*en razón de su valor público o porque representa una aceptable solución de problemas y males públicos indeseados*”.⁵⁴

La conformación de las políticas públicas permiten transitar de la sociedad tradicional a las sociedades de la información y del conocimiento también deben ser analizadas, dado que son las acciones enfocadas a atender temas de interés público relacionados con los procesos y procedimientos para garantizar a la

⁵² Ibid. pp. 186-187.

⁵³ **Diccionario de políticas públicas** (2009). Bogotá : Universidad Externado de Colombia. p. 334.

⁵⁴ Aguilar, L. F. (2008) Marco para análisis das políticas públicas. En: **Administración & Ciudadanía**, vol. 3, no. 2, p. 11.

población el derecho de acceso a la información, la libre expresión y difusión de las ideas.

Partiendo de que las políticas públicas pueden ser subdivididas en: políticas sociales, políticas de salud, políticas económicas, políticas culturales, entre las que se encuentran las políticas de información, Sebastián sustenta lo siguiente, “...suelen responder a estímulos concretos en un período de tiempo, y por consiguiente deben ser flexibles”.⁵⁵ No obstante, un aspecto a destacar de estas políticas de información, es el valor que se da al derecho a la información, y la regulación del flujo de información mediante marcos legales, cuyas características estriban en “... ser públicas o privadas y, en el marco territorial-político, ...pueden ser internacionales, nacionales, regionales o locales”.⁵⁶

Otro aspecto importante a destacar, es que las políticas de información en el proceso hacia la conformación de las sociedades del conocimiento, sirven como mecanismos mediante los cuales la población puede ejercer su derecho a acceder, transmitir y utilizar la información disponible, para aprovecharla en su beneficio y el de su comunidad.

1.4. Política de Información

En las últimas décadas del Siglo XX, las políticas de información⁵⁷ fueron consideradas como campo de estudio de la bibliotecología y estudios de la Información.

El término en tanto, puede ser abordado desde distintos campos disciplinarios, pues considera su surgimiento como una manifestación de la transformación de la sociedad industrial a la sociedad de la información, de forma paralela a la

⁵⁵ Sebastián, M. C. (2000) La necesidad de políticas de información ante la nueva sociedad globalizada: el caso español. En: **Ciencias da informacion**, vol. 29, no. 2, p. 23.

⁵⁶ Idem.

⁵⁷ Como referente histórico, se consideran como precursores en una definición de políticas de información a Ranganathan con sus Cinco Leyes; y a Paul Otlet, de quien la UNESCO retoma el fundamento para definir Sistema Nacional de Información, bajo el cobijo del Programa NATIS. [Cfr. García Martínez, A. T. (2003) Política bibliotecaria : convergencia de la política cultural y de la política de información. En: **Boletín de la Asociación Andaluza de Bibliotecarios**, no. 71, p. 33]

aparición de la micro y macroeconomía de la información. Por lo que el derecho y la economía han encontrado un campo en el cual se desarrollan aspectos teóricos provenientes de cada una de ellas.

Sin embargo, Almada Navarro al referirse a los estudios sobre políticas de información, señala que *“estos se desarrollan en el ámbito de las ciencias bibliotecológicas y de la información”*, aunque *“su terminología dominante proviene del discurso más amplio de las ciencias sociales”*.⁵⁸

En tanto, Montviloff al definir las políticas de información, toma como base lo que es una política en su concepto más general como:

“...principios y estrategias que orientan un curso de acción... pueden desarrollarse a nivel orgánico o institucional... o a nivel nacional, regional o internacional... contenidas en los llamados instrumentos de política. Estos pueden ser de las siguientes clases: instrumentos jurídicos (constitución, leyes y decretos del parlamento, reglamentos, tratados internacionales, etc.), instrumentos profesionales (códigos de conducta, deontología, etc.) e instrumentos culturales (costumbres, creencias, tradiciones, valores sociales, etc.)”.⁵⁹

Enfatizando que *“aplicadas al campo de la información, las políticas proporcionan orientación para la concepción de una estrategia y de programas destinados al desarrollo y uso de recursos, servicios y sistemas de información”*.⁶⁰

Al respecto, Dosa señala que *“...es un plan para el desarrollo de servicios y recursos de información y de su utilización **más eficaz**”*.⁶¹

En tanto, Reitz (ODLIS) define la política de información como: *“Un principio rector, el plan o curso de acción en materia de recursos de información y*

⁵⁸ Almada Navarro, E. M. (2012) Bases teóricas para comprender las políticas de información. En: ***La naturaleza objetiva y subjetiva de las políticas de información***. (pp. 3-26) México : UNAM, Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información.

⁵⁹ Montviloff, V. (1990) ***Políticas nacionales de información: manual sobre la formulación, aprobación, aplicación y funcionamiento de una política nacional sobre la información***. París : UNESCO. p. 6 Disponible en: <http://unesdoc.unesco.org/images/0008/000869/086995sb.pdf> [Consultado 23 de octubre de 2012]

⁶⁰ Ibid, p. 7.

⁶¹ Dosa, M. (1990) A future perspective on Information Policy Research Needs. En: ***Congreso y conferencia de la Fid (45º, La Habana, 1990)***, p. 2.

*tecnología adoptadas por una empresa, organización, institución o gobierno, por ejemplo, la decisión política de utilizar fondos públicos para subsidiar el acceso a Internet”.*⁶²

Si bien, las definiciones propuestas por Montviloff, Dosa y Reitz, coinciden en que las políticas de información en un primer momento se dirigen a generar planes rectores destinados al desarrollo de servicios, recursos de información y sistemas de información, es Reitz quien introduce un primer elemento relacionado con las tecnologías aplicadas al ciclo de la información. Lo que evidencia también, la necesidad de ampliar el campo de las políticas de información para incluir a aquellas que se desarrollaran utilizando las TIC.

Por lo que, cuando Sebastián apunta, “...*hoy deben interactuar estrechamente, no sólo con las dirigidas hacia archivos y bibliotecas, sino también con políticas de campos convergentes como la informática y las telecomunicaciones*“.⁶³ Debe entenderse que los servicios, sistemas y recursos de información recurrirían a las tecnologías para hacer más eficaz el uso de la información.

En una acepción más amplia, Sánchez Vanderkast se refiere a “... *políticas de información como “los mecanismos utilizados por la sociedad y los resultados de su aplicación para el control de los ciclos de vida de la información y del documento, y el ciclo de transferencia de datos/documento/información”*“.⁶⁴

De lo antes expuesto, se concluye que las políticas de información no sólo se dirigen a facilitar y hacer accesible a la información, a través de sistemas y servicios tradicionales como las bibliotecas y los archivos; sino que se extienden hacia aquellos recursos desarrollados utilizando las TIC. En este sentido, las políticas de información evolucionan a la par que se desarrollan las sociedad de la información, y la sociedad del conocimiento, para dar cabida a los tipos de

⁶² Reitz, J. M. *Online Dictionary for Library and Information Science*. Disponible en: http://www.abc-clio.com/ODLIS/odlis_s.aspx [Consultado 16 de marzo de 2014]

⁶³ Sebastián, op. cit. p. 23.

⁶⁴ Sánchez Vanderkast, E. J. (jul-dic de 2003) Propuesta de indicadores en políticas de información. En: *Liber: revista de bibliotecología*, vol. 5, no. 3-4, p. 4.

servicios , sistemas y recursos de información que demandan estas sociedades para el pleno desarrollo de los individuos que la componen.

Braman al referirse al concepto manifiesta además, que: *“La política de información se compone de leyes, reglamentos, y las posiciones doctrinales - y otros procesos decisorios y las prácticas de toda la sociedad - que implican efectos constitutivos en la creación de información, el procesamiento, el flujo, acceso y uso”*.⁶⁵

Es decir, que las políticas de información se conforman de marcos normativos, marcos teóricos y de decisiones, que de acuerdo a lo señalado por Montviloff se sustentan en instrumentos culturales determinados por sistemas de creencias, valores y tradiciones, entre otros.

En cuyo caso, la definición de las políticas de información dependerá del valor e importancia que la propia información tenga para una sociedad en un tiempo y lugar en específico, y como señala Almada Navarro *“desde una perspectiva de políticas de información, la definición de información más importante es la que reconoce su papel fundamental como una fuerza constitutiva en la sociedad”*.⁶⁶ Lo que en consecuencia, debe reflejar las demandas y necesidades de la misma sociedad que las requiere.

En ese tenor, Hill indica que

“...las políticas de información se diseñan para encontrar las necesidades y regular las actividades de los individuos, la industria y el comercio, de todos los tipos de Instituciones y organizaciones y de gobiernos nacionales, locales o supranacionales. Deben regular la capacidad y la libertad de adquirir, poseer y guardar la propia información, usarla y transmitirla”.⁶⁷

⁶⁵ Braman, S. (2011) Defining information policy. En *Journal of information policy*. vol. 1, p. 3. Disponible en: <http://jip.vhost.psu.edu/ojs/index.php/jip/article/view/19/14> [Consultado 28 de febrero 2013]

⁶⁶ Almada Navarro, op. cit., p. 4.

⁶⁷ Hill, M. W. (1995) Information policies: premonition and prospects. En *Journal of Information Science*, vol. 21, no. 4, p. 279.

Entonces, considerando estos aspectos de las políticas de información relacionados por Hill, en torno a identificar las necesidades y regular las actividades tanto a nivel individual, así como las organizaciones para utilizar la información, se considera que, el diseño de políticas de información constituye también: marcos de acción para garantizar a todos, el acceso a los servicios, recursos y sistemas de información bajo las mismas condiciones, sin buscar privilegiar a ninguno.

Adicionalmente, Mason destaca que la importancia de las políticas de información “...radica en que afectan profundamente la manera en que el individuo social hace elecciones políticas, económicas y sociales”.⁶⁸

Por lo antes expuesto, es posible considerar que las políticas de información no sólo se realizan para dar respuesta a necesidades específicas de una comunidad, por un tema o sector; también buscan incidir en el comportamiento de un individuo para que sea capaz de utilizar su información, y a su vez, como parte de una sociedad específica, tenga la habilidad de utilizar los recursos de información disponibles para una toma de decisiones razonada; constituyéndose en un elemento determinante del desarrollo de sociedades del conocimiento.

Con lo cual, habrá que pensar en términos de un bien superior, es decir, el bien común de una sociedad determinada geográficamente y políticamente, donde el Estado es el responsable de proponer los instrumentos de política, mediante los cuales en un sistema federal como el mexicano, las instituciones oficiales y otros sectores puedan determinar sus políticas tanto nacionales como en otros órdenes de gobierno como el estatal o municipal.

Al respecto Cornella refiere que las políticas públicas de información, son determinadas por el aspecto jurídico el cual se enmarca en:

⁶⁸ Mason, M. G. (1983) *The federal role in library and information services*. White Plains, NY : Knowledge Industry Publications. p. 93. Disponible en: <http://books.google.com.mx/books?hl=es&id=PM3gAAAAAAAJ&focus=searchwithinvolume&q=information+policy> [Consultado 16 de junio de 2013]

- ❖ La legislación informacional.
- ❖ Las acciones de promoción y estimulación del uso de la información por agentes públicos.
- ❖ La mejora de gestión de recursos en las administraciones.⁶⁹

Mientras que la visión de Hernon y Relyea⁷⁰, sobre políticas de información gubernamental o políticas públicas de información, es que se dirigen a:

- ❖ Crear portales para proporcionar información y recursos sobre un tema en los tres niveles de gobierno federal.
- ❖ A través del portal realizar búsquedas más complejas y genera guías para la navegación de los recursos electrónicos y fuentes de consulta de los impresos.
- ❖ Crear software especializado para el e-gobierno, que puede consistir en aplicaciones de uso personal.

Adicional a estas propuestas, se deben considerar otras políticas públicas de información como:

- ❖ Crear mecanismos que permitan a la población solicitar información generada por las dependencias e instituciones públicas.
- ❖ Coordinar sistemas de información por sectores específicos.

En este contexto y considerando justamente el privilegio del bien común como aspecto fundamental del desarrollo de una nación, en cuyo caso se busca garantizar los derechos humanos de una población determinada por el territorio, para el cual la información es un elemento indispensable como han destacado tanto los profesionales como las instituciones nacionales y organismos internacionales, se considera el análisis de las políticas públicas de información

⁶⁹ Véase Cornella, Alfons.(1997) **Políticas de información en España**. Disponible en: [<http://www.absysnet.com/tema/tema33/ainfopoe.pdf> Consultado el: 21-02-2012]

⁷⁰ Hernon y Relyea. Information policy. En: **Encyclopedia of library and information science**. DOI. 10.1081/E-ELIS 120009040 [Consultado 16 de marzo 2013]

definidas y propuestas tanto por el Gobierno Federal y las correspondientes de los Estados de la República, dado que cada uno de los niveles de gobierno contribuye a impulsar los cambios que resultan deseables para el desarrollo de la nación.

Es así, que las políticas públicas de información identificadas en el presente estudio permitirán observar cómo se impulsa el desarrollo de la sociedad del conocimiento a nivel federal y desde el ámbito estatal.

Ante estas ideas, Morales Campos propone, en la siguiente tabla, los aspectos que deben ser considerados en el diseño de las políticas nacionales de información:

POLITICAS NACIONALES DE INFORMACION (aspectos que se deben privilegiar) *		
Proveer Infraestructura	Globalización Infodiversidad Espacio y Tiempo Cibernético	Normas Procedimientos
Formación y entretenimiento personal Trabajo interdisciplinario Participación abierta y plural de profesionales e instituciones afines	¿Quién es el beneficiario?	Formación y entretenimiento de usuarios Reconocimiento de la especificidad Desarrollo de programas a la medida para la comunidad y para el individuo
Cantidad Dotación *Presente # Futuro #	Calidad Ética Diversidad Pluralidad Derechos de autor Dominio público	¿Quién Ejecuta/ Sanciona?

Tabla 1. Políticas nacionales de información: aspectos que se deben privilegiar. Fuente: Morales Campos, E. La sociedad del conocimiento: ¿un ideal novedoso? – En: Contribuciones al desarrollo de la sociedad del conocimiento. México : UNAM, Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas, 2000. p. 374.

Es posible observar gráficamente los factores mediante los cuales se definen las políticas de información, partiendo de establecer el sujeto que será beneficiado, colocándolo por tanto, al centro de cuatro factores que determinan:

- ❖ El marco de acción permitido (normas y procedimientos).
- ❖ Los recursos disponibles o necesarios para realizar una acción específica (infraestructura).
- ❖ El responsable de ejecutar y en su caso sancionar una política específica.
- ❖ Y establecer la cantidad de acciones a realizar, así como el periodo de su realización.

Conjuntamente, en la determinación de los cuatro factores antes referidos, se consideran otros aspectos que influirán conforme a las necesidades, expectativas y contexto para definir las políticas de información que respondan a un momento histórico y geopolítico dado.

Sebastián⁷¹ por otra parte, propone las siguientes funciones que pueden o deben cumplir:

- a) Análisis de la situación existente.
- b) Definición de objetivos.
- c) Determinación de los criterios de actuación respecto a los actores que las llevarán a cabo y la centralización o descentralización de las políticas y la cooperación.
- d) La formación de profesionales.
- e) La promoción del uso de la información.
- f) Seguimiento de las políticas.

Sin embargo, estas políticas públicas de información pueden generarse a diferentes niveles y ser de diferentes tipos en relación con la determinación de cada marco institucional para su ejecución.

⁷¹ Véase Sebastián, op. cit. pp. 24-26.

1.4.1. Proceso de políticas públicas de información

Los marcos institucionales en los cuales se determinan las políticas públicas de información obedecen a un proceso particular. Elinor Ostrom⁷² refiere que para hacer un análisis o evaluación institucional y formas de desarrollo de políticas de información, se puede utilizar la exploración y desarrollo institucional, cuyos elementos esenciales lo constituyen:

- ❖ Marcos
- ❖ Teoría
- ❖ Modelos

Adicionalmente, Sánchez Vanderkast señala cinco etapas que conforman el “proceso de política”, las cuales abarcan:

- “ 1. Formación de agenda
2. Formulación
3. Adopción
4. Implantación
5. Evaluación”.⁷³

El primer punto, referido a la formación de la agenda, tiene como finalidad introducir al debate público los asuntos que se perciben como problemas sociales, los cuales se perciben bien por un agente o por una comunidad principales temas a tratar y a ser atendidos por las autoridades, y que una vez incluidos como parte de la agenda de las autoridades dará paso a la formación de políticas públicas. Visualmente la formación de esta agenda pública se representa de la siguiente manera:

⁷² Ostrom, E. (2007) Institutional rational choice: an assessment of the institutional analysis and development framework. En: Sabatier, P. A. (pp. 21-64) *Theories of the policy process*. Cambridge : Westview Press.

⁷³ Sánchez Vanderkast, op. cit. p. 4.



Figura 2. Proceso de formación de la agenda. Fuente: Anderson James E. Public policy making. New York : Holt, Rinehart and Winston, 1984. p. 48.

Por ello, Braman precisa por una parte los aspectos constitucionales con fines ideales o aspiracionales para una nación, es decir, cada una de las naciones o países establece en un entorno jurídico el deber ser de la sociedad que desea alcanzar; sin embargo, existe también las fuerzas constitutivas de la información, las cuales *“tienen un efecto empírico que pueden acercar o no a la sociedad a su meta constitucional”*, sin que este último logre sustraerse al contexto jurídico, dado que el mismo entorno *“...determina los efectos constitutivos reales de la información en su creación, procesamiento, flujos y uso”*.⁷⁴

“...En realidad la información no solamente es afectada por el entorno, sino que también afecta al entorno. Por ello se puede afirmar que otros tipos de legislación tienen que ver con su relación con otras entidades y categorías; los temas que involucran a la información y la comunicación definen en sí las categorías y las relaciones facilitadas por y entre ellas”.⁷⁵

La información según apunta Morales Campos⁷⁶ es un bien cultural cuyo valor social y económico se traduce en el reconocimiento de la sociedad para utilizar la información –de forma individual y colectiva–, la cual también en el caso económico, tiene un costo y un precio; por lo que se ha hecho patente mediante las instituciones de los gobiernos y a nivel sociedad civil favorecer los medios y canales más propicios para garantizar el acceso a la información, sin que exista

⁷⁴ Braman, S. (2006) *Change of State, information, policy and power*. Cambridge : The MIT. p. 19.

⁷⁵ Idem.

⁷⁶ Véase Morales Campos, E. (2003) *Infodiversidad, globalización y derecho a la información*. Buenos Aires : Sociedad de Investigaciones Bibliotecológicas. p. 108.

inicialmente una división del tipo de información a la que se alude como parte de estas necesidades, pues se sabe que existen una diversidad de tipos de información cuya demanda es determinada por la diversidad de intereses que pueda tener un usuario.

El proceso de las políticas públicas de información se relaciona también con el tipo de política que se analiza, por lo cual, es necesario en principio, establecer el marco de análisis para su clasificación.

Rowlands identifica, las siguientes categorías en las que se pueden dividir las políticas de información:

- “(1) Política de administración de recursos de información del gobierno.
- (2) Política de tecnología de información.
- (3) Política de telecomunicaciones y radiodifusión.
- (4) Política de comunicación internacional.
- (5) Divulgación de información, la confidencialidad y privacidad.
- (6) Regulación de informática y delitos informáticos.
- (7) Propiedad Intelectual.
- (8) Política de biblioteca y archivos.
- (9) Política de divulgación de información del gobierno”.⁷⁷

En tanto, Easton propone la teoría de sistemas de políticas, “...se compone de aquellas instituciones identificables e interrelacionadas y actividades en una sociedad que toma decisiones autorizadas (o asignación de valores) vinculantes con la sociedad”.⁷⁸

Bajo este esquema, las entradas en el ambiente del sistema de políticas, consisten en demandas y apoyos, en tanto, el ambiente se constituye por las condiciones y acontecimientos externos a los límites y sistemas políticos; las demandas son los derechos que motivan a un individuo y a un grupo realizar acciones a favor de satisfacer sus intereses; constituyéndose en políticas públicas.

⁷⁷ Rowlands, I. (1996) Understanding information policy. En: **Journal of Information Science**. vol. 22, no 1, p. 20.

⁷⁸ Véase Anderson, J. E.(1984) **Public Policy Making**. New York: Holt. Rinehart and Winston, Inc. pp. 13-15.

Sin embargo, estas políticas públicas a su vez pueden alterar el ambiente y las demandas generadas en el sistema produciendo un flujo continuo del sistema donde se encuentra en una constante retroalimentación.

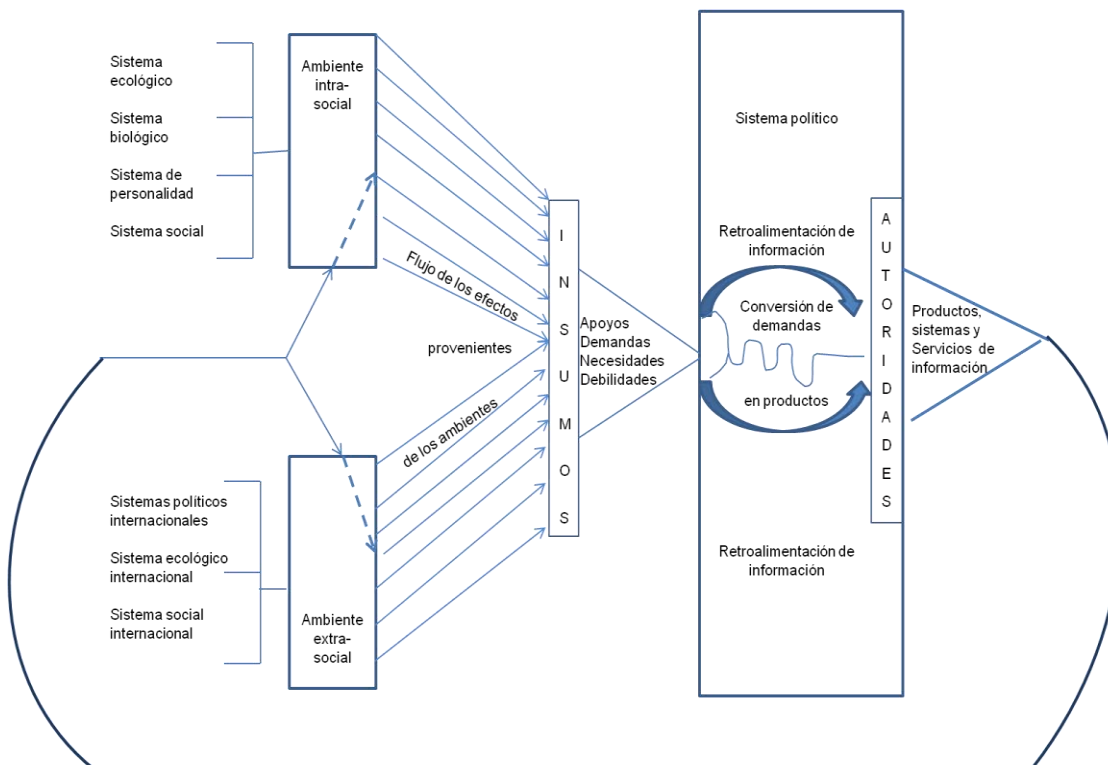


Figura 3. Respuesta dinámica: modelo de un sistema de política. Fuente: Anderson James E. Public policy=making. New York: Holt, Rinehart and Winston, 1984. p. 14

Como se observa en la figura anterior, la complejidad del sistema, parte del contexto en el que se generan y se definen las políticas públicas de información, como señala Delgado Sánchez,

“En un contexto económico, político, social, educativo y cultural en donde las políticas de información pueden estar implícitas, explícitas, latentes e incluso ser interdependientes, revelan que su formulación, diseño, aprobación y aplicación se caracterizan por una serie de acciones complejas que precisan de una normatividad y recursos pero también de una sensibilidad política para hacer operable la serie de planes, proyectos y programas orientados al cumplimiento del derecho de la información”.⁷⁹

De tal manera, que en un proceso continuo como el que se presenta en la figura 3, la conformación de una política pública de información, se nutre de otros sistemas

⁷⁹ Delgado Sánchez, A. (2011). *Política cultural y política bibliotecaria en México*. México: El autor (Tesis de Maestría en Bibliotecología y Estudios de la Información, UNAM)

para establecer el contexto nacional (ambiente intra-social) y el contexto internacional (ambiente extra-social), mismos que inciden en las demandas o necesidades que la sociedad tiene respecto a la información (insumos). Esas demandas o necesidades, se presentan posteriormente ante aquellas instituciones oficiales encargadas de atender y dar respuesta a dichas demandas de la sociedad, para ser identificadas como parte de los problemas públicos que deben atenderse. Y posteriormente, una vez analizadas las demandas de la sociedad como problemas públicos al interior de las instituciones y autoridades, dan paso al desarrollo de productos, sistemas y servicios de información; lo cuales al ser puestos a disposición del público, generan nuevas demandas y necesidades, constituyendo así un flujo continuo del proceso de políticas públicas.

Sebastián por otra parte, señala dos fases de evolución que se presentan en el proceso de las políticas públicas de información:

“1ª) El emprendimiento de un curso de acción. Es decir, la fase incoativa que generalmente estará protagonizada por la promulgación de un documento que recoja las directrices, objetivos y planteamientos de la política en cuestión, y

2ª) La fase de legitimación o institucionalización del curso de acción emprendido, esto es, los proyectos o acciones concretas que van a poner en práctica el planteamiento político en materia de información”.⁸⁰

Sin embargo, el desarrollo de dichas acciones, se enmarcan en un contexto económico y político, definido por la organización del gobierno, que deberá incorporar dichas políticas a sus planes de acción o plan de desarrollo. Por lo cual es necesario establecer el tipo de organización constitucional en que se construyen las agendas de gobierno, en las cuales se concentran aquellos temas de interés del estado y donde se valoran la pertinencia de dirigir acciones y destinar recursos públicos a atenderlos, pues derivado de ella, surgirán los temas y acciones que habrán de generarse para lograr las metas propuestas.

Con base en los aspectos antes señalados, y a fin de poder identificar el tipo de políticas públicas de información en los planes de desarrollo estatales para

⁸⁰ Sebastián, op. cit. p. 26.

desarrollar la sociedad de la información, e impulsar la sociedad del conocimiento se toma el enfoque propuesto por Easton. Además, derivado de análisis de cada uno de los casos, será útil retomar las categorías propuestas por Rowlands para distinguir las políticas públicas de información que se proponen en los planes estatales de desarrollo. Así, el presente estudio, adopta el análisis de las acciones de gobierno enfocadas a impulsar y desarrollar elementos constitutivos de sociedades de la información y sociedades del conocimiento como objetivo final. Se verá entonces, que derivado de una serie de compromisos y pactos establecidos de forma normativa se generarán los instrumentos de política que se aluden en el párrafo anterior, los cuales se refieren a planes nacionales o estatales de desarrollo, programas sectoriales, u otro tipo de acciones específicas enmarcadas en el contexto constitucional.

Entonces, las acciones emanadas de un gobierno y analizadas desde la óptica del fin que se persigue que en este caso es el desarrollo de la sociedad del conocimiento en México, debe realizarse en principio desde la administración pública, bien federal, estatal y municipal, dado que son las instituciones generadas como parte del Ejecutivo las encargadas del diseño, ejecución y seguimiento de la toma de decisiones sobre un aspecto particular como lo es el acceso a la información y la libertad de expresión. De tal forma, al ser los planes de desarrollo emitidos por el Ejecutivo de cualquiera de los tres niveles de gobierno (federal, estatal y municipal) las publicaciones oficiales que se integran como instrumentos de políticas públicas a desarrollar una sociedad, se constituyen como las publicaciones oficiales más acordes para el presente estudio.

Capítulo 2

El Gobierno del Estado Mexicano y el Diseño de las Políticas Públicas

2.1. Introducción

En este capítulo se aborda la formación del Estado Federal Mexicano como contexto para definir las políticas públicas de información tanto a nivel nacional como a nivel estatal, enfatizando sobre el proceso de planeación del cual emergen los planes de desarrollo.

Se presenta el panorama en el que se inserta al discurso público mexicano los términos como sociedad de la información y sociedad del conocimiento, para dar paso así a las primeras manifestaciones de políticas públicas relativas a incluir a México a la sociedad de la información y posteriormente, a la sociedad del conocimiento.

2.2. Formación del Estado Federal Mexicano

En 1824 México adopta el sistema federal al suscribir la primera Constitución política de la nación. Cabrero Mendoza señala que la característica del mismo fue *“... una asociación que une o vincula a entidades políticas en el mismo nivel, en donde las partes que la forman mantienen su identidad e integridad individual mientras crean otro cuerpo político independiente de ellas, que las une”*.⁸¹

Dicho sistema reconoce la autonomía entre los miembros, pero a su vez, otorga a un ente integrador, la función de orientación del sistema en su conjunto, permitiendo en un sistema de desarrollo coherente con fines compartidos, las mismas oportunidades, con un constante interés por *“...compensar a las regiones pobres, pero no en detrimento de la prosperidad y avance de las regiones ricas”*.⁸²

⁸¹ Cabrero Mendoza, E. (2007) ***Para entender el federalismo en los Estados Unidos Mexicanos***. Guadalajara : Instituto Electoral del Estado de Jalisco. p. 11.

⁸² Ibid, p. 8.

Los gobiernos estatales por otra parte, se han enfrentado a procesos de transformación que afectan su funcionamiento

“...la última década –notablemente la democratización política, la descentralización y la diferenciación regional- han incidido en el funcionamiento de los gobiernos estatales, al enfrentarlos a nuevas presiones políticas, nuevas responsabilidades y nuevas demandas ciudadanas. Estos cambios –más allá de las disposiciones formales definidas en las leyes- son los que, a principios del siglo XXI, dan forma y contenido a la acción gubernativa estatal”.⁸³

Las acciones del gobierno federal son soportadas por diversos documentos de los cuales el eje rector son los planes de desarrollo o de gobierno, que son una herramienta de gestión que busca promover el desarrollo social en una determinada región a fin de atender las necesidades básicas insatisfechas para mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos. De estos planes rectores, se pueden derivar los llamados programas sectoriales en los cuales se conjugan actividades y proyectos con respecto a los sectores económicos y sociales prioritarios, en donde se establecen estrategias, los objetivos y las metas definidas en la planeación y que deben realizarse durante un periodo de vigencia determinado por la Constitución Política.

2.2.1. Orígenes y bases jurídicas del Federalismo en México

Borja Martínez menciona que *“la implantación del sistema federal mexicano, se debe también a las expectativas de autogobierno por parte de los ayuntamientos y las provincias, así como a un latente regionalismo”*.⁸⁴

En este sentido, el federalismo en México, originado de provincias previamente sujetas a un centro político como estaban establecidas durante la dominación española *“... es un federalismo único que surge como una necesidad de dar unidad a las provincias para lograr su integración y la formación de una nación,*

⁸³ Cejudo, G. M. (2007) ***Para entender los gobiernos estatales en los Estados Unidos Mexicanos***. Guadalajara : Instituto Electoral del Estado de Jalisco. p. 8.

⁸⁴ Borja Martínez, T. C. (2008) ***Un análisis teórico-conceptual del federalismo en México***. México : El autor. p. 1.

*que nace basado en una estructura existente, pero que encuentra en el sistema federal la capacidad para reconocer, respetar y agrupar a sus provincias en un solo Estado”.*⁸⁵

Cabrero Mendoza hace un recuento de diferentes momentos que se han vivido en el sistema federal mexicano desde su conformación en 1824 tras la promulgación de la primera Constitución. Y es que según refiere el autor después de su adopción el modelo federal mexicano fue cuestionado en sus primeros tiempos, debido a “...una falta de coordinación en el gobierno, excesiva autonomía de los estados miembros, anarquía generalizada –entendida como un debilitamiento de la autoridad federal, como una ausencia de orden y de respeto por parte de las entidades federativas con relación a las normas federales establecidas–, así como una continua sucesión de alzamientos y proclamas en todo el país”.⁸⁶

Carbonell⁸⁷, Cabrero Mendoza⁸⁸ y Cejudo⁸⁹ coinciden en que el federalismo en México ha tenido fuertes matices centralistas en cuanto a la dependencia y subordinación de los estados y municipios, quienes durante mucho tiempo tuvieron que trabajar con los gobernadores y presidentes municipales impuestos desde la presidencia de la República Mexicana.

Ahora bien, conforme a lo señalado en el artículo 40 de la Constitución Política de 1917⁹⁰, la organización del Estado es democrática, representativa y federal; en tanto que se constituye por tres órdenes de gobierno:

⁸⁵ Ibid, p. 2.

⁸⁶ Cabrero Mendoza, op. cit., p. 14.

⁸⁷ Carbonell, J. (2002) Transición a la democracia, gobernabilidad y federalismo. En J. M. Serna de la Garza, **Federalismo y regionalismo: memoria del VII Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional**. (pp. 23-38) México: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas.

⁸⁸ Cabrero Mendoza, op. cit. pp. 26-27.

⁸⁹ Cejudo, op. cit. pp. 42-44.

⁹⁰ El cual refiere la voluntad del pueblo mexicano por “constituirse en una República representativa, democrática, laica, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental”. México. **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 y sus reformas**. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm> [Consultado 26 de enero de 2013]

- 1) el Federal,
- 2) el Estatal, y
- 3) el Municipal, reconocido mediante la figura del Ayuntamiento.

Las atribuciones de cada uno de estos órdenes se establecen conforme al marco jurídico encabezado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 y sus reformas, dado que es esta la que establece el marco jurídico para la organización política, la vinculación federal, estatal y municipal. Asimismo, es el referente de todas las acciones que son permitidas en los Estados Unidos Mexicanos. De tal forma, es importante identificar y tener presente los artículos constitucionales 73, 124 y 133, dado que cada uno de ellos señala:

- 1) Las facultades del Congreso de la Unión.
- 2) Las competencias de la federación y los estados.
- 3) El orden constitucional de los marcos jurídicos.

Además Cabrero Mendoza explica que “...en el orden federal, la acumulación de facultades se da en los tres poderes de la Unión: a) Legislativo, b) Ejecutivo y c) judicial”⁹¹, mismas que se derivan de la Constitución Política y conforman el marco de acción en el cual se define la agenda pública para desarrollar las acciones que permitan el logro de los objetivos propuestos.

Una forma esquemática de ver las facultades de cada uno de los poderes federales se presenta en la figura siguiente:

⁹¹ Cabrero Mendoza, op. cit. p. 16.

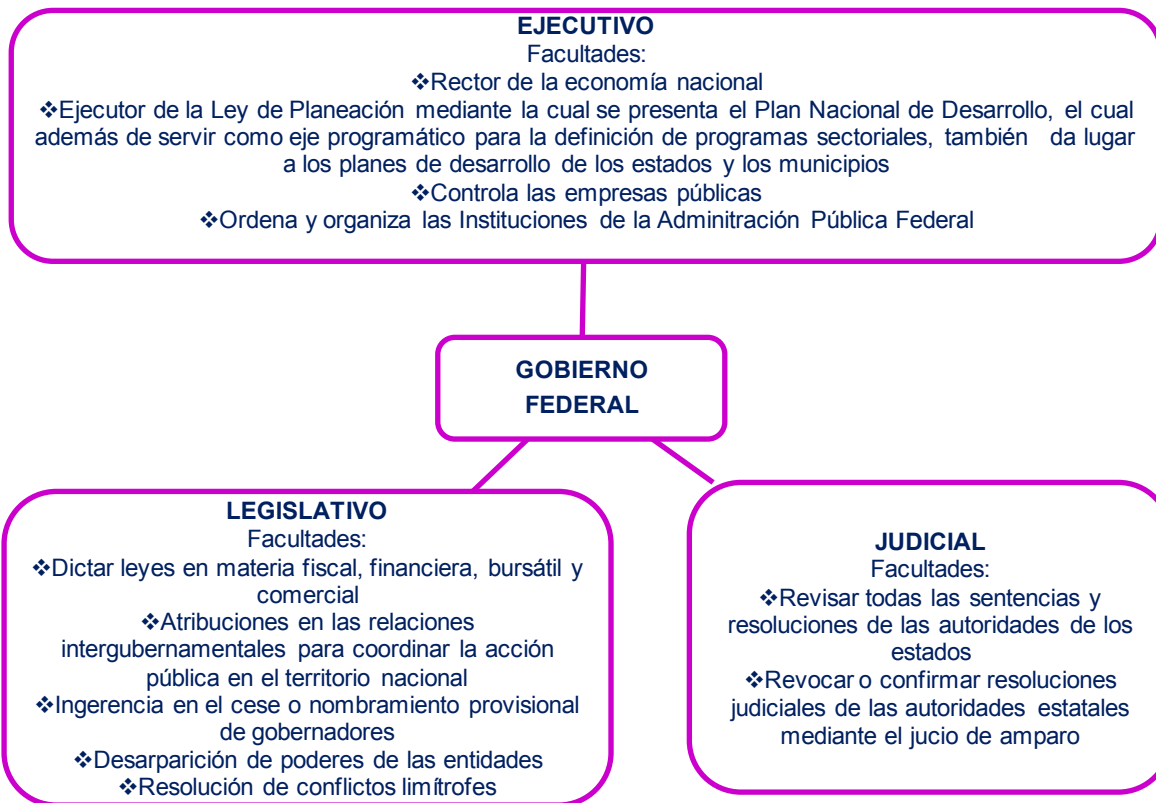


Figura 4. Facultades de los poderes de la unión del gobierno federal Fuente: Creación propia con base en Cabrero Mendoza (2007) pp. 16-17.

En cuanto al tipo de facultades de la federación o de los estados pueden ser de dos tipos:

- ❖ **Exclusivas:** cuando las tiene sólo uno de los tres órdenes de gobierno (federal, estatal o municipal), y
- ❖ **Concurrentes:** a diferencia de las anteriores, pueden ser ejercidas al mismo tiempo por los estados y la federación.

De estas últimas, Cejudo explica

“...se refieren a diversos ámbitos de la política pública en las que tanto la federación como los estados tienen participación. Entre dichas facultades se encuentran el sistema penitenciario, la política educativa, la regulación de las relaciones laborales, etc. La legislación específica (y, desde luego, la práctica política) determina el grado en que el ejercicio real de estas facultades está dominado por el gobierno federal o por los gobiernos estatales”.⁹²

⁹² Cejudo, op. cit. p. 17.

Como se puede inferir, estas facultades concurrentes constituyen temas que son de importancia para todos los actores políticos y sociales en medida que reflejan necesidades relacionadas con los derechos fundamentales para una vida en sociedad armoniosa cuya evolución permita mejores condiciones de vida a todos los habitantes –en este caso de México-.

Para ello, se requiere una legislación específica, la cual García Segura comenta “...es el legislador quien a través de la ley secundaria determinará las atribuciones específicas para cada nivel de gobierno, asimismo, preceptúa la celebración de determinados acuerdos, para la asunción de facultades, sin los que no habría claridad ni límites en sus atribuciones”.⁹³

Sin embargo, García Segura explica también que existe la “cláusula residual” creada a partir del artículo 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante la cual los estados pueden ejercer aquellas facultades que no estén señaladas en la Constitución Federal.

Es importante también advertir que el ayuntamiento se constituye como un tercer orden de gobierno reconocido por la Constitución Política en su artículo 115, cuyas funciones se detallan en el mismo artículo, especificando su vinculación con la federación mediante los gobiernos de los estados.

La importancia al identificar cada una de las facultades de los tres órdenes de gobierno como se puede percibir, no es una mera concertación de acuerdos, sino la expresión de distintos intereses conjugados con las fuerzas políticas y civiles expresadas mediante la elección de un sistema de gobierno, cuyo aspecto destacado es el interés compartido de cada uno de los actores involucrados. En tanto, respecto a la conformación de las políticas públicas de información, permite aproximarnos al marco jurídico de actuación de los diversos actores involucrados para alcanzar esos intereses comunes.

⁹³García Segura, Paloma (2003). Capítulo IX: Coordinación federal. En: **Federalismo y relaciones intergubernamentales** México : Miguel Ángel Porrúa. p. 314.

2.2.2. Implicaciones del Sistema Federal

El marco jurídico bajo el que se estructura el sistema federal mexicano sienta las bases para que tanto gobernados como gobernantes en la República Mexicana puedan actuar y establecer las bases de la toma de decisiones para el diseño de las políticas públicas. Sin embargo, más allá del mismo, existen intereses comunes entre las partes, para lo cual forman alianzas que van más allá del texto escrito en pro de beneficiar a la sociedad a la que pertenece y alcanzar los intereses que los unen.⁹⁴

Además Cabrero Mendoza concuerda con R. Watts al referirse a las facetas comunes del sistema federal como a continuación se presentan:

- ❖ Dos o más órdenes de gobierno, que actúan directamente sobre los ciudadanos.
- ❖ Una distribución formal de la autoridad legislativa y ejecutiva, así como una repartición de los ingresos fiscales entre los órdenes de gobierno, a fin de asegurar algunas áreas de verdadera autonomía para cada uno.
- ❖ Normas para una representación de las distintas visiones regionales en la política federal, comúnmente asegurada por la forma en que se estructura la segunda Cámara federal (el Senado).
- ❖ Una constitución escrita y suprema que puede ser cambiada sólo por el consentimiento de una proporción significativa de los estados miembros de la federación.
- ❖ Un árbitro (en la forma de cortes judiciales o mediante consultas a la ciudadanía, también llamadas referéndum) para arreglar las disputas entre los órdenes de gobierno.
- ❖ Procesos e instituciones para facilitar la colaboración intergubernamental para aquellas áreas en las que las

⁹⁴ Cabrero Mendoza, op. cit., pp. 21-22.

responsabilidades de gobierno son compartidas o se superponen de manera inevitable.⁹⁵

2.2.2.1. Políticas públicas

Las políticas públicas en México, si bien se exponen mediante planes de desarrollo y programas específicos, el fundamento de dichas acciones deriva también de una acción pública fundamentada en la Ley de Planeación (1983), que en sus artículos 1 y 2 a la letra señalan:

“Artículo 1o.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer:

I.- Las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la Planeación Nacional del Desarrollo y encauzar, en función de ésta, las actividades de la administración Pública Federal;

II.- Las bases de integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática;

III.- Las bases para que el Ejecutivo Federal coordine sus actividades de planeación con las entidades federativas, conforme a la legislación aplicable;

IV. Las bases para promover y garantizar la participación democrática de los diversos grupos sociales así como de los pueblos y comunidades indígenas, a través de sus representantes y autoridades, en la elaboración del Plan y los programas a que se refiere esta Ley, y

V.- Las bases para que las acciones de los particulares contribuyan a alcanzar los objetivos y prioridades del plan y los programas.

Artículo 2o.- La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada en los siguientes principios:

I.- El fortalecimiento de la soberanía, la independencia y autodeterminación nacionales, en lo político, lo económico y lo cultural;

II.- La preservación y el perfeccionamiento del régimen democrático, republicano, federal y representativo que la Constitución establece; y la consolidación de la democracia como sistema de vida, fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, impulsando su participación activa en la planeación y ejecución de las actividades del gobierno;

III.- La igualdad de derechos entre mujeres y hombres, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población;

IV.- El respeto irrestricto de las garantías individuales, y de las libertades y derechos sociales, políticos y culturales;

⁹⁵ Ibid., p. 22.

V.- El fortalecimiento del pacto federal y del Municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional;

VI.- El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo; en un marco de estabilidad económica y social;

VII.- La perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo, y

VIII.- La factibilidad cultural de las políticas públicas nacionales”.⁹⁶

Cabrero Mendoza explica que “...*las implicaciones políticas del federalismo es hacer referencia al modo en que la sociedad decide resolver los problemas y retos que tiene*”.⁹⁷

Por lo tanto, el escenario en el que se desarrollan las propuestas para definir las políticas públicas obedece a la pluralidad como manifestación de la diversidad de actores que participan y niveles en el orden federal; el proceso de globalización que incide en el desarrollo de cada estado; los sistemas electorales que determinan la vida política; las relaciones intergubernamentales que delimitan las facultades, y finalmente el aspecto financiero a fin de determinar si una acción podrá ser llevada a cabo o no. Para mayor referencia de cada aspecto se presenta la siguiente tabla:

⁹⁶ México. *Ley de Planeación de 1983 y sus reformas*. Disponible: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/59.pdf> [Consultado 25 de agosto de 2014]

⁹⁷ Cabrero Mendoza, op. cit. p. 22

CONSECUENCIAS	ASPECTOS	CARACTERÍSTICAS
1. PLURALIDAD	Las resoluciones políticas surgen de diversos actores con autonomía	Unión de las unidades autónomas mediante un pacto
Subsariidad	Responsabilidad de cada orden de gobierno en la toma de decisiones y en la resolución de los problemas públicos -puede justificar una acción desde el nivel federal si el impacto o la relevancia afecta al conjunto federal	Otorga el grado de responsabilidades que pueden asumir cada uno de los diferentes órdenes de gobierno, que también impacta en la combinación y distribución de los recursos en aras de obtener un resultado óptimo Asegurar procedimientos para la participación de los diversos órdenes de gobierno para la mejor toma de decisiones públicas
Comunicación y cooperación	Permite el diálogo y compartir información entre los tres niveles de gobierno	La toma de decisiones entre los tres órdenes de gobierno se hace considerando sus características y limitaciones, para una distribución adecuada de los recursos y establecer la mejor manera de resolver un problema público a partir de las posibilidades de cada uno para participar en la solución
2. PROCESO DE GLOBALIZACIÓN	Los estados miembros de una federación se ven afectados directamente por lo que sucede en la esfera mundial (tratados internacionales, migración, conflictos transfronterizos, entre otros) y, por lo tanto se ven obligados en tanto que entidades subnacionales, a operar directamente sobre ese ámbito que antes les estaba vedado	Va de la mano con la comunicación y la coordinación política
3. SISTEMAS ELECTORALES	El reto es que ante la reglas claras y culturas políticas distintas se tenga un estándar democrático en todas las partes que componen el pacto federal Las reglas para la integración de los distintos cargos públicos suelen ser diferentes, pero también difieren las dinámicas electorales, los calendarios y, en algunos casos, los partidos políticos presentes en las diversas regiones	Que en el conjunto del territorio federal se cumplan con procesos electorales transparentes y competitivos, que la ciudadanía tenga canales permanentes de expresión y comunicación con las instancias gubernamentales, que los medios de comunicación tengan plenos espacios de libertad de expresión y que se tenga acceso a la información pública así como a políticas de transparencia, entre otros. Los representantes de las Cámaras son responsables que las visiones regionales sean escuchadas al momento de las decisiones públicas, y mantener la coherencia política al mantener unido lo local y lo federal.
4. RELACIONES INTERGUBERNAMENTALES	Práctica cotidiana que adopta el federalismo	SE RETOMA ESTE ASPECTO EN UN APARTADO ESPECÍFICO MÁS ADELANTE
5. FUNCIONES FISCALES	Establecen los mecanismos para la recaudación de impuestos, la distribución de los recursos financieros entre los tres órdenes de gobierno, y la forma en que se ejercen los presupuestos. Este aspecto particularmente es de gran incidencia al determinar políticas públicas, pues se pueden posponer asuntos debido a la importancia social que tenga la atención de temas específicos	Asignación, es decir, la provisión de bienes públicos como la defensa, el alumbrado, etcétera. Estabilización, es decir, la utilización de la política presupuestal para mantener un alto nivel de empleo, de estabilidad de precios y una tasa apropiada de crecimiento, entre otros. Distribución, es decir, el ajuste de la distribución de la renta y de la riqueza de acuerdo a lo que la sociedad considera un estado 'equitativo' o 'justo' de distribución

Tabla 2. Aspectos y características de las implicaciones políticas del federalismo. Fuente. Creación propia con base en Cabrero Mendoza, Enrique. Para entender el federalismo en los Estados Unidos Mexicanos. Guadalajara : Instituto Electoral del Estado de Jalisco, 2007. p. 21-34.

2.2.2.2. Diseño de políticas públicas

Las relaciones intergubernamentales son parte de las dinámicas que permiten actuar con un nivel de autonomía suficiente a todos los niveles de gobierno dentro de la unidad; la cual deriva en la complejidad administrativa para la confección de políticas públicas nacionales en dos sentidos: relaciones entre el gobierno federal, el estatal y el municipal (jerárquicas), o al mismo nivel entre estados o municipios (horizontales):

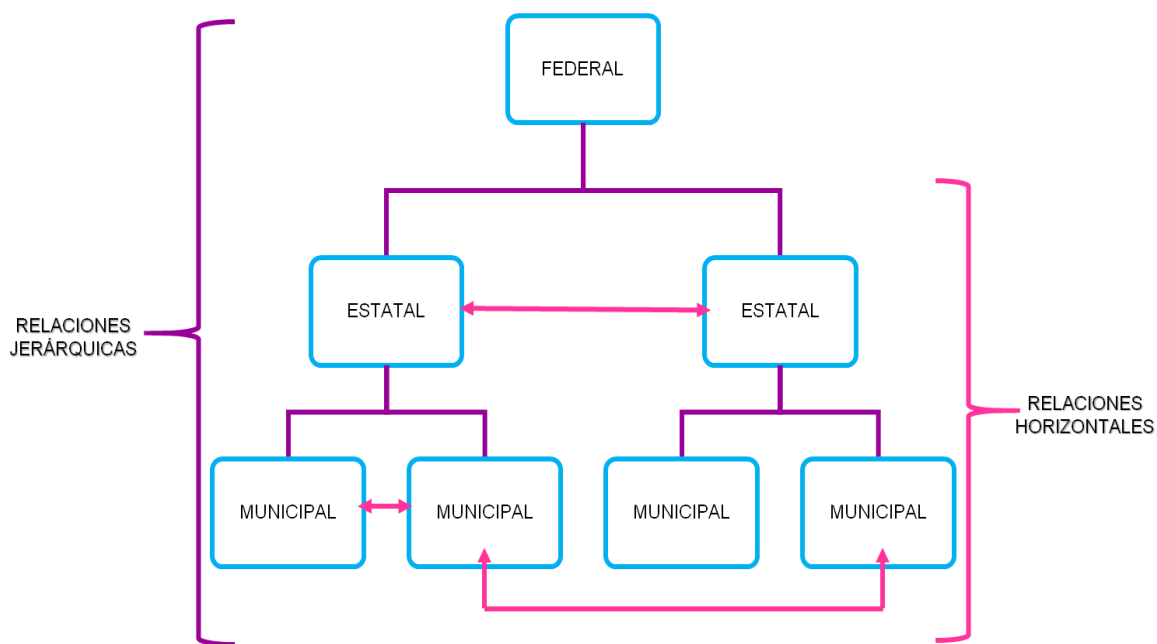


Figura 5. Relaciones intergubernamentales jerárquicas y horizontales para la confección de políticas públicas nacionales. Fuente: Creación propia con base en Cabrero Mendoza. 2007. p. 33.

García Segura concuerda con Díaz⁹⁸ que para la existencia de una coordinación entre los tres niveles de gobierno deben existir una serie de elementos base como son:

- a) Imperio de la ley.
- b) División de poderes.
- c) Legalidad de los actos de la administración.
- d) Garantía de los derechos y libertades fundamentales”.⁹⁹

⁹⁸ Díaz, E. (1981) *Estado de derecho y sociedad democrática*. Madrid : Taurus. p. 31.

⁹⁹ García Segura, op. cit. p. 313.

Cabrero Mendoza explica adicionalmente, que *“...la pluralidad de actores e instituciones gubernamentales de un sistema federal en la hechura de las políticas produce, en ocasiones, que los ejes articuladores se diluyan más fácilmente, que los objetivos se interpreten de muchas maneras y se busquen alcanzar con herramientas totalmente diferentes”*.¹⁰⁰

Como señala el mismo autor, la coordinación intergubernamental es la clave en la conformación de las políticas públicas -y particularmente en lo que toca a las relaciones jerárquicas cuando se trata de políticas públicas nacionales-, debido a que un *problema público*¹⁰¹ no sólo puede ser visto desde diferentes ópticas, sino también es susceptible de tener el mismo número de soluciones sin que estas sean compatibles entre sí, donde las acciones sean ineficaces y no se resuelvan los problemas.

En el caso Mexicano se mantienen fuertes raíces centralistas, lo que llevado al control y determinación de políticas públicas conformadas a partir de una perspectiva poco incluyente o sesgada. Adicionalmente Cabrero Mendoza agrega que se carece de habilidad para *“...articular voluntades y orientar incentivos”*, denotando *“...la desarticulación y dispersión de las políticas públicas... improvisación y falta de capacidades institucionales de los gobiernos subnacionales... también a la incapacidad del propio orden federal de gobierno de convertirse en un ‘Estado inteligente’, en un ente “regulador a distancia”*.¹⁰²

De tal forma, el nivel central de gobierno es responsable de generar los mecanismos y organizar las dinámicas intergubernamentales, la coordinación debe ser voluntaria. El carácter voluntario se basa en la percepción de cada participante en los beneficios que genera la coordinación intergubernamental, convirtiéndose en un elemento regulador de la acción del sistema federal.

¹⁰⁰ Cabrero Mendoza, op. cit., p. 33.

¹⁰¹ Entiéndase el problema público como un tema de interés social que por la relevancia e interés de la comunidad se incluye en la agenda del gobierno para ser solucionado por el gobierno bien en un nivel de gobierno o en todos.

¹⁰² Cabrero Mendoza, op. cit. p. 34.

En tanto, Cabrero Mendoza divide las funciones por nivel del orden de gobierno en las siguientes:

Funciones en el ámbito federal:
<ul style="list-style-type: none"> -Defensa y seguridad nacional. -Asuntos exteriores. -Comercio exterior. -Regulación de la inmigración. -Intervención y regulación de sectores productivos (como el energético, el alimentario, el farmacéutico, etcétera). -Transporte nacional. -Telecomunicaciones. -Investigación científica y desarrollo. -Orientación general en educación y salud. -Seguridad social y pensiones.
Funciones en el ámbito estatal:
<ul style="list-style-type: none"> -Agricultura, silvicultura, pesca. -Protección ambiental. -Infraestructura regional. -Educación media superior y superior. -Salud especializada y de alcance regional. -Desarrollo regional y social. -Empleo.
Funciones en el ámbito municipal:
<ul style="list-style-type: none"> -Policía. -Saneamiento. -Desarrollo urbano y rural. -Transporte urbano. -Prevención contra incendios. -Educación (nivel básico y escuelas). -Salud e higiene (básica y de alcance local). -Asistencia social y atención a grupos vulnerables.

Tabla 3. Aspectos positivos de la coordinación gubernamental. Fuente: Tomado de Cabrero Mendoza, 2007. pp. 34-35.

Como se puede observar en la tabla anterior, aun cuando cada nivel de gobierno tiene áreas específicas de responsabilidad, la confección de las políticas públicas genera espacios de convergencia e intersección para la actuación de cada orden de gobierno.

En este sentido, es necesario establecer los mecanismos para una actuación intergubernamental, donde participan diversos actores. Por lo que Cabrero Mendoza alude al término *red de política pública* al explicar que “...están conformadas por una variedad importante de actores públicos y privados, cada uno con metas propias y estrategias políticas, sin un actor central dominante”¹⁰³.

¹⁰³ Cabrero Mendoza, op. cit. p. 35.

Los aspectos positivos de la coordinación intergubernamental son: reducir procesos y tareas administrativas, dando paso a la identificación de los vacíos en las cadenas de funciones y a la reorganización de las organizaciones para crear sinergias que permitan una mejor comunicación para la acción gubernamental y el quehacer de todos los componentes, tejiéndose redes para el funcionamiento de la federación.

La confección de las políticas públicas, deben por una parte considerar la *red de política pública* a la que alude Cabrero Mendoza, así como las funciones de acuerdo al nivel de gobierno correspondiente, para poder establecer las relaciones necesarias a fin de desarrollar una agenda pública local, coherente con las necesidades de su población y a su vez, establecer una línea de comunicación y actuación que le permitan diseñar las estrategias más acordes con los diferentes niveles de gobierno e instancias correspondientes.

Por otra parte, se debe tener claro que al referirse a las políticas públicas, en realidad se limita a la acción del Gobierno, representado por el poder ejecutivo, quien para su funcionamiento desarrolla una estructura sobre la cual recae el imperativo de ejecutar los planes, programas y todas las acciones derivadas de las facultades del Ejecutivo.

A dicha estructura, se le conoce como administración pública, y Fernández Ruiz, señala que “... es el conjunto de áreas del sector público del Estado que, mediante el ejercicio de la función administrativa, la prestación de los servicios públicos, la ejecución de las obras públicas y la realización de otras actividades socioeconómicas de interés público, trata de lograr los fines del Estado”.¹⁰⁴

Dimock¹⁰⁵, sin embargo, acota dicha acción al ámbito del Gobierno, el cual, como previamente se ha mencionado, corresponde al poder Ejecutivo “*la administración pública tiene relación con los problemas del gobierno. Si la administración pública*

¹⁰⁴ Fernández Ruiz, J. y Jiménez Dorantes, M. (2007) **Derecho administrativo del Estado de Campeche**. México : Porrúa. p.73.

¹⁰⁵ Marshall, D. E. (1965) **Principios y normas de administración**. México. Libreros Mexicanos Unidos. p. 227.

*tiene relación con los problemas del gobierno, es que está interesada en conseguir los fines y los objetivos del Estado. La administración pública es el Estado en acción, el Estado como constructor”.*¹⁰⁶

La importancia de la administración pública, radica entonces en llevar a cabo las acciones necesarias para que los objetivos planteados por el poder Ejecutivo sean alcanzados, y servir de canal para establecer la red de política pública para garantizar la eficiencia, y eficacia de la actividad gubernamental.

2.3. Los Estados en el Sistema Federal

En el sistema federal mexicano, los estados son quienes a través de un pacto federal deciden constituirse como una nación, donde se reconoce la autonomía y la soberanía de cada uno para ejercer el autogobierno dentro de un marco jurídico local el cual no podrá contravenir los principios federales establecidos en la Constitución Política Federal y sus leyes federales.

Además, para el ejercicio de su gobierno reproducen la división de los tres poderes: ejecutivo, judicial y legislativo. Este último, a diferencia del poder legislativo federal compuesto por dos cámaras, en los Estados se integra sólo por la Cámara de Diputados quienes se encargan de defender y en su caso conciliar las posturas locales.

Se identifica también la importancia de los elementos de coordinación mediante relaciones jerárquicas y horizontales a fin de generar políticas públicas que respondan eficazmente a los problemas públicos.

Sin embargo, aun cuando existen aspectos definitorios derivados del propio sistema federal, también hay aspectos particulares en cada uno.

¹⁰⁶ Fernández Ruiz, J. y Jiménez Dorantes, M., op. cit., p. 73.

2.3.1. Estructura constitucional y de gobierno

El artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a la letra dice

“Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental”.¹⁰⁷

Dos aspectos importantes se derivan de dicho precepto: por una parte, el derecho al autogobierno en el marco de lo permitido por la Constitución federal por parte de los “Estados Libres y Soberanos” que componen la nación mexicana, y en ese sentido, el acatar lo dispuesto en ella y en las leyes federales, y no poner en riesgo la unidad de la República.

2.3.2. Relaciones intergubernamentales (órdenes de gobierno y relaciones internacionales)

Aguilar Villanueva señala que hasta 1982 la legitimidad del régimen político mexicano descansó sobre su “capacidad para impulsar el desarrollo económico y para satisfacer las diversas demandas de los grupos sociales mediante la provisión de bienes y la prestación de servicios”, o lo que denomina “legitimidad por gestión”.¹⁰⁸

“Sobre el federalismo y las relaciones intergubernamentales Wright señala algunos elementos que deben contemplarse:

- a) Reconocen la presencia e importancia de todos los tipos de entes gubernamentales y no sólo los tres niveles de gobierno (federal, estatal y local);
- b) Enfatizan el elemento humano de las administraciones y los gobiernos. Es decir las relaciones intergubernamentales analizan las características de los grupos que forman las organizaciones del gobierno y de su administración;

¹⁰⁷ México. **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, op. cit.

¹⁰⁸ Aguilar Villanueva, L. (1994). La reforma del Estado mexicano. En **Gestión y Análisis de Políticas Públicas** (GAP), vol. 1, p. 79.

- c) Las relaciones intergubernamentales no son acontecimientos únicos, casuales u ocasionales, sino que comprenden, más bien, pautas de intercambio de información y esfuerzos para realizar misiones continuadas y diarias por parte de los funcionarios;
- d) Atienden la relevancia de cuestiones fiscales e insisten en el papel de los recursos públicos como un elemento que cohesiona e integra todas las partes de un Estado".¹⁰⁹

Además, señala Cabrero retomando a Wright¹¹⁰ tres modos en que se pueden relacionar los niveles de gobierno en un sistema federal de tipo jerárquico, que son:

TIPO DE FEDERALISMO	CARACTERÍSTICAS
Federalismo jerárquico -lo más parecido a un sistema centralista-	Los gobiernos municipales se subordinan a los estatales, y estos a su vez al federal. Principalmente en políticas de carácter coercitivo tales como aquellas de seguridad nacional para garantizar el orden militar, y en ciertos casos las de tributación con el fin de evitar posibles duplicaciones de impuestos.
Federalismo dual -enfatisa la autonomía entre el orden federal y estatal-	El municipio se encuentra dentro de las jurisdicciones de los gobiernos de los estados miembros. Las relaciones que se establecen son: 1) Entre la federación y los estados, y 2) entre los estados y los municipios de cada jurisdicción. Por lo tanto son los estados quienes constituyen el eje articulador del sistema federal al no haber relaciones directas entre municipio y federación.
Federalismo tripartito -enfatisa la autonomía y la negociación entre los diferentes niveles de gobierno-	Existe un nivel de autonomía de cada uno de los órdenes de gobierno, pero a su vez cada uno tiene facultades concurrentes o coincidentes con los otros dos. Sin embargo, puede caer en desorden o en la dispersión de esfuerzos si no hay una coordinación eficaz

Tabla 4. Modos de relación entre los niveles de gobierno en un sistema federal. Fuente: Elaboración propia con base en Cabrero Mendoza. p. 24-25.

2.3.3. Perspectivas alternativas sobre el funcionamiento del federalismo mexicano

En el caso del federalismo mexicano ha tenido variantes en diferentes épocas con más matices centralistas, por ello, *"...en la hechura de las diversas políticas públicas, el tipo de relaciones intergubernamentales cambia y, por ejemplo –como ya se mencionó antes– las políticas de defensa nacional y seguridad tienden a construirse jerárquicamente, las regionales desde una visión dual de federalismo, y las de educación, salud o medio ambiente, de manera tripartita"*.¹¹¹

¹⁰⁹ Márquez-Padilla, P. C. (2000) Hacia una teoría de la justicia federalista en relaciones internacionales. En: Márquez Padilla, P. C. y Casto Rea, J., coord. (2000) **El nuevo federalismo en América del Norte**. México : UNAM, CISAN, p. 237.

¹¹⁰ Wright, D. S. (1997) **Para entender las relaciones intergubernamentales**. México : FCE, 1997.

¹¹¹ Cabrero Mendoza, op. cit. p. 27.

Con este señalamiento, en la tabla 5 se muestran las relaciones que se establecen por la hechura de las políticas públicas y el sentido que prevalece conforme a las necesidades de la población.

Tipo de actor	Actor central en el gobierno federal	Valores dominantes
Funcionarios federales	Gobierno federal	Equidad territorial Eficiencia del gasto
Funcionarios federales en los estados	Gobierno federal	Equidad territorial Eficiencia del gasto Uso de normas nacionales
Funcionarios estatales	Gobiernos estatales	Descentralización Adecuación de necesidades locales Normas regionales
Funcionarios municipales	Gobiernos estatales y ayuntamientos	Descentralización Adecuación a necesidades locales
Funcionarios de organizaciones autónomas con actividades en los estados	Variable (es decir, la participación del gobierno federal depende de los asuntos o temas de la agenda pública a resolver)	Eficiencia del gasto Normas nacionales Adecuación a necesidades locales

Tabla 5. Relación entre la construcción de políticas públicas y las necesidades de la población. Fuente: Márquez Padilla, Castro Rea, coord. El nuevo federalismo en América del Norte, p. 254.

De lo anterior, tomando como base el análisis de la estructura y organización del Estado Federal Mexicano, así como lo referido por Morales Campos respecto a la responsabilidad insustituible del Estado, en relación a la salvaguarda de la libertad y la pluralidad de enfoques de la información como insumo fundamental para el desarrollo de los individuos y grupos sociales, lo cual es acorde a lo señalado también por la UNESCO, que destaca el papel del Estado en cuanto a la información y conocimiento de dominio público y su puesta a disposición de la ciudadanía, se puede interpretar que enfocándose en las políticas públicas de información, los gobiernos estatales tienen posibilidades de ejercer una mayor participación para definir las acciones que les permitan transitar hacia la sociedad de la información y hacia la sociedad del conocimiento de forma local, para lo cual integran dichas políticas como parte de los planes estatales de desarrollo, cuya finalidad es sentar las bases para el desarrollo de la población de cada entidad y a su vez contribuir con la visión nacional propuesta en el plan nacional de desarrollo como parte del pacto federal.

Capítulo 3

Visiones del Gobierno Federal Mexicano para impulsar la sociedad de la información y la sociedad del conocimiento

3.1. Introducción

Este capítulo se divide en dos apartados: en el primero se revisaron los planes nacionales de desarrollo de 1995-2000 y el de 2001-2006, en los cuales se identifican los indicios del concepto *sociedad de la información* en el discurso público del Gobierno Federal, para dar paso a las primeras políticas públicas de información que impulsarían la transición de la *sociedad de la información* en México. Asimismo, paralelamente se irían generando otras acciones que sentaran las bases para transitar hacia la sociedad del conocimiento.

El segundo apartado expone la evolución del discurso público del Gobierno Federal Mexicano para transitar de una sociedad tradicional hacia la sociedad del conocimiento a partir del Plan Nacional de Desarrollo de 2007-2012. Durante este sexenio se establece el uso del término *sociedad del conocimiento* como una aspiración social hacia la que se deben dirigir esfuerzos claros. Dichos esfuerzos se convertirán en las políticas públicas de información para impulsar el desarrollo de la *sociedad del conocimiento* en México a nivel federal, las cuales se convierten en ejes rectores para las políticas públicas de información que habrán de desarrollarse en cada una de las entidades de la República Mexicana.

3.2. Visión del Gobierno Federal para impulsar la Sociedad de la Información

La sociedad de la información y sociedad del conocimiento como conceptos se insertan en el discurso político mexicano hacia la última década del Siglo XX y lo que va del Siglo XXI, procedentes principalmente de los procesos de globalización

en la escena internacional, y de la creación de grupos como el G-7¹¹²; y diversas actividades en las cuales se destaca la importancia de la información y el uso de las TIC¹¹³, para incidir favorablemente en el desarrollo de los países más pobres y el ejercicio de los derechos y libertades más amplias del ser humano, en las que participan diversos organismos internacionales como la Organización de Naciones Unidas, la Organización Mundial de Comercio (OMC), el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial.

Las acciones generadas por la Organización de las Naciones Unidas (UNESCO), que desde la década de los 70 impulsó el desarrollo de Sistemas Nacionales de Información, propició que ésta se convirtiera en los 90 en uno de los promotores más entusiastas de la sociedad de la información y posteriormente de la sociedades del conocimiento.¹¹⁴

A partir de este contexto de transformaciones y cambios mundiales donde se reconoce el valor del derecho a la información y la libertad de expresión, y el uso de las TIC para incidir favorablemente en diversos aspectos de vida humana, así como en dinamizar la democracia hacia una mayor participación de la población de un país con la finalidad de impulsar sociedades de conocimiento. México avanzaría lentamente hacia el diseño de políticas públicas de información enfocadas a proporcionar a su población información del gobierno y generar mayor participación de la sociedad.

¹¹² El G7 conformado por los 7 países más poderosos del mundo, incluyeron por primera vez como tema de su agenda a la *sociedad global de la información* en 1995. Y aunque Al Gore en 1994 ya había señalado en una de sus conferencias que el mundo se dirigía hacia un nuevo orden mundial, fue hasta 1998 cuando el término sociedad de la información es adoptado por la Unión Internacional de Telecomunicaciones, y posteriormente por la ONU, dando paso a la organización de diversos foros con la participación tanto de mandatarios y líderes políticos, como de la Sociedad Civil para establecer acuerdos sobre los nuevos términos y las acciones que permitirían acceder a este tipo de nuevas sociedades de la información y del conocimiento.

¹¹³ Algunos de los eventos más importantes en que ha participado el gobierno federal son: la *Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo* en Río de Janeiro en 1992. La reunión de las Naciones Unidas en Nueva York en 2000 donde se suscribe la Declaración del Milenio y se acuerdan los ocho (8) Objetivos del Milenio. La Cumbre Mundial sobre Sociedad de la Información de Ginebra en 2003 y Túnez en 2005. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20) en 2012, entre otros.

¹¹⁴ Es importante tener presente que la UNESCO se refiere a sociedades del conocimiento reconociendo la existencia multicultural más allá de la geopolítica.

En el *Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000*; se hace apenas un breve señalamiento en 15 renglones en el eje de *Desarrollo Democrático*, en los siguientes términos:

“3.12 LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE PRENSA, Y EL DERECHO A LA INFORMACIÓN

La democracia es inconcebible sin las libertades de expresión y de prensa. La Constitución General de la República comprende, además, la información como un derecho que será garantizado por el Estado. Este Plan ratifica el inquebrantable compromiso del Ejecutivo Federal de respetar la libre manifestación de las ideas, la libertad de escribir y publicar sobre cualquier materia así como de no coartar de modo alguno la libertad de imprenta, cuyos límites son el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública. El Ejecutivo Federal considera que pretender normar las garantías individuales sobre la libertad de expresión entraña más riesgos que beneficios, pero estará en todo momento atento a las propuestas de la sociedad y el Legislativo. El Ejecutivo Federal expresa su compromiso de proponer y adoptar medidas efectivas para cumplir regular, oportuna y suficientemente con el derecho a la información. El Gobierno de la República ofrecerá asiduamente la información económica y social, generada por el Estado, que permita a la ciudadanía el análisis, seguimiento y evaluación de las políticas públicas. En este sentido, se propone promover las reformas legales para dotar de autonomía plena al INEGI. Asimismo, se consolidará la función pública de preservar y custodiar los acervos y archivos de la nación, y se perfeccionarán las modalidades de entrega oportuna de informes y documentación oficial para su resguardo y consulta pública”.¹¹⁵

Donde el Estado garantizará el derecho a la información; a la libertad de imprenta, limitada únicamente por el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública; en tanto, que se dotará de plena autonomía al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Información (INEGI), para que encargado de *preservar y custodiar los acervos y archivos de la nación*, se perfeccionen *las modalidades de entrega oportuna de informes y documentación oficial para su resguardo y consulta pública*.

¹¹⁵ México, Secretaría de Hacienda y Crédito Público. *Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, Diario Oficial de la Federación* (31 de mayo de 1995, segunda sección) p. 41. Disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4874791&fecha=31/05/1995 [Consultado 13 julio de 2013]

Posteriormente, en su toma de protesta el 1° de diciembre de 2000, Vicente Fox mostró un interés por el ejercicio del derecho de acceso a la información pública gubernamental y a la libre expresión como parte de los cambios en el modelo de gobierno que buscaba una Reforma del Estado a fin de

“...garantizar el fortalecimiento de un ejercicio del poder, cada vez más equilibrado y democrático.

Deberá garantizar también la modernización política del país, por la vía de asegurar un Estado de Derecho pleno, equidad en la distribución de la riqueza, racionalidad de la estructura administrativa del gobierno, institucionalización plena del ejercicio del poder público, una amplia participación social en sus decisiones y la preparación para enfrentar los retos de la globalización”.¹¹⁶

Fue en ese discurso cuando, Fox Quesada planteó 7 reformas que abarcaban:

1. La libre expresión.
2. Combate a la pobreza
3. Formación académica.
4. Estabilidad económica
5. Descentralización de facultades y recursos en los tres órdenes de gobierno.
6. Transparencia y rendición de cuentas del gobierno,
7. Abatimiento de la inseguridad.¹¹⁷

¹¹⁶ Véase Fox Quesada, V. (2000) *Discurso de Toma de Posesión de Vicente Fox Quesada como Presidente de los Estados Unidos Mexicano, 1 de Diciembre de 2000*. Disponible en: http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/2000_49/Discurso_de_Toma_de_Posei_n_de_Vicente_Fox_Quesad_71.shtml [Consultado 15 de diciembre de 2013]

¹¹⁷ El discurso señala al pie de la letra lo siguiente: Para garantizar una democracia eficaz y una eficacia democrática, asumo el compromiso de promover siete reformas medulares, recogidas durante mi campaña presidencial como el mandato de cambio de los mexicanos. Una reforma que consolide el avance democrático, para que toda persona pueda hablar con libertad y ser escuchada. Una reforma que avance en el combate a la pobreza y en la igualdad social, para que ninguna madre carezca de dinero suficiente para comprar la leche de sus hijos. Una reforma educativa, que asegure la formación del mejor capital humano y para que ningún joven en nuestro país --así sea el de condición más humilde-- se quede sin alcanzar su proyecto educativo por falta de recursos. Una reforma que garantice el crecimiento con estabilidad en la economía, para que nunca más nuestros jóvenes tengan que dejar su hogar y emigrar a otro país. Una reforma que descentralice facultades y recursos de la Federación, para darles mayor vitalidad a los Estados, los Municipios y las comunidades. Una reforma que asegure la transparencia y el rendimiento de cuentas en la tarea de gobierno, para anular la corrupción y el engaño. Una reforma que abata la inseguridad y cancele la impunidad, para que toda familia pueda dormir tranquila.

Particularmente respecto a la libertad de expresión y el acceso a la información en posesión del gobierno se destacan los siguientes puntos:

“El estricto respeto a la libertad de expresión es garantía irrenunciable de desarrollo democrático, su preservación es el compromiso, primero, de todo Estado democrático. Creo firmemente que los medios de comunicación nacen de la libertad y sólo en ella pueden cumplir su responsabilidad ética de informar a la sociedad.

Mi Gobierno observará un absoluto respeto a esa libertad fundamental de informar y disentir. Escucharemos y atenderemos el escrutinio ciudadano de la opinión de la ciudadanía.

Me comprometo con una nueva ética que supere el vicio histórico de una cultura oficial que privilegió el control y la manipulación de la información sobre los asuntos políticos, en demérito de su oportunidad y veracidad.

En el umbral del nuevo milenio, un centralismo absorbente y un federalismo simulado, impiden que México sea un auténtico Estado Federal.

Tenemos que encontrar nuevas vías para conducir las relaciones del Ejecutivo Federal con los Gobiernos estatales, a través de formas ajenas al cobro de mecanismo de control político y financiero subyacente en el actual sistema.

Al fin de replantear sus términos, hoy convoco a una gran alianza Federal para diseñar un esquema coherente en el que cada uno de los ámbitos federal, estatal y municipal, lleve a cabo con eficiencia y transparencia las labores que le son encomendadas.

Abrir la política y el ejercicio del Poder a la participación y control desde la base social, será un objetivo central de mi Gobierno”.¹¹⁸

También, en el mismo evento, instruiría al entonces Secretario de Comunicaciones, a dar inicio al proyecto e-México; mismo que se definiría como la política pública del Gobierno Federal para incluir a la nación a la sociedad de la información y el conocimiento.

A partir de ese momento, se concibe e inicia el desarrollo del Sistema Nacional e-México (SNeM) como el instrumento de política pública diseñado por el Gobierno de México para:

- ❖ Impulsar la transición del país hacia un nuevo entorno social, económico y político.
- ❖ Conducir y propiciar la transición de México hacia la Sociedad de la Información y el Conocimiento, diseñando los servicios digitales para el ciudadano del siglo XXI.

¹¹⁸ Fox Quesada, V. (2000), op. cit.

- ❖ Dar cumplimiento a los compromisos internacionales en torno a la Sociedad de la Información y el Conocimiento.¹¹⁹

El Sistema Nacional e-México se definió en tres ejes rectores:

1. La conectividad.
2. Los contenidos.
3. Los sistemas.

Considerando para el desarrollo de contenidos y servicios digitales, cuatro pilares básicos:

- I. e-Aprendizaje.
- II. e-Salud.
- III. e-Economía.
- IV. e-Gobierno.

Adicionalmente, la libertad de expresión y el derecho de acceso a la información, principalmente aquella generada por el Gobierno cobraría mayor relevancia, y se aludiría a su importancia para mejorar las condiciones de vida de los individuos en diversos puntos del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006. Aspectos como transparencia, rendición de cuentas, acceso a la información, libertad de expresión y gobernabilidad democrática, así como el uso de las tecnologías de la información para generar sinergias de participación ciudadana, se consideraron como elementos necesarios y deseables a fin de garantizar mayor confianza en las instituciones y desarrollar una cultura de la información que permitiera a la población una proyección de largo y mediano plazo un desarrollo integral, una mayor participación social y el respeto a la identidad, la cultura y los derechos humanos en un entorno de globalización; según puede analizarse en los siguientes extractos del PND 2001-2006:

¹¹⁹ Véase **El Sistema Nacional e-México (SNeM)**. Disponible en: <http://www.sct.gob.mx/informacion-general/areas-de-la-sct/coordinacion-de-la-sociedad-de-la-informacion-y-el-conocimiento/el-sistema-nacional-e-mexico/> [Consultado 27 de agosto de 2012]

“La visión del México al que aspiramos en el año 2025 puede sintetizarse así: México será una nación plenamente democrática con alta calidad de vida que habrá logrado reducir los desequilibrios sociales extremos y que ofrecerá a sus ciudadanos **oportunidades de desarrollo humano integral y convivencia basadas en el respeto a la legalidad y en el ejercicio real de los derechos humanos**. Será una nación dinámica, con liderazgo en el entorno mundial, con un crecimiento estable y competitivo y con un desarrollo incluyente y en equilibrio con el medio ambiente. Será una nación orgullosamente sustentada en sus raíces, pluriétnica y multicultural, con un profundo sentido de unidad nacional.

Al concluir el primer cuarto del siglo xxi(sic) los mexicanos habrán construido una democracia sólida y logrado reducir las inequidades sociales, políticas y económicas, con lo cual todos tendrán acceso a una mejor calidad de vida. Estas condiciones permitirán construir y recrear formas de organización colectiva que mantendrán la cohesión social sobre la base de una alta participación de diversos grupos de la sociedad y de un sólido sentido de compromiso social de sus autoridades.

La sociedad estará integrada en su mayor parte por individuos con sólidas capacidades para construir su propio bienestar; contarán con el apoyo de políticas públicas eficaces para complementar sus esfuerzos individuales, y estarán protegidos de riesgos que atenten contra sus posibilidades de progreso. En virtud de su eficacia, su calidad y su transparencia en el uso de los recursos públicos, las políticas públicas tendrán un alto grado de aceptación y confianza entre la población.

La misión del Poder Ejecutivo Federal 2000-2006 es conducir responsablemente, de manera democrática y participativa, el proceso de transición del país hacia una sociedad más justa y humana y una economía más competitiva e incluyente, consolidando el cambio en un nuevo marco institucional y estableciendo la plena vigencia del Estado de derecho”.¹²⁰

Lo que puede advertirse tanto en esta propuesta *Visión y Misión para México*, es coincidente con la propuesta de la UNESCO para la construcción de la sociedad del conocimiento. Pero el elemento más destacado en el sentido de desarrollo personal y colectivo, proviene de considerar a la información como un elemento de la cultura democrática. Por lo tanto, retomando lo que Almada Navarro, refiere sobre el valor que una sociedad debe dar a la información para poder diseñar de políticas de información. Se infiere que efectivamente, la importancia que tendrá la

¹²⁰ México. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006. En: **Diario Oficial de la Federación** (30 de mayo de 2001 segunda sección) p. 25. Disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=766335&fecha=30/05/2001 [Consultado 13 de julio de 2013]

información gubernamental en esta nueva construcción de compromisos con y para la población mexicana, se verán traducida en acciones concretas, es decir, en políticas públicas de información.

Un claro reflejo de estas políticas públicas de información que de forma explícita se registra en el PND, es la siguiente:

“La transformación de la cultura política mexicana debe continuar. Por ello, el Ejecutivo contribuirá a difundir la cultura democrática con el fin de que los ciudadanos sean poseedores de valores, información, conocimientos, prácticas, actitudes y habilidades que les permitan construir su destino individual y comunitario, así como desenvolverse de manera activa, informada y responsable en la defensa y promoción tanto del interés público, como de intereses legítimos particulares y de grupo.

La democracia requiere una intensa participación ciudadana. El Ejecutivo promoverá nuevos cauces y medios de expresión para que las personas se involucren en el diseño, ejecución, supervisión y evaluación de las políticas públicas.

El libre flujo de la información es consustancial a la democracia. La Administración Pública Federal seguirá respetando, tal como lo manda la ley, las libertades de expresión y de prensa. Lo hará independientemente de que las opiniones se formulen y difundan desde una perspectiva crítica a la actuación o al desempeño del Poder Ejecutivo Federal.

El Ejecutivo continuará abriendo espacios de reflexión en torno a los procesos de modernización de los medios electrónicos de comunicación.

La **Administración Pública Federal tiene la obligación de informar sobre las principales acciones realizadas**, explicando las razones a las que responden y los valores que las inspiran. **La política de comunicación social contribuirá a que la ciudadanía esté mejor informada, de manera que pueda evaluar el desempeño de su gobierno y exigir una rendición de cuentas a las autoridades que lo conforman.**

El Ejecutivo Federal asume plenamente su responsabilidad de dar acceso a los ciudadanos que lo soliciten a la información de interés público contenida en documentos elaborados por fuentes oficiales. Para ello propondrá la actualización del marco jurídico correspondiente y contribuirá a la modernización de los sistemas con los que operan los archivos que resguardan y catalogan la información elaborada por instancias gubernamentales oficiales”.¹²¹

¹²¹ Ibid, p. 44.

De lo anterior es posible extraer algunos puntos importantes que son los siguientes:

- 1) Se deduce que poder el Ejecutivo es el responsable de gestionar los recursos de información, diseñar servicios y sistemas de información, para garantizar a la población el acceso a la información de interés público contenida en documentos oficiales.
- 2) Se destaca la necesidad de actualizar los marcos normativos. Al respecto la reforma en materia del derecho de acceso a la información recogido en el artículo 6º constitucional¹²², establece que el Estado no sólo se compromete a garantizar el ejercicio de este derecho, sino de promover la actualización de un marco jurídico, hará puntual referencia también a los archivos, encargados de resguardar y catalogar la información de las instancias oficiales.
- 3) Se generan cambios tanto al interior de la Administración Pública, como en los diversos órdenes de gobierno y la creación de uno o varios sistemas nacionales de información para atender las necesidades de la población y del propio gobierno.

En este sexenio se daría paso al primer marco normativo en materia de acceso a la información pública gubernamental de la Administración Pública Federal, encabezado por la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental* (LFTAIP) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2002, mediante la cual se crea el Instituto Federal de Acceso a la Información como órgano garante, quien en coordinación con el Archivo General de la Nación, facultado mediante el Reglamento de la Ley en comento, expediría

¹²² Es necesario tener presente, que si bien la reforma a dicho precepto en 1977 hace referencia al acceso a la información y a la libertad de expresión señalados en el artículo 19 de la Carta de los Derechos del Hombre de 1949, los motivos de la reforma obedecían a una demanda de los partidos políticos de aquel entonces. Y no sería hasta la reforma de 2007 que se incluiría en el texto constitucional la garantía para los individuos.

“los lineamientos que contengan los criterios para la organización, conservación y adecuado funcionamiento de los archivos de las dependencias y entidades”.¹²³

Lo anterior, impactaría a su vez, en la promulgación de leyes estatales sobre la materia y disposiciones normativas, y en el uso de Internet para crear los portales y páginas web a través de las cuales se verían reflejadas las obligaciones de transparencia señaladas por la LFTAIP y su Reglamento para facilitar la puesta a disposición, difusión, y transmisión de la información pública gubernamental para la población.

Mientras tanto, el Senado de la República que desde 1998 había iniciado la *Conferencia de Mayo*, que se convertiría en 2003 en sede de las reuniones de estudio con el fin de determinar la postura del país de cara a la *Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información* de Ginebra en 2003 y Túnez 2005.¹²⁴

El debate sobre el proyecto de sociedad de la información en México, se desarrolló hacia el enfoque de la infraestructura tecnológica y al desarrollo de la innovación con enfoque científico. Estas acciones que bien pueden ser consideradas una primera etapa del impulso de la sociedad de la información, se realizaron de forma paralela a lo que más tarde se reconocerían como sociedad del conocimiento en México.

La cual se vería fortalecida en su enfoque de derechos humanos al publicarse el marco jurídico en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, y al desarrollo del programa *Enciclomedia*, mediante el cual se incorporarían las TIC en los procesos educativos, a fin de desarrollar competencias y habilidades comunicativas e informáticas en maestros y estudiantes.

¹²³ México. Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En: *Diario Oficial de la Federación* (11 de junio de 2003)

¹²⁴ Las presentaciones realizadas en el Senado en 2003 mostraron por una parte el interés de diversos actores tanto del ámbito público –senadores principalmente–, académicos e incluso de la sociedad civil organizada, sin embargo, en la propia relatoría del evento se hace un señalamiento sobre la ausencia del otrora Secretario de Comunicaciones, quien aun habiendo confirmado su asistencia no participó, lo cual despertó suspicacias entre los asistentes a las sesiones.

3.3. Visión del Gobierno Federal para impulsar la Sociedad del Conocimiento

La *sociedad de la información* y la *sociedad del conocimiento* como parte del discurso público después de 2005, fueron transformando también el diseño de políticas públicas de información en México. Luego de los primeros esfuerzos para impulsar la sociedad de la información en México durante el sexenio 2000-2006, se advierte sobre el énfasis que estuvo puesto en la implementación de la infraestructura tecnológica aplicada en el ámbito educativo; la generación de portales y servicios web para el e-Gobierno; así como la definición de marcos normativos para garantizar el acceso a la información pública gubernamental y la gestión de los archivos institucionales.

Sería a partir de los marcos normativos enfocados a garantizar el acceso a la información pública gubernamental y a la gestión de los archivos institucionales, que se daría paso al reconocimiento a una necesidad y demanda sociales, como era el derecho de acceso a la información gubernamental generada por las instituciones públicas. La cual, se ve como un mecanismo de vigilancia y control de la administración pública; en un segundo momento se constituye en su aspecto más amplio, en el eje de desarrollo e impulso para transitar hacia la sociedad del conocimiento, según refiere la UNESCO.

El antecedente de la transición de la sociedad tradicional hacia la sociedad de la información y posteriormente hacia la sociedad del conocimiento en México, está influenciado, por los requerimientos respecto al acceso a la información pública y al uso de las tecnologías de información planteados en las siguientes declaraciones internacionales:

- ❖ La *Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo* (1992).
- ❖ La *Declaración del Milenio* (2000).
- ❖ La *Declaración sobre la aplicación del principio 10 de la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y el Desarrollo* (2012).

La *Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo* de 1992 señala en los principios 9 y 10 que:

“9. Los Estados deberían cooperar en el fortalecimiento de su propia capacidad de lograr el desarrollo sostenible, aumentando el saber científico mediante el intercambio de conocimientos científicos y tecnológicos, e intensificando el desarrollo, la adaptación, la difusión y la transferencia de tecnologías, entre estas, tecnologías nuevas e innovadoras.

10. El mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados, en el nivel que corresponda. En el plano nacional, toda persona deberá tener acceso adecuado a la información sobre el medio ambiente de que dispongan las autoridades públicas, incluida la información sobre los materiales y las actividades que encierran peligro en sus comunidades, así como la oportunidad de participar en los procesos de adopción de decisiones. Los Estados deberán facilitar y fomentar la sensibilización y la participación de la población poniendo la información a disposición de todos. Deberá proporcionarse acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos, entre estos el resarcimiento de daños y los recursos pertinentes”.¹²⁵

A través de esta declaración es posible observar como al considerar el desarrollo sostenible de las naciones, se gesta también un interés de los países por construir una red de colaboración que les permitiera compartir sus desarrollos científicos y tecnológicos. Asimismo, otro aspecto que se destaca y que tiene impacto en mejores condiciones de vida y a su vez en el desarrollo sostenible, es la importancia que se da a las cuestiones ambientales. Por lo cual, el acceso a la información sobre este tema y particularmente aquella información que tiene las instituciones públicas, son fundamentales. En este sentido, la Declaración también es puntual respecto al interés que cada persona puede tener en los temas ambientales, y la responsabilidad de las instituciones del Estado para garantizar efectivamente el acceso a la información que cada persona requiere conforme a sus intereses y necesidades específicas a fin de crear una conciencia sobre los

¹²⁵ *La Declaración se firmó en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro del 3 al 14 de junio de 1992.* Disponible en: <http://www.cinu.org.mx/eventos/conferencias/johannesburgo/documentos/Declaraci%F3n%20de%20R%20Rio.doc> [Consultado 18 de febrero de 2014]

temas relacionados con el medio ambiente y poder ser parte de la toma de decisiones que le impactan.

La Declaración sobre la aplicación del principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 2012 estipula:

“A veinte años de la Cumbre de la Tierra subrayamos que el principio 10 de la Declaración de Río reconoce que el mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados. Para ello, toda persona deberá tener acceso adecuado a la información así como la oportunidad de participar en los procesos de adopción de decisiones y tener acceso efectivo a procedimientos judiciales y administrativos. A su vez, subrayamos que de modo de cumplir con dicho principio, los Estados debemos facilitar y fomentar la educación, la sensibilización y la participación de la población, poniendo la información a disposición de todos, y proporcionar acceso efectivo a los procedimientos señalados.

Asimismo, reconocemos y subrayamos que los derechos de acceso a la información, participación y justicia en materia ambiental son esenciales para la promoción del desarrollo sostenible, de la democracia y de un medio ambiente sano, y aportan múltiples beneficios tales como: contribuir a tomar mejores decisiones y aplicarlas más eficazmente; involucrar al público respecto de los problemas ambientales; aportar a la rendición de cuentas y la transparencia en la gestión pública; y facilitar un cambio en los patrones de producción y consumo”.¹²⁶

Como es posible observar, en las Declaraciones de Río de 1992 y la de 2012 se reconoce la importancia del acceso a la información pública como un agente de cambio a favor de mejorar las condiciones de vida de la población a través del desarrollo sustentable, sensibilizar e incidir en los cambios de actitud en pro de un medio ambiente sano, y una vida democrática más participativa. En tanto, se hace un señalamiento puntual de la función del Estado como un facilitador, promotor de la transparencia y de la rendición de cuentas como medios de garantizar el acceso a la información generada por sus instituciones y contribuir efectivamente a poner la información pública a disposición de la población.

¹²⁶ Declaración sobre la aplicación del principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. En: ***Nota verbal de fecha 27 de junio de 2012 dirigida al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible por la Misión Permanente de Chile ante las Naciones Unidas***. 25 de julio de 2012. Disponible en: <http://www.cepal.org/rio20/noticias/paginas/5/48585/Declaracion-esp-N1244046.pdf> [Consulta 18 de febrero de 2014]

De igual manera, en la *Declaración del Milenio* de 2000 de la cual se desprenden los *Objetivos del Milenio*¹²⁷, en el punto 20 se establece que los países firmantes decidieron: “*velar por que todos puedan aprovechar los beneficios de las nuevas tecnologías, en particular de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, conforme a las recomendaciones formuladas en la Declaración Ministerial 2000 del Consejo Económico y Social*”.¹²⁸

Sentando un precedente importante para determinar las acciones relacionadas con la infraestructura de las Tecnologías de la Información y Comunicación como plataforma de intercambio, transmisión y difusión de la información y el conocimiento tanto a nivel local como internacional. Además de señalar el desarrollo y fomento de habilidades en la población que permitan el adecuado uso de dichas herramientas para incidir favorablemente en las condiciones de vida de los países menos desarrollados.

Sin embargo, el término *sociedad del conocimiento* aparecería formalmente en el *Plan Nacional de Desarrollo de 2007-2012* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2007. Este Plan fue estructurado en 5 ejes rectores:

1. Estado de Derecho y seguridad.
2. Economía competitiva y generadora de empleos.
3. Igualdad de oportunidades.
4. Sustentabilidad ambiental.
5. Democracia efectiva y política exterior responsable.

¹²⁷ Declaración del Milenio fue aprobada por 189 países y firmada por 147 jefes de estado y de gobierno en la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas, celebrada en septiembre de 2000 en la Ciudad de Nueva York; en ella se establecieron los Ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio señalando como plazo para su cumplimiento el año 2015. Dichos objetivos tratan problemas considerados graves para el desarrollo humano como son: 1) erradicar la pobreza extrema y el hambre, 2) lograr la enseñanza primaria universal, 3) promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer, 4) reducir la mortalidad de los niños menores de 5 años, 5) mejorar la salud materna, 6) combatir el VIH/SIDA, la malaria y otras enfermedades 7) garantizar la sustentabilidad del medio ambiente, y 8) fomentar una alianza mundial para el desarrollo. Disponible en: <http://www.un.org/spanish/millenniumgoals/17> [Consultado 17 de marzo de 2012]

¹²⁸ **La Declaración ministerial E/2000/L.9** puede consultarse en <http://www.un-documents.net/e2000l9.htm> Naciones Unidas. Declaración del milenio. 13 de septiembre de 2000. Disponible en: <http://www.un.org/spanish/milenio/ares552.pdf> [Consultado 18 de agosto de 2014]

En la parte introductoria este Plan indica lo siguiente “... *asume como premisa básica la búsqueda del Desarrollo Humano Sustentable; esto es, del proceso permanente de ampliación de capacidades y libertades que permita a todos los mexicanos tener una vida digna sin comprometer el patrimonio de las generaciones futuras*”.¹²⁹

Al igual que el *Plan Nacional de 2001-2006*, se incorporó una proyección a futuro retomada del documento *Visión 2030 el México que queremos*¹³⁰, que es

“... una apuesta común por un Desarrollo Humano Sustentable, una descripción del México deseable y posible por encima de las diferencias. La imagen del país en el que deseamos vivir dentro de 23 años da sentido y contenido a las acciones que como gobierno y como sociedad emprendemos a partir de ahora.

Pretende fomentar un cambio de actitud frente al porvenir y detonar un ejercicio de planeación y prospectiva que amplíe nuestros horizontes de desarrollo”.¹³¹

La intención del ejecutivo al incorporar esta visión a futuro, fue posicionar al país en la ruta del desarrollo humano sustentable, en medio de transformaciones y retos nacionales e internacionales a las que había de dar respuesta de forma inmediata. Al mismo tiempo, construir un medio para que cada individuo de las generaciones actuales y futuras aumentara su capacidad en pro de contar con mayores oportunidades tanto en “...*la toma de decisiones y la definición de las políticas públicas*”.¹³²

Lo que se expone de la siguiente manera:

“No podemos dejar para después la atención de desafíos como los que representa **la sociedad del conocimiento**, la competitividad del mundo, el calentamiento global, el crimen organizado y la equidad de género.

¹²⁹ Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos. Presidencia de la República (2007), *op. cit.*, p. 11.

¹³⁰ Este documento fue predecesor del propio Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, considerándose el primero del sexenio 2006-2012, en el cual se proponía integrar aspectos necesarios para logra un desarrollo humano sustentable no sólo para resolver temas de forma inmediata, sino de crear políticas públicas que logran trascender al mandato de 6 años, a fin de garantizar una participación incluyente y comprometida de la población.

¹³¹ *Ibid*, p. 11.

¹³² *Ibid*, p. 23. Las negritas son mías.

No debemos evadir la atención de problemas tan apremiantes como la inseguridad, la pobreza, la desigualdad, el analfabetismo, la falta de oportunidades educativas, la mortalidad materna y la infantil, la insuficiente generación de empleo, los rezagos en el campo y la pérdida de recursos naturales, entre otros”.¹³³

El Ejecutivo propone impulsar la sociedad del conocimiento, de manera puntual tal como aparece en el diseño del *Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012*, se incluye en el *Eje 3. Igualdad de oportunidades*¹³⁴, apartado 3.3. *Transformación educativa*, en el cual puntualizó en el objetivo 11 lo siguiente:

“Impulsar el desarrollo y utilización de nuevas tecnologías en el sistema educativo para apoyar la inserción de los estudiantes en la sociedad del conocimiento y ampliar sus capacidades para la vida.

Las acciones para modernizar instalaciones y equipo fortalecerán la dotación de computadoras y la actualización de sistemas operativos. El uso de tecnologías será fundamental para lograr una presencia cada vez más exitosa de los ciudadanos en la sociedad global del conocimiento, incluyendo, desde luego, la educación y la capacitación a distancia y el desarrollo de una cultura informática”.¹³⁵

Para el logro de dicho objetivo se propusieron las siguientes estrategias:

“11.1 Fortalecer el uso de nuevas tecnologías en el proceso de enseñanza y el desarrollo de habilidades en el uso de tecnologías de la información y la comunicación desde el nivel de educación básica [...]

11.2 Impulsar la capacitación de los maestros en el acceso y uso de nuevas tecnologías y materiales digitales”[...]

11.3 Apoyar el desarrollo de conectividad en escuelas, bibliotecas y hogares [...]

11.4 Transformar el modelo de telesecundaria vigente, incorporando nuevas tecnologías y promoviendo un esquema interactivo”[...]

11.5 Promover modelos de educación a distancia para educación media superior y superior, garantizando una buena calidad tecnológica y de contenidos [...]

11.6 Impulsar el acceso de los planteles de todo el sistema educativo a plataformas tecnológicas y equipos más modernos”.¹³⁶

¹³³ Ibid, p. 12. Las negritas son mías.

¹³⁴ Este Eje, se compone de los 8 apartados siguientes: 3.1 Superación de la pobreza, Desarrollo integral; 3.2 Salud; 3.3 Transformación educativa, Grupos prioritarios; 3.4 Pueblos indígenas, 3.5 Igualdad entre mujeres y hombres; 3.6 Grupos vulnerables; 3.7 Familia, niños y jóvenes, Cultura y esparcimiento; y 3.8 Cultura, arte, deporte y recreación. Con 23 objetivos y 103 estrategias. [cfr. Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos. Presidencia de la República (2007), op. cit. pp. 143-229]

¹³⁵ Ibid, pp. 187 y 188. Las negritas son mías.

¹³⁶ Ibid, pp. 188-190.

Cabe destacar la *Estrategia 11.3 Apoyar el desarrollo de conectividad en escuelas, bibliotecas y hogares*; en el marco del proyecto e-México, se propuso como política digital nacional, fortalecer la infraestructura para reducir la brecha digital en México. Por lo que se impulsó la creación de *Centros Comunitarios Digitales*, que serían ubicados en las cabeceras municipales en escuelas, en las bibliotecas presidenciales, en las bibliotecas municipales y en aquellos espacios que fueran más accesibles para la comunidad proyectando servir a 2429 municipios del país y a las 16 delegaciones del Distrito Federal. Lo anterior, dio paso al *Programa de Servicios Digitales en Bibliotecas Públicas* (PSDBP), el cual apoyado con fondos del Gobierno Federal y de la Fundación Bill y Melinda Gates, así como donaciones en especie de los gobiernos federal, estatal y municipal a través de la Dirección General de Bibliotecas del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA).

Uno de los Objetivos de la Dirección General de Bibliotecas de CONACULTA fue hacia finales de 2006 equipar las

“...2700 bibliotecas, de las 6600 que tiene la Red Nacional de Bibliotecas. El equipamiento se hizo en tres fases y superó la meta trazada por los diseñadores del programa que pensaban lograrían equiparar alrededor de 1700 bibliotecas.

El total de computadoras entregadas hasta 2006 fue de 15262, distribuidas mayoritariamente en módulos con tres, seis y 12 computadoras, lo que depende del tamaño de cada biblioteca. De estos módulos, más del 60% contaba con Internet a principios de 2007”.¹³⁷

En la revisión del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, se encontró que por *sociedad del conocimiento* se entenderían acciones dirigidas al ámbito educativo. Sin embargo a lo largo del documento, es posible identificar diversos aspectos que al igual que el tema de desarrollo humano sustentable se relacionan con la *sociedad de conocimiento* desde la perspectiva planteada por la UNESCO. Estas acciones específicas para impulsar el desarrollo de la sociedad del conocimiento en México; son aquellas mediante las cuales, se construye un ambiente más

¹³⁷ Santos Corral, M. J. y R. de Gortari Rabiela, coord. (2009) *Computadoras e Internet en la biblioteca pública mexicana: redefinición del espacio cultural*. México : UNAM, Instituto de Investigaciones Sociales : Prentice Hall. p. ix.

propicio para la participación social de los individuos, en pro de una cultura de la transparencia y de rendición de cuentas, traduciéndolo en el ejercicio del derecho de acceso a la información gubernamental e incentivar la participación razonada sobre los asuntos públicos.

En este mismo orden de ideas *el Eje 5. Democracia efectiva y política exterior responsable*¹³⁸ del *Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012*, se enfatiza sobre la temática del acceso a la información pública gubernamental¹³⁹ y la importancia de informar a la población respecto a las acciones del Gobierno, que a la letra expone lo siguiente:

“5.5 Transparencia y rendición de cuentas

La rendición de cuentas y la transparencia son dos componentes esenciales en los que se fundamenta un gobierno democrático. Por medio de la rendición de cuentas, el gobierno explica a la sociedad sus acciones y acepta consecuentemente la responsabilidad de las mismas. La transparencia abre la información al escrutinio público para que aquellos interesados puedan revisarla, analizarla y, en su caso, utilizarla como mecanismo para sancionar. El gobierno democrático debe rendir cuentas para reportar o explicar sus acciones y debe transparentarse para mostrar su funcionamiento y someterse a la evaluación de los ciudadanos.

En esta perspectiva, **el acceso a la información contribuye a reforzar los mecanismos de rendición de cuentas e incide directamente en una mayor calidad de la democracia. La obligación de transparentar y otorgar acceso público a la información abre canales de comunicación entre las instituciones del Estado y la sociedad, al permitir a la ciudadanía participar en los asuntos públicos y realizar una revisión del ejercicio gubernamental**”.¹⁴⁰

¹³⁸ El eje 5, se compone de los siguientes apartados: 5.1 Fortalecimiento de la democracia; 5.2 Modernización del sistema político; 5.3 Participación ciudadana; 5.4 Eficacia y eficiencia gubernamental; 5.5 Transparencia y rendición de cuentas, Política exterior responsable; 5.6 La política exterior, palanca del desarrollo nacional; 5.7 México en la construcción del orden mundial; 5.8 Diversificar la agenda de la política exterior; y 5.9 Mexicanos en el exterior y migración. Con 10 objetivos y 54 estrategias.

¹³⁹ Al respecto, es importante aclarar, que me refiero a la información pública gubernamental, y no a la información gubernamental en general, debido a que conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, existe información que por su naturaleza es reservada o confidencial, y su disposición y consulta se establece en el mismo cuerpo normativo.

¹⁴⁰ Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos. Presidencia de la República. (2007), op. cit. p. 283. Las negritas son mías.

Las acciones propuestas en este apartado, destacarían la importancia del acceso a la información en posesión del gobierno federal como un bien público que debe ser puesto a disposición de todos los mexicanos, mediante criterios homogéneos, permitiendo que el ejercicio del derecho de acceso a la información sea igual para toda la población. Por lo tanto, se señala como imperativo la reforma al *artículo 6º Constitucional* -que se daría en 2007-, así como las respectivas modificaciones a las disposiciones normativas en los distintos órdenes de gobierno.

En este tenor, las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores, al dictaminar el *proyecto de decreto para adicionar un segundo párrafo al artículo 6º Constitucional* en abril de 2007, señalaron en sus argumentos fundamentales lo siguiente:

“El derecho de acceso a la información y la transparencia es producto de la democratización del país, de la globalización económica, **de nuestra inserción en la sociedad del conocimiento y de una exigencia pública nacional e internacional**. El arraigo y expansión de estos temas ha tenido un desarrollo excepcionalmente rápido, lo que informa de su absoluta necesidad y de su pertinencia”.¹⁴¹

Considerando, que el proceso democratizador debería permear a todas las entidades del país, para propiciar una integración nacional hacia la sociedad del conocimiento. Que tendría como consecuencia la protección de los datos personales e información privada y fortalecer los organismos encargados en garantizar el acceso a la información pública.

Además, para validar la claridad, la pertinencia y el momento oportuno con la que se ponga la información a disposición de la población se seguirán utilizando las TIC existentes y las que estén a disposición del gobierno. También habrán de crearse campañas de difusión en los medios disponibles para promover entre la

¹⁴¹ De las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y de Estudios Legislativos, Segunda, el que contiene proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En: *Gaceta del Senado* (martes, 24 de abril de 2007) Disponible en: <http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=12242> [Consultado 9 de agosto de 2014] Las negritas son mías.

población los beneficios de acceder y ejercer el derecho a la información pública, realizar trámites y servicios, y utilizar la información y los datos proporcionados.

Se deben generar programas para niños y jóvenes a fin de fomentar la cultura cívico política que incida en el análisis crítico y ético.

Para tales fines la Secretaría de Comunicaciones y Transportes crea la *Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento*, cuyas funciones referidas en el artículo 26 son:

“La Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento tendrá el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I. Será responsable de los programas, recursos, acuerdos, convenios y compromisos adquiridos y por adquirir, nacionales de carácter federal y externos de carácter internacional referentes a la Sociedad de la Información y el Conocimiento;

II. Proponer y conducir las políticas para el desarrollo, implantación y coordinación del Sistema Nacional e-México, de conformidad con las normas y los instrumentos programáticos en la materia, para llevar a México hacia la Sociedad de la Información y el Conocimiento;

III. Promover el acceso universal a los servicios de la Sociedad de la Información y del Conocimiento a través de la promoción y difusión, de la capacitación y la adopción del uso de dichas tecnologías;

IV. Formular y proponer las estrategias, programas y proyectos del Sistema Nacional e-México para la Sociedad de la Información y el Conocimiento;

V. Coordinar las actividades de las dependencias, las entidades y, en general, de todos los agentes participantes en el Sistema Nacional e-México, a fin de dar cumplimiento a las normas e instrumentos programáticos relativos a la sociedad de la información y del conocimiento, así como promover la inclusión de nuevos integrantes;

VI. Proponer proyectos específicos para ser integrados al Sistema Nacional e-México, particularmente en materia de conectividad, sistemas y contenidos, así como vigilar su debida ejecución una vez aprobados y coadyuvar en el desarrollo de las infraestructuras de Tecnologías de la Información y el Conocimiento en los gobiernos, la academia y la industria;

VII. Promover sinergias en el desarrollo de proyectos y en la conjunción de recursos que se requieran para ser integrados al Sistema Nacional e-México, conforme a los programas, las estrategias y las políticas aplicables de la Sociedad de la Información y el Conocimiento;

VIII. Contribuir al mejoramiento del uso y aprovechamiento de las telecomunicaciones en relación con las tecnologías de la sociedad de la información y del conocimiento entre las dependencias de la Administración Pública Federal, y entre ésta y los gobiernos de

las entidades federativas y de los municipios, así como con la población en general, conforme a los programas, estrategias, políticas y convenios, dentro del marco del Sistema Nacional e-México;

IX. Participar en foros nacionales e internacionales, así como en la negociación de instrumentos jurídicos, en coordinación con las autoridades competentes, en materia de las tecnologías de la sociedad de la información y del conocimiento, y

X. Promover y coordinar estudios, investigaciones y acciones que coadyuven al desarrollo y adopción de las tecnologías de la sociedad de la información y del conocimiento así como su alfabetización, adopción y apropiamiento, para su uso y culturización.

El Coordinador de la Sociedad de la Información y el Conocimiento, se auxiliará por los servidores públicos que se señalen en los manuales de organización respectivos y en las disposiciones aplicables, así como por aquellos que la necesidad del servidor requiera y que figuren en el presupuesto autorizado.”¹⁴²

Lo que se puede percibir es que más allá de las facultades que tendría la *Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento*, son las estrategias que habría de seguir el Gobierno Federal para continuar con la reducción de la brecha digital en México, principalmente en el marco del Sistema e-México; enfocándose también a la intervención para proponer y promover disposiciones normativas en la materia; así como coordinar las actividades de todos los participantes de todos los niveles de gobierno en el Sistema Nacional e-México.

Posteriormente se publicó en el *Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y centros SCT correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes*, la cual se integró por las siguientes Subsecretarías:

- I. La Secretaría del Ramo.
- II. La Subsecretaría de Infraestructura.
- III. La Subsecretaría de Transporte.
- IV. La Subsecretaría de Comunicaciones.
- V. La Oficialía Mayor.

¹⁴² México. Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En: **Diario Oficial de la Federación** (8 de enero de 2009) Disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5077026&fecha=08/01/2009 [Consultado 27 de julio de 2014]

VI. La Coordinación General de Puertos y Marina Mercante.

VII. La Coordinación General de Centros SCT”.¹⁴³

La Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento como parte de la Subsecretaría de Comunicaciones. Esta subsecretaría quedó integrada de la siguiente forma:

“La Dirección General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión.

La Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento.”¹⁴⁴

Ambas publicaciones, tanto el Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Acuerdo de reestructuración de la Subsecretaría de Comunicaciones, hacen patente el interés del Gobierno Federal por impulsar el desarrollo de la *sociedad de la información y el conocimiento*. Por ello, esta transformación institucional, puede percibirse también como una respuesta a las necesidades del entorno cambiante que enfrenta México; y para lo cual, es preciso reestructurar al interior el Gobierno –en este caso el Federal-, para dar cabida a una serie de acciones como parte de la transición de una sociedad tradicional hacia una sociedad del conocimiento.

Las funciones de la Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento, enfatizan en acciones de alfabetización tecnológica y desarrollo de servicios y contenidos mediante el Sistema e-México.

A este respecto, la perspectiva de la UNESCO alude a que la discusión sobre la existencia de las sociedades del conocimiento, se enfocaría en el ámbito de la democracia «participación y gobernabilidad». Para lo cual, el Estado a través de sus instituciones y de su organización debería promover como principio base: el

¹⁴³México. Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y centros SCT correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En: ***Diario Oficial de la Federación*** (3 de marzo de 2009). Disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5082206&fecha=03/03/2009 [Consultado 28 de agosto de 2014]

¹⁴⁴ Ibid.

acceso a la información y la libertad de expresión para fomentar la participación de los diversos actores que interactúan en el espacio público, a fin de que dispongan de mayores elementos. De tal modo, que puedan tomar parte en las decisiones que involucran mejores niveles de desarrollo, disponer de un medio ambiente favorable, respeto a los conocimientos locales, entre otros.

Capítulo 4

Políticas de información en los planes de desarrollo estatales para impulsar la sociedad del conocimiento

4.1. Introducción

En este capítulo se presenta el análisis de los seis planes de desarrollo de las entidades seleccionadas, haciendo un esbozo sobre la estrategia metodológica que se empleó para ir más allá de la simple identificación de las políticas públicas de información en los planes estatales de desarrollo.

Se hace un análisis de los casos seleccionados, abordando no sólo el Plan Estatal de Desarrollo y las políticas públicas de información definidas a través de estos instrumentos de política, sino también de aquellos otros factores que inciden en la conformación de los propios planes, y que podrían incidir en la definición de las políticas públicas de información a nivel de los Estados.

Finalmente, se presenta un balance con los casos seleccionados, mostrando la coincidencia respecto a las políticas de información que se diseñan en los Estados de la República. El análisis comparado permite identificar el tipo de sociedad que se desea construir en el discurso público estatal; puesto que los términos sociedad de la información y sociedad del conocimiento suelen utilizarse de forma indistinta.

4.2. Planes Estatales de Desarrollo

El interés del Gobierno Federal por definir las políticas públicas de información para impulsar la sociedad del conocimiento, plasmadas en el *Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012* (PND 2007-2012), se consideró importante, analizar las políticas públicas de información a nivel estatal.

Para realizar el análisis que permitiera visualizar la correspondencia entre las políticas públicas de información planteadas en el Plan Nacional de Desarrollo por el gobierno federal y con las propuestas en los planes estatales de desarrollo de

los gobiernos estatales; se toma como eje de análisis el *Plan Estatal de Desarrollo* (PED) como el instrumento de política para realizar el estudio comparativo.

Otro aspecto, a considerar es el periodo en que se sitúa el análisis. Se juzgó oportuno analizar los planes estatales de desarrollo más próximos a la reforma del artículo 6º constitucional de 2007¹⁴⁵, al tratar de identificar políticas públicas de información para la transición hacia la sociedad del conocimiento, que se encuentran plasmadas en el Plan Nacional de Desarrollo y permean a los planes estatales de desarrollo.

Mediante la consulta en el portal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se pudo ubicar que los estados: Campeche, Colima, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí y Sonora¹⁴⁶, participaron en el proceso electoral que tuvo sus inicios en el 2008 -y que culminó en 2009-, para elección de Gobernador, con lo cual, se daría paso al diseño de los planes estatales de desarrollo que se publicaron en 2009 y 2010, los cuales son objeto del presente estudio.

El contexto en el que se formularon los planes estatales de desarrollo de las entidades federales antes señaladas, presentaría desafíos importantes en torno a la conceptualización de la sociedad del conocimiento y de la formulación de las políticas públicas de información.

En el contexto nacional y estatal, las entidades de Campeche, Colima, Querétaro, Nuevo León, San Luis Potosí y Sonora, habrían de proponer una agenda pública que impulsara la sociedad de la información y del conocimiento y conformar un *Plan Estatal de Desarrollo*, sin perder de vista las particularidades determinadas de su propia situación geopolítica y de las necesidades de su población.

¹⁴⁵ Cfr. p. 75.

¹⁴⁶ Véase **Calendario electoral 2008.**
http://www.trife.gob.mx/sites/default/files/calendario_electoral_2008.pdf
noviembre de 2012]

Disponible en:
[Consultado 18 de

El análisis de los planes estatales de desarrollo, para impulsar la sociedad del conocimiento en México, se apoya en la investigación documental y en el análisis comparativo cualitativo, mejor conocido por sus siglas en inglés como QCA.

El método QCA propuesto por Ragin¹⁴⁷ tiene su origen en la ciencia social comparada, con un enfoque particular en los aspectos cualitativos de los procesos sociales, y permite realizar tres tipos distintos de análisis de relaciones de un fenómeno; cada uno de estos análisis es determinado por un tipo de condiciones causales específicas que pueden ser:

- 1) Condiciones causales necesarias,
- 2) Condiciones causales suficientes, o
- 3) Identificar conjuntamente condiciones causales necesarias y suficientes.

Ragin, establece que tanto la causa como el contexto están entrelazados de manera indisociable, por lo tanto al buscar la causalidad por una parte busca determinar cuáles combinaciones o rutas causales dan lugar a un mismo resultado. Al indagar si el conjunto de casos que comparten una misma serie de combinaciones causales desembocan o no en el mismo resultado.

Las ventajas de esta metodología además de permitir analizar sistemáticamente el conjunto de condiciones causales que subyacen a un hecho social, a diferencia de un análisis cualitativo convencional, es posible elaborar una tabla de verdad que podría dar paso al empleo de la lógica booleana, para contar con elementos cuantitativos para su réplica. En esta investigación únicamente se utilizó la tabla de verdad.

¹⁴⁷ Véase Ragin, C. (1987) *The comparative method. Moving beyond qualitative and quantitative strategies*. Berkeley : University of California Press.

Los procedimientos que sigue QCA de manera general se pueden dividir en tres fases:

1. Selección de los casos y descripción: permite que al estudiar cada caso, se obtengan amplios conocimientos de cada uno, y establecer un amplio número de variables que puede incluso superar el número de casos seleccionados; y consecutivamente, una vez establecidas las condiciones causales que subyacen un hecho, pueden ser analizadas sistemáticamente como un todo.

Respecto a esta fase de la metodología Ariza y Gandini, señalan que “...es importante garantizar que los casos a comparar compartan un número suficiente de antecedentes que funjan como elementos constantes en el análisis, y que sean paralelos en varias de las dimensiones analíticas contempladas”.¹⁴⁸

2. Momento analítico: este segundo paso consiste en desarrollar una tabla de verdad con los datos obtenidos en cada caso.
3. Interpretación: se establece un diálogo entre la teoría y los resultados del análisis obtenidos en el paso anterior.

Al aplicar el método de análisis cualitativo y cuantitativo para analizar las políticas de información desarrolladas a nivel estatal en México, se busca no sólo realizar una descripción de cada una de las entidades federativas; sino comparar los tipos de políticas públicas de información que ellas han formulado. Identificar las condiciones causales necesarias y suficientes que propician el desarrollo de políticas públicas de información. A través de este método, será posible distinguir; si hay un tipo de política de información que predomina, y determinar si las políticas de información que desarrollaron en cada estado, están vinculadas a las planteadas a nivel federal.

¹⁴⁸ Ariza, Marina y Gandini, Luciana (2012) El análisis cualitativo comparativo como estrategia metodológica. En: M. Ariza y L. Velasco, **Métodos Cualitativos y Migración Internacional**. México : UNAM. p. 510.

El término *sociedad del conocimiento* fue utilizado oficialmente en México en el PND 2007-2012, enfocado principalmente a impulsar acciones relacionadas con la educación y el uso de TIC. De forma paralela se plantearían acciones específicas mediante las cuales se buscaba garantizar a toda la población algunos de los elementos clave de una sociedad de la información y del conocimiento, como son el acceso a la información y la libertad de expresión con los mismos criterios en todas las dependencias y los organismos públicos en cualquier orden del gobierno y alguno tipo de política de información como lo propone Rowlands.

Estos estados fueron los primeros en renovar Gobernador posterior a las reformas del Estado de 2007, y las estrategias derivadas del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, y las acciones para actualizar el marco normativo respecto a la sociedad de la información y del conocimiento.

La muestra se puede considerar representativa debido a que cada uno de los estados pertenece a una región de la ANUIES.

- ❖ Campeche (Región Sur-Sureste).
- ❖ Colima (Región Centro-Occidente).
- ❖ Querétaro (Región Noreste).
- ❖ Nuevo León (Región Centro-Sur).
- ❖ San Luis Potosí (Región Noreste).
- ❖ Sonora (Región Noroeste).¹⁴⁹

¹⁴⁹ La región que se señala corresponde a la división propuesta por la ANUIES. Véase ANUIES, redes regionales Disponible en: <http://www.anui.es.mx/content.php?varSectionID=29> [Consultado el 26 de enero de 2013]

4.2.1. Campeche

El proceso de planeación del Estado de Campeche se rige por la *Ley de Planeación del Estado de Campeche* (1985), y establece que:

“ARTÍCULO 2.- La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desarrollo integral del Estado y deberá atender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales contenidos en la Constitución Política del Estado de Campeche”.¹⁵⁰

Como es manifestado, impulsa el desarrollo estatal, partiendo de considerar los objetivos y fines políticos, económicos, sociales y culturales que contribuyen a mejorar las condiciones de la población, abarcando de forma integral, lo que Ordoñez¹⁵¹ plantea como la construcción del modelo de la sociedad del conocimiento.

“ARTÍCULO 24.- El Plan Estatal de Desarrollo deberá elaborarse, aprobarse y publicarse en un plazo de seis meses, contados a partir de la fecha en que tome posesión el Gobernador del Estado, y su vigencia no excederá del período constitucional que le corresponda, aunque podrá contener consideraciones y proyecciones de más largo plazo”.¹⁵²

La importancia de la planeación estatal, radica según explica González de Gómez¹⁵³, en que la construcción de la sociedad del conocimiento parte de la cooperación de los distintos actores que conforman o van a conformar este tipo de sociedad; quienes a su vez, de manera conjunta definen las políticas públicas – entre las que se encuentran las políticas públicas de información- para incidir efectivamente en mejorar el desarrollo y bienestar de la población del estado o entidad.

¹⁵⁰ Campeche (1985) *Ley de Planeación del Estado de Campeche*. p.1 Disponible en: http://congresocam.gob.mx/leyes/index.php?option=com_content&view=article&id=146:ley-de-planeacion-del-estado-de-campeche&catid=1:leyes&Itemid=7 [Consultado el 21 de agosto de 2014]

¹⁵¹ Véase Ordoñez, Sergio, *op. cit.* pp. 81-109.

¹⁵² Campeche (Estado) (1985), *op. cit.* p. 6.

¹⁵³ Véase González de Gómez, M. N. (2000), *op. cit.* pp. 15-32.

Derivado de la Ley de Planeación se conformó el *Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015: nuestro camino para crecer*, presentado por el Gobernador en marzo de 2010.

Los primeros aspectos que se establecen en el Plan Estatal de Desarrollo de Campeche son la visión y manifiesta lo siguiente:

“Tener un Estado de progreso, moderno, con calidad y seguridad de vida, en donde pueblo y gobierno suman esfuerzos para edificar un Campeche justo y solidario, que sea por siempre y para todos, el mejor lugar para vivir”.

y como misión de gobierno

“Generar una estrategia de crecimiento y desarrollo a través de mecanismos que dinamicen la economía local, fortalezcan la formación humana y garanticen la seguridad y el bienestar integral de todos los campechanos, mediante la instrumentación de políticas innovadoras que den certidumbre y confianza a los ciudadanos”.¹⁵⁴

Ambos preceptos, permiten inferir desde lo señalado por la UNESCO respecto a la importancia de la libre circulación de la información y las ideas como contribución a la transparencia y a la restauración de la confianza¹⁵⁵; que esto puede a su vez contribuir a mejorar las condiciones de vida de los habitantes del Estado de Campeche; lo cual requiere la participación social conjuntamente con el Gobierno. Precizando entonces, políticas públicas de información, a fin de hacer accesible a todos los que participarán en la construcción de este Campeche ideal, la información gubernamental para una toma razonada de las decisiones para alcanzar la visión y que como se señala en la misión, den *certidumbre y confianza a los ciudadanos*. En este sentido, aun cuando no se hace referencia al término *sociedad del conocimiento* de manera explícita, dado lo propuesto por la UNESCO, se podría dar la participación de la sociedad con el gobierno, así como el desarrollo del estado y la formación humana para garantizar el bienestar de la población, como elementos constitutivos de la misma, por lo cual, el acceso a la

¹⁵⁴ Gobierno Constitucional del Estado de Campeche (2010) *Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015 : nuestro camino para crecer*. Campeche, México: Gobierno Constitucional del Estado de Campeche. p. 15. Disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Campeche/wo46734.pdf> [Consultado el 15 de enero de 2013]

¹⁵⁵ cfr. p. 23.

información gubernamental es determinante para mejorar las condiciones de vida en el Estado.

La agenda de gobierno para impulsar las transformaciones que permitan a Campeche alcanzar la sociedad del conocimiento fue integrada en el Plan Estatal de Desarrollo, estructurado en cuatro ejes principales que son:

- Eje 1: Educación para el progreso
- Eje 2: Crecimiento económico
- Eje 3: Desarrollo social y bienestar
- Eje 4: Gobierno responsable y moderno

Cabe aclarar que el Plan Estatal de Desarrollo concibe a la *sociedad del conocimiento* de la siguiente manera:

“En el mundo de nuestros días, y a ello no escapa nuestro país, existe una conciencia muy extendida sobre la estrecha relación existente entre la educación y el desarrollo económico y social. La necesidad de mejorar los modelos de convivencia, de aprovechar los avances tecnológicos, de adaptarse a la complejidad y dinamismo de la economía, demandan cada día con mayor exigencia la acción de una sociedad integrada por hombres y mujeres más preparados para convivir en armonía y tomar parte activa en **la sociedad del conocimiento**”.¹⁵⁶

La *sociedad del conocimiento*, es vista como una vinculación entre la formación académica, el desarrollo social y económico, sustentado en los avances tecnológicos, relacionados principalmente con la dinámica económica y la participación de los individuos en ella. Lo cual, se acerca en una perspectiva teórica hacia la propuesta de la sociedad de la información.

En el *Eje 2: Crecimiento económico*¹⁵⁷, punto 2.1 *Impulso a los sectores productivos*, destaca otra acción para brindar información de utilidad a un sector

¹⁵⁶ Véase Gobierno Constitucional del Estado de Campeche (2010), *op. cit.* p. 44. Las negritas son mías.

¹⁵⁷ El eje 2 se compone de 1 objetivo general con 24 incisos distribuidos en 8 estrategias que son: 2.1. Impulso a los sectores productivos; 2.2. Crecimiento del sector turístico; 2.3. Consolidación de las micro, pequeñas y medianas empresas como motores del desarrollo; 2.4. Fomento a la productividad y competitividad; 2.5. Consolidación de las instituciones y fondos de crédito estatales; 2.6. Infraestructura para crecer; 2.7. Estudio de nuevas tecnologías en energía, y 2.8. Aprovechamiento sustentable. Véase Gobierno Constitucional del Estado de Campeche (2010), *op. cit.* pp. 71-81.

específico, a través de implementar “*el sistema de información de mercados ‘Monitor agrícola’, para brindar a los productores y comercializadores la información estratégica sobre la oferta y demanda de los productos del campo*”.¹⁵⁸

En tanto, las acciones referentes a la información generada por las instituciones públicas para facilitar su disposición a la población se incluye en el *Eje 4: Gobierno Responsable y Moderno*,¹⁵⁹ el apartado *4.5 Modernización, innovación y fortalecimiento de la gestión pública*, integrado por 6 incisos; donde se determina la consolidación y reestructuración administrativa; mejoras continuas para certificar una mayor cantidad de servicios y trámites; implementar el uso de las TIC en los procedimientos internos. Mejorar los trámites y servicios ofrecidos por la administración pública estatal, y utilizar las TIC para facilitar a los ciudadanos el acceso a los mismos, e integrar una guía que deberá ser difundida. Además de fortalecer la información presentada en el portal de internet. Igualmente, se proyecta desarrollar herramientas como un *Banco de proyectos vinculado con la inversión pública*, y modernizar el *Sistema Estatal de Información Estadística, Geografía y Socioeconómica* para una gestión de resultados.

En el apartado *4.6 Rendición de cuentas* de este eje, para mejorar la comunicación entre la “ciudadanía y el gobierno”, se propone establecer un mecanismo para recibir y atender las solicitudes de acceso a la información pública mediante un solo vínculo; mejorar el trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental, y difundir información de interés público utilizando todos los medios de comunicación disponibles.

Lo anterior permite identificar en el eje 4 del plan estatal de desarrollo de Campeche, las siguientes políticas de información conforme a lo propuesto por Rowlands:

¹⁵⁸ Véase Gobierno Constitucional del Estado de Campeche (2010), *op. cit.* p. 71.

¹⁵⁹ El Eje 4, se compone de 1 objetivo general y 19 incisos distribuidos en 6 estrategias: 4.1. Gobernabilidad; 4.2. Seguridad y certeza jurídica; 4.3. Gestión urbana sustentable; 4.4. Finanzas públicas; 4.5. Modernización, innovación y fortalecimiento de la gestión pública; y 4.6. Rendición de cuentas. Véase Gobierno Constitucional del Estado de Campeche (2010), *op. cit.* pp. 99-108.

- a) Políticas de administración de recursos de información del gobierno.
- b) Políticas de divulgación de información del gobierno.
- c) Políticas de tecnología de información.

Por otra parte, la *Ley de Educación del Estado de Campeche*¹⁶⁰, mediante la reforma publicada en 2008, integró al fortalecimiento del sistema escolar las siguientes acciones, establecidas en su artículo 22-4:

- “ V. Promover la creación de bibliotecas y casas de cultura en toda la entidad.
- VI. Establecer el programa indicativo estatal de investigación.
- VI. Promover la edición de obras de la cultura regional, nacional y universal; en español y en lenguas indígenas.
- VI. Promover la radiodifusión y televisión educativas con cobertura regional y estatal que contengan programas de las culturas étnicas de la entidad, con transmisión en español y lengua indígena”.¹⁶¹

Desde la perspectiva de la UNESCO, es posible identificar las acciones plasmadas en esta ley como políticas públicas de información constitutivas de la sociedad del conocimiento. Aunque debe tenerse presente, que la reforma a esta ley se realizó previo al Plan Estatal de Desarrollo del año analizado para el presente estudio. Lo cual pudo influir para que en las acciones propuestas en el Plan no se consideraran políticas adicionales a las previamente señaladas por la Ley de Educación del Estado.

Respecto al tema de acceso a la información pública y transparencia en el caso de Campeche, a nivel constitucional fue integrado mediante la fracción XIX bis del artículo 54 reformado en 2005. Por el cual conforme se señala en el ordenamiento, corresponde al Congreso del Estado las siguientes facultades:

“Expedir la ley que asegure el ejercicio y respeto del derecho de acceso a la información pública y garantice la transparencia en los actos y decisiones de las dependencias y entidades que conforman la Administración Pública Estatal, centralizada

¹⁶⁰ Campeche (1993) Ley de Educación del Estado de Campeche. *Periódico Oficial del Estado de Campeche* (1 de junio de 1993, reformada del 19 de diciembre de 2008). Disponible en: http://congresocam.gob.mx/leyes/index.php?option=com_content&view=article&id=173:ley-de-educacion-del-estado&catid=1:leyes&Itemid=7 [Consultada 13 de septiembre de 2013]

¹⁶¹ Idem.

y paraestatal; los órganos de los Poderes Legislativo y Judicial; los organismos públicos autónomos y los Ayuntamientos y sus órganos administrativos auxiliares y paramunicipales; **y que regule la integración de la estructura y el funcionamiento del organismo estatal encargado de promover y difundir el ejercicio de ese derecho, de resolver sobre la negativa a las solicitudes de información pública y de proteger los datos personales en poder de aquéllos**; organismo estatal que estará investido de autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios”.¹⁶²

Previo a las facultades referidas al Congreso estatal en materia de legislación respecto al acceso a la información y al órgano garante, se promulgó la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche*¹⁶³, que en su artículo 2 a la letra específica que:

“La información generada, administrada o en posesión de los Entes Públicos se considera un bien del dominio público accesible a cualquier persona, en los términos y condiciones que establece esta Ley”.¹⁶⁴

En dicha Ley se establecerían entre sus objetivos, la garantía del acceso a la información pública, los procedimientos y mecanismos para la consulta de la misma por parte de los particulares, y la organización, clasificación y sistematización de los archivos.

Por lo tanto, la Ley en materia de transparencia y acceso a la información, así como el decreto mediante el cual se reconoce como facultad del Congreso legislar sobre los mismos temas, se constituyen en las políticas públicas de información, las cuales no sólo se reflejan en la generación de marcos legales para el ejercicio de este derecho, sino porque integran las disposiciones y se conjugan acciones

¹⁶² Campeche. **Constitución Política del Estado de Campeche**. Reformada el 27 de diciembre de 2005. Disponible en: http://congresocam.gob.mx/leyes/index.php?option=com_content&view=article&id=2:constitucion-politica-del-estado-de-campeche&catid=2:leyes-fundamentales&Itemid=5 [Consultado el 17 de enero de 2013] Las negritas son mías

¹⁶³ Campeche (2005) **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche**. *Periódico Oficial del Estado*, el 21 de julio de 2005. Disponible en: http://congresocam.gob.mx/leyes/index.php?option=com_content&view=article&id=132:ley-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica-del-estado-de-campeche&catid=1:leyes&Itemid=7 [Consultado el 17 de agosto de 2014]

¹⁶⁴ Véase Artículo 2.- La información generada, administrada o en posesión de los Entes Públicos se considera un bien del dominio público accesible a cualquier persona, en los términos y condiciones que establece esta Ley. Campeche (2005), op. cit.

relativas a la gestión de los archivos institucionales, la protección de datos y la transformación institucional que permita garantizar a la población la disposición de la información generada y en posesión de las instituciones públicas.

4.2.2. Colima

Después de las elecciones para gobernador se inicia el proceso de planeación estatal de desarrollo que es concebido como

“...un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado, en forma permanente, democrática y con enfoque de sustentabilidad; procurará la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado”.¹⁶⁵

ya que la planeación es

“...el instrumento fundamental para organizar las acciones de gobierno, identificar retos, oportunidades, metas, objetivos, elaborar diagnósticos de la situación económica y social del Estado y responder de forma ordenada, racional y sistemática a las demandas y aspiraciones de la sociedad”.¹⁶⁶

Dicho proceso de planeación, se basa en un Sistema Estatal de Planeación para el Desarrollo, el cual da como resultado el Plan Estatal de Desarrollo, como lo indica en el artículo 12:

“El Sistema iniciará su operación con la elaboración del Plan que será el documento base, que deberá formularse, aprobarse y publicarse dentro de los seis meses contados a partir de la fecha de toma de posesión del Gobernador, y estará en vigor hasta el término del sexenio respectivo, utilizando los instrumentos que específicamente se diseñen para tal finalidad”.¹⁶⁷

y los elementos mínimos del Plan se señalan en el artículo 13

“I. El diagnóstico socioeconómico, los objetivos estatales, estrategias, líneas de acción, asignándoles a éstas un orden de prioridad; determinará las entidades responsables de

¹⁶⁵ Véase Colima (2013) Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Colima. *Periódico Oficial*, 13 de septiembre de 2003. p. 2 Disponible en: <http://congresocol.gob.mx/web/Sistema/uploads/LegislacionEstatal/LeyesEstatales/planeacion.pdf> [Consultado 14 de septiembre de 2014]

¹⁶⁶ *Idem.*

¹⁶⁷ Véase Artículo 12 Colima (2003), op. cit. p. 2.

su ejecución y establecerá los lineamientos de política económica de carácter global, sectorial y regional, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo;

II. Las metas que se pretenden alcanzar al final de la gestión constitucional correspondiente.

III. Los programas sectoriales, regionales y especiales que deban ser elaborados; y

IV. Las consideraciones y proyecciones de largo plazo del desarrollo estatal, con una visión de futuro”.¹⁶⁸

En este proceso de planeación, también se requiere de la participación del sector social y privado, la cual se realizará a través de subcomités del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Colima.

El *Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015* publicado en 2010, expresa su visión en los siguientes términos “seremos el Estado con la mayor calidad de vida en la República Mexicana en el año 2015 y para el año 2030 estaremos compitiendo con las regiones del mundo que tengan los mejores indicadores al respecto”.¹⁶⁹

Como se puede observar el Estado de Colima establece plazos específicos para alcanzar ciertas metas a nivel nacional e internacional, integrando una visión de planeación prospectiva.

Por otra parte, en el mismo *Plan Estatal de Desarrollo* se plantea un objetivo general:

“Garantizar a la población colimense **el más alto nivel de bienestar social**, con estándares por encima de la media nacional basados en un sistema de salud con cobertura universal, equitativa y de excelencia acreditada; una oferta educativa para todos los niveles, de calidad, en donde **no habrá un solo niño o joven que no estudie por falta de recursos económicos; con oportunidades y espacios suficientes para las actividades deportivas, recreativas y culturales; con atención especial a los grupos más vulnerables mediante programas que verdaderamente incidan en la disminución de la pobreza;** una asistencia social que atienda con oportunidad y suficiencia a niños, jóvenes, adultos y adultos mayores con alguna discapacidad, aplicando para ello una política de cabal equidad de género”.¹⁷⁰

¹⁶⁸ Véase Colima (2003), op. cit. p. 2.

¹⁶⁹ Gobierno del Estado de Colima (2010) Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015. Colima, México. p. 1 Disponible en: <http://148.235.70.104/periodico/peri/21042010/p0042101.pdf> [Consultado 18 de diciembre de 2012]

¹⁷⁰ *Ibid.* p. [17]

De tal forma, mejorar las condiciones de vida para la población colimense, puede servir como base del desarrollo de la *sociedad del conocimiento* en Colima, puesto que la formación académica y su vinculación con la disminución de la pobreza requiere también, el aprovechamiento de la información disponible que permita a cada individuo desarrollarse de una forma integral.

Adicionalmente se expone que

“uno de los principales factores para la eficiencia gubernamental lo representa la información que deriva de la dinámica de la población y que refleja su realidad para, en función de la misma, tomar decisiones sustentadas, generar políticas públicas y soportar los procesos de planeación, análisis y estudios para mejorar las condiciones económicas, sociales y ambientales del estado”.¹⁷¹

Un aspecto particular de este Plan de Desarrollo, es la referencia que hace su proceso de desarrollo estatal como consecuencia de momentos anteriores y que alude al *Plan Colima*¹⁷² “...de los años ochenta, cuyos resultados fueron perdurables pues colocaron a nuestra entidad en una senda de progreso constante, de integración frente al resto del país, de un mejor aprovechamiento de nuestros recursos naturales y de consolidación de nuestras ventajas competitivas”.¹⁷³

La perspectiva con la cual se ha desarrollado este Plan, se constituye en una secuencia de acciones que ya han sido probadas, y da continuidad a las acciones previamente impulsadas.

El Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015 de este estado, se estructuró en los 9 ejes que se indican a continuación:

¹⁷¹ *Ibid.* p. [146]

¹⁷² El Plan Colima, impulsado por el Presidente de la República Miguel de la Madrid Hurtado fue el documento rector para el desarrollo integral del Estado de Colima en los años ochentas, permitiéndole a la sociedad colimense acceder a múltiples beneficios tanto en el ámbito económico, de infraestructura, de producción, etcétera. Con lo cual la entidad tuvo acceso a un buen nivel de desarrollo que no había tenido antes. Véase Editorial (1989) En: *Diario de Colima* (3 de febrero de 1989) Disponible en: <http://www1.ucol.mx/hemeroteca/pdfs/030289.pdf> [Consultado el 8 de septiembre de 2014]

¹⁷³ *Ibid.* [Presentación, p. 3]

1. Desarrollo humano social
2. Infraestructura conectiva, productividad sustentable y progreso económico
3. Gobernabilidad democrática, orden y seguridad
4. Colima verde: compromiso con sustentabilidad y protección ambiental
5. Compromisos de modernización del Poder Ejecutivo
6. Compromisos de modernización del Poder Legislativo
7. Compromisos de modernización del Poder Judicial
8. Compromisos con la infraestructura para municipios
9. Compromiso con la vinculación del Plan Estatal de Desarrollo y el Plan Nacional de Desarrollo

El Eje de Desarrollo humano social expone la necesidad de “...realizar esfuerzos que atiendan y reorienten la producción... el patrimonio histórico documental...el fomento a la lectura y difusión de la ciencia y tecnología”.¹⁷⁴

Mientras que las metas propuestas se destacan:

- “119. Formular e implementar un programa para la actualización de los **acervos digitales y repositorios de conocimiento en red de las bibliotecas estatales y municipales y de las escuelas de educación superior**”.[...]
- “131. Crear y operar el Programa Estatal de **Registro de Derechos de Autor y Patentes para los productos de investigación**”.[...]
- “133. Crear una **página web y aprovechar las tecnologías de información para difundir el conocimiento científico y la valoración del medio ambiente**”.
- 138. Documentar y digitalizar el acervo de la Red Estatal de Museos.[...]
- 139. Alimentar la **base de datos de Google Maps con información básica referente a museos, teatros, bibliotecas, salas de lectura y casas de la cultura**, que permita a cualquier persona con una conexión a internet conocer dónde se realizan **actividades culturales o los servicios disponibles**.
- 140. **Crear una agencia de información cultural, mediante un sistema CMS en Internet** (Content Management System), mediante la cual se pueda observar video y fotografías; leer notas, reseñas, semblanzas, biografías o entrevistas a los creadores locales.[...]

¹⁷⁴ Ibid. p.[11]

163. Realizar 3 reuniones con autoridades municipales para **acordar programas y proyectos de conservación y equipamiento para bibliotecas y salas de lectura.**
164. Establecer un **programa en coordinación con los ayuntamientos para acordar programas y proyectos de conservación y equipamiento de la Red Estatal de Bibliotecas y Salas de Lectura.**
165. Realizar un **padrón para conocer e identificar la iconografía, acervos y elementos originales, genuinos o de identidad en las diversas expresiones de la cultura popular.**
166. **Producir e imprimir material discográfico y audiovisual** que conserve y difunda las diversas expresiones de las tradiciones y cultura popular, 1 por año".¹⁷⁵

Es posible identificar explícitamente las distintas categorías de políticas públicas de información propuestas por Rowlands¹⁷⁶ en este Plan Estatal de Desarrollo como son:

- a) Políticas de archivos y bibliotecas.
- b) Políticas de propiedad intelectual.
- c) Políticas de tecnologías de la información.
- d) Políticas de divulgación para la difusión y promoción de información relativa a los acervos o manifestaciones culturales del Estado de Colima.

Estas políticas públicas de información son elementos para la transición hacia la *sociedad del conocimiento* en el Estado de Colima.

El Eje *Compromisos de modernización del Poder Ejecutivo*¹⁷⁷ está compuesto por 10 compromisos y 166 metas. Presentado para el desarrollo de la *sociedad del*

¹⁷⁵ Gobierno del Estado de Colima (2010), op. cit.

¹⁷⁶ Véase Rowlands, op. cit. p. 20.

¹⁷⁷ Los compromisos centrales que conforman este eje consideran los siguiente aspectos a modo general: Instrumentos de seguimiento y control de la gestión pública; coordinación continua y eficiente del Sistema Estatal de Planeación Democrática; finanzas públicas en forma equilibrada; Mejorar la relación Institucional con la Federación y los Municipios; Desarrollo y a la eficiencia administrativa; Impulsar el Desarrollo Organizacional y los Sistemas de Control en las Dependencias que integran la Administración Pública del Estado; eficiente Sistema Estatal de Información Estadística y Geográfica; Impulsar la Agenda Digital; Crear mecanismos institucionales de coordinación para consolidar una eficiente cultura de rendición de cuentas, fortaleciendo además la participación social en la supervisión y vigilancia de los recursos públicos; e Impulsar el desarrollo administrativo municipal.

conocimiento en Colima, debido a que en el diagnóstico se especifica que el Gobierno del Estado de Colima impulsará la *Agenda Digital del Estado* como una

“...política pública, que permita garantizar una sociedad integrada y totalmente intercomunicada, en un entorno de igualdad de oportunidades, respetando la diversidad y preservando su identidad cultural, que propicie la construcción de una **sociedad de la información y del conocimiento** incluyente, centrada en las personas y orientada al desarrollo”.¹⁷⁸

Algunas de las políticas públicas de información que están explícitamente asociadas a la *sociedad de la Información y sociedad del conocimiento*, remiten a la **Agenda Digital**¹⁷⁹, mediante la cual se destacan dos reformas que incidirán en la formulación de marcos legales:

- a) La incorporación del Derecho a la Sociedad de la información y el Conocimiento en la Constitución del Estado, y
- b) La Ley para el Impulso de la Sociedad de la Información y el Conocimiento.

Ambas propuestas ya han sido aprobadas. La primera reforma publicada en 2010, incorpora mediante la fracción IV del artículo 1, *el derecho a la sociedad de la información y el conocimiento en la Constitución del Estado de Colima*, en los siguientes términos:

“IV.- La población tiene derecho a estar informada de manera continua y eficiente sobre las actividades que lleven a cabo las autoridades estatales y(sic) municipales y en general, sobre los acontecimientos de su entorno local y regional.

Es derecho de los colimenses acceder a la sociedad de la información y el conocimiento, como un política de Estado, para lograr una comunidad, integrada y totalmente intercomunicada, en la que cada uno de sus integrantes viva en un entorno de igualdad de oportunidades, con respeto a su diversidad, preservando su identidad

¹⁷⁸ Gobierno del Estado de Colima (2010), op. cit. p. [143]. Las negritas son mías.

¹⁷⁹ Particularmente, sobre esta Agenda Digital, es necesario señalar, que ha sido considerada como ejemplo de buenas prácticas, por lo cual, ocho entidades de la República (Chihuahua, Nayarit, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sonora, Tlaxcala y Zacatecas) se han interesado en la Agenda Digital Colima. Además, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) la ha reconocido como una de las mejores prácticas del Gobierno del Estado.

cultural y orientada al desarrollo, que permita un claro impacto en todos los sectores de la sociedad”.¹⁸⁰

Lo antes dispuesto, representa claramente la propuesta de la UNESCO respecto al estrecho vínculo que existe entre la construcción de la sociedad de la información y la transición hacia la sociedad del conocimiento, con el acceso a la información pública y las políticas públicas de información que serán necesarias para lograr desarrollar la *sociedad del conocimiento* en la entidad de Colima, y su proyección como parte del estado Federal Mexicano.

Dos años más tarde se publicó, la *Ley para el Impulso de la Sociedad de la Información y el Conocimiento*¹⁸¹, donde se define la sociedad de la información y el conocimiento de la siguiente forma:

“...Sociedad de la Información y el Conocimiento: la capacidad para identificar, producir, tratar, transformar, difundir y utilizar la información con vistas a crear y aplicar los conocimientos necesarios para el desarrollo humano”.¹⁸²

La definición anterior precisa como el Estado de Colima proyecta la transición de una sociedad tradicional hacia una sociedad del conocimiento, estableciendo políticas de información.

Otras acciones establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo, que también contribuyen a impulsar la sociedad del conocimiento en Colima, se enuncian a continuación en las metas:

136. Incrementar la oferta de trámites gubernamentales a través de los kioscos de servicios.

137. Construir el modelo digital de gobierno que permita acceder a todo trámite gubernamental, desde cualquier punto de acceso electrónico.

142. Establecer y consolidar el uso del expediente electrónico en diversos sectores como salud, educación, administración de justicia, entre otros.

¹⁸⁰ Colima (2010) **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima**. Disponible en: <http://www.congresocol.gob.mx/proyectoweb/5.Texto%20Vigente%20sin%20reformas%202013.pdf> [Consultado 25 de agosto de 2014]

¹⁸¹ Colima (2012) Ley para el Impulso de la Sociedad de la Información y el Conocimiento. En: **Periódico Oficial del Estado** (1 de septiembre de 2012). Disponible en: http://congresocol.gob.mx/web/Sistema/uploads/LegislacionEstatal/LeyesEstatales/impulso_sociedad_informacion.pdf [Consultado 25 de agosto de 2014]

¹⁸² Colima (2012), op. cit. p. 7.

143. Definir estándares y reglas de interoperabilidad de sistemas que faciliten la prestación de servicios para dar paso al concepto de trámites sin documentos.
146. Implementar los procedimientos que establece la Ley de Datos Personales para garantizar la seguridad y confidencialidad en el uso de estos datos.
147. Simplificar el acceso a la información pública que se genera en todas las instancias de Gobierno y mediante la interoperabilidad de los sistemas, generar estadísticas en línea.
148. Establecer los mecanismos que garanticen la preservación y consulta de la documentación electrónica.
149. Realizar un inventario del software existente en la administración pública estatal y municipal con el propósito de impulsar su actualización y desarrollar aquel que no exista, establecer las normas de interoperabilidad y generación de información estadística.
150. Establecer un convenio de colaboración con las organizaciones del sector productivo para de manera conjunta diseñar la estrategia de apoyo a las PYMES en el ámbito de las TIC'S.
151. Realizar un proyecto que permita intercomunicar y simplificar el acceso a las TIC'S en todas las empresas que realizan operaciones en relación al Puerto Interior.
152. Establecer un convenio de colaboración entre el Gobierno y las Instituciones de Educación Superior e Investigación Científica para detonar la industria relacionada con las TIC'S.
153. Impulsar el desarrollo de una industria del software orientada a la gestión del conocimiento.
154. Crear un sistema digital que facilite la participación ciudadana en los aspectos de gestión de gobierno, tanto en propuestas como en resultados; crear un modelo comunitario y digital que permitan la intercomunicación entre los habitantes de las comunidades del Estado con sus familiares inmigrantes en los Estados Unidos; y, diseñar y probar un modelo digital de emisión de sufragio electrónico.
155. Lograr que la totalidad de los Centros de Atención a Grupos Vulnerables estén interconectados a la red y cuenten con la infraestructura de cómputo, así como dotarles de contenidos apropiados de acuerdo a sus condiciones y formar y capacitar a los facilitadores que les atenderán.
156. Efectuar mediante la participación de un grupo interdisciplinario un análisis comparado de la normatividad nacional e internacional que sirva como base para actualizar el marco normativo del Estado en materia de TIC'S e impulsar su difusión.¹⁸³

Es importante señalar, que para efectos del presente estudio únicamente se han referido algunos de los indicios de políticas públicas de información identificados en el Plan Estatal de Desarrollo de Colima que se analiza. Debido a que muchas de las políticas que pueden ser identificadas pueden ser categorizadas conforme a lo propuesto por Hernon y Relyea¹⁸⁴ respecto a las aplicaciones y usos de las TIC para la gestión y difusión de la información pública gubernamental, así como a lo señalado por Rowlands¹⁸⁵ que coincide en la:

a) Política de tecnología de información.

¹⁸³ Gobierno del Estado de Colima (2010), op. cit.

¹⁸⁴ Hernon y Relyea. op. cit.

¹⁸⁵ Rowlands, op. cit. p. 20.

- b) Política de bibliotecas y archivos.
- c) Política de divulgación de la información del gobierno.
- d) Política de administración y recursos de información del gobierno.

Se puede apreciar que las políticas públicas de información identificadas en el Plan Estatal de Desarrollo de Colima, abarcan una amplia gama de acciones que permitirán a la sociedad acceder a la información pública gubernamental con mayor capacidad para una participación democrática en la toma de decisiones. Asimismo, se puede observar que la información pública gubernamental estará a disposición de la población mediante diversos mecanismos, y opciones; permitiendo no sólo garantizar el acceso a la información, sino establecer mecanismos de control para la protección de derechos de autor y la protección de datos personales. También se busca ampliar el uso de aplicaciones en la web para generar sistemas de información en sectores específicos.

Otro punto que se ha considerado como tema de interés en el mismo diagnóstico se relaciona con el acceso a la información pública gubernamental y las acciones de transparencia las cuales son:

“...la **actualización permanente de la Página Web del Gobierno del Estado, y de todas las dependencias de la Administración Pública del Estado**, siendo sólo una de las tareas que en la materia necesitamos impulsar para que la población esté en mejores condiciones de acceder a la información que requiere, sobre las funciones que realizamos en cada una de las dependencias de la Administración Pública Estatal”¹⁸⁶

Las páginas web son consideradas como un medio que permitiría a la población acceder a la información de las dependencias de la administración pública estatal, lo que beneficiaría la toma de decisiones de los habitantes de Colima.

Aún cuando se indica que en el Estado de Colima ha habido avances en este sentido, se requiere

“...fortalecer aquellos aspectos que le aporten a la información las características de calidad, oportunidad, accesibilidad y suficiencia necesaria. Para ello **será necesario impulsar los temas relacionados con las normas jurídicas de regulación y soporte,**

¹⁸⁶ Gobierno del Estado de Colima (2010), op. cit. p. [146]

la generación de una cultura con relación a la información, la aplicación e innovación de tecnologías, la estandarización de procesos, la generación de metodologías, la interoperabilidad de sistemas y la consolidación de los órganos operativos y consultivos con relación a la información”.¹⁸⁷

La necesidad de actualizar los marcos normativos en torno a los procesos, procedimientos en relación de la cultura de la información y la transformación de las instituciones para fomentar la disposición de la información pública gubernamental.

Para poder tener acceso y recuperación de información útil, es necesario tener educación. La *Ley de Educación del Estado de Colima*, mediante la reforma de 2014, fijó como atribuciones de la autoridad educativa municipal en materia de educación pública el:

“VI. Prestar servicios bibliotecarios a través de bibliotecas públicas, a fin de apoyar el sistema educativo estatal, a la innovación educativa y a la investigación científica, tecnológica y humanística”.¹⁸⁸

La política pública de información plasmada en la ley de educación relacionada con el contexto educativo para incentivar la investigación permitirá también impulsar el desarrollo de las sociedad del conocimiento en Colima.

Otras libertades que promueve el Estado es el acceso a la información pública y la transparencia integrados en este proyecto de desarrollo humano, el cual se proyecta en la *sociedad del conocimiento*. De tal forma, el derecho de acceso a la información pública y los principios a que se sujeta son los siguientes:

“ARTÍCULO 1º BIS.- El derecho a la información se regirá por los siguientes principios y bases:

I.- Toda la Información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de

¹⁸⁷ Ibid, p. [146] Las negritas son mías.

¹⁸⁸ Colima (2014) Ley de Educación del Estado de Colima. En: ***Periódico Oficial del Estado de Colima*** (8 de febrero de 2014) Disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/fichaOrdenamiento.php?idArchivo=95659&ambito=estatal> [Consultado 27 de agosto de 2014]

interés público y seguridad en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.

II.- La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

III.- Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos.

IV.- Se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimiento de revisión expeditos. Estos procedimientos se sustanciarán ante órganos u organismos especializados e imparciales, y con autonomía operativa, de gestión y de decisión.

V.- Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos.

VI.- Las leyes determinarán la manera en que los sujetos obligados deberán hacer pública la información relativa a los recursos públicos que entreguen a personas físicas o morales.

VII.- La inobservancia a las disposiciones en materia de acceso a la información pública será sancionada en los términos que dispongan las leyes".¹⁸⁹

Lo dispuesto en este artículo no son únicamente los principios por los que se deberá regir el acceso a la información pública, sino los mecanismos mediante los cuales, se garantizará el ejercicio de acceso a la información y la protección de los datos personales. De tal forma, concordando con la propuesta de la UNESCO en el sentido del papel fundamental que tiene el Estado a través de sus instituciones para garantizar el acceso a la información pública como eje de transición hacia las sociedades del conocimiento, se manifiesta en el fortalecimiento del marco jurídico por el cual la población puede identificar y acceder a la información pública gubernamental, así como a la protección de sus datos personales.

Las políticas públicas de información relacionadas con el acceso a la información pública, se ubican en la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública*

¹⁸⁹ Colima (1917) **Constitución Política del Estado de Colima**, Reforma 5 de octubre de 2013. Disponible en: <http://www.congresocol.gob.mx/proyectoweb/4.Texto%20Vigente%20REFORMAS%202013.pdf> [Consultado 19 de junio de 2014]

del Estado de Colima del 2003¹⁹⁰ y reformada en 2014, para hacerla coincidente entre las disposiciones referidas tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución del Estado de Colima. La finalidad además de fortalecer el marco normativo mediante el cual se garantiza el acceso a la información, así como la gestión interna de las dependencias de la administración pública y la gestión de los archivos institucionales.

Lo anterior, analizado desde el interés de la UNESCO¹⁹¹ para garantizar el acceso universal y libre a la información como pilar de la construcción del conocimiento, y que en concordancia con lo propuesto por Morales Campos¹⁹² respecto a la responsabilidad del estado para garantizar el acceso a la información y particularmente de aquella información en posesión de las instituciones públicas. De tal forma que estas políticas públicas de información permiten impulsar la sociedad del conocimiento.

4.2.3. Nuevo León

El proceso del cual surge el Plan Estatal de Desarrollo, se establece en la *Ley de Planeación de 2004*, expone lo siguiente:

“Artículo 2.- La planeación es un proceso para el desempeño eficaz de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo sustentable de la Entidad, a través del Plan Estatal de Desarrollo y conforme a los ordenamientos legales aplicables.

Artículo 3.- Para efectos de esta Ley se entenderá por:

I.-Planeación: a la ordenación racional y sistemática de las acciones gubernamentales cuyo propósito es impulsar un desarrollo sustentable, equilibrado y equitativo”.¹⁹³

¹⁹⁰ Colima (2013) **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima**. Disponible en:

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/fichaOrdenamiento.php?idArchivo=95679&ambito=estatal>

[Consultado 19 de junio de 2014]

¹⁹¹ Véase UNESCO (2005), op. cit. p. 182.

¹⁹² Morales Campos (2000), op. cit. pp. 361-362.

¹⁹³ Nuevo León (2004) **Ley de Planeación** Disponible en: http://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/pdf/LEY%20ESTATAL%20DE%20PLANEACION.pdf [Consultado 11 de septiembre de 2014]

Este proceso da paso a establecer las acciones para mejorar las condiciones de vida de la población en Nuevo León, registrándolas en el Plan Estatal de Desarrollo al que se alude como *instrumento rector* en el artículo cinco:

“El proceso de planeación normado por la presente Ley conllevará al contenido de un **instrumento rector denominado Plan Estatal de Desarrollo**. Con base en él se elaborarán los demás instrumentos de la planeación, tales como los programas estatales, en sus vertientes regional, sectorial, especial, con perspectiva de equidad de género y los proyectos estratégicos y de inversión”.¹⁹⁴

El *Plan Estatal de Desarrollo 2010-2015: Nuevo León Unido*, expone la visión y la misión que persigue este Estado, como visión manifiesta lo siguiente:

“Nuevo León y sus futuras generaciones serán los primeros en alcanzar un **desarrollo en condiciones satisfactorias de seguridad física, patrimonial y jurídica; de clima democrático; crecimiento económico sustentable vinculado a la economía y la sociedad del conocimiento**; cuidado del medio ambiente; desarrollo humano y social; y con promedios de calidad de vida e ingreso per cápita semejantes a los que prevalecen hoy en día en países de reciente desarrollo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, OCDE”.¹⁹⁵

Mientras que presenta como misión:

“Lograr y mantener la primacía en competitividad y el establecimiento de condiciones económicas, sociales y políticas que permitan mejorar la calidad de vida de los nuevoleonenses y avanzar hacia una sociedad más justa y democrática, en un entorno de sustentabilidad, legalidad y seguridad física, patrimonial y jurídica”.¹⁹⁶

Se proyecta el desarrollo del Estado en función del desarrollo de la *sociedad del conocimiento*, lo cual queda de manera explícita en la visión. Además, esta postura coincide con el planteamiento de la UNESCO en el sentido de que el desarrollo de la sociedad del conocimiento se erige como una forma de mejorar las condiciones de vida del ser humano de forma integral. Respecto a la misión, tiene como finalidad mejorar la calidad de vida de la población de Nuevo León, si

¹⁹⁴ Ibid. p. 3.

¹⁹⁵ Gobierno de Nuevo León (2010) *Plan Estatal de Desarrollo 2010-2015: Nuevo León Unido. Periódico Oficial del Estado* (12 de mayo de 2010), p. 22 Disponible en: http://sgi.nl.gob.mx/Transparencia_2009/Archivos/AC_0001_0007_00055292_000001.pdf

[Consultado 21 de enero de 2013]

¹⁹⁶ Gobierno de Nuevo León (2010), op. cit. p. 15.

bien se relaciona con una sociedad más justa y democrática, para ello será necesario generar los cambios institucionales y formular las políticas públicas de información para alcanzar las metas propuestas.

La estructura del plan está diseñada en cuatro ejes estratégicos generales:

- 1) Diagnóstico
- 2) Visión
- 3) Objetivos
- 4) Estrategias

Asimismo se proponen doce proyectos específicos que se desprenden de los 4 ejes estratégicos que son: generación de riqueza; desarrollo social y calidad de vida; seguridad integral; gobierno productivo y de calidad, distribuidos de la siguiente forma:

EJES ESTRATÉGICOS	PROGRAMAS ESPECÍFICOS
Generación de riqueza	1) Integración de una plataforma logística para la competitividad; 2) Mayor apoyo a los sectores estratégicos de la economía y su vinculación con las Pymes; 3) Consolidación de la sociedad del conocimiento; 4) Impulso al sector rural y al desarrollo regional;
Desarrollo social y calidad de vida	5) Aseguramiento a largo plazo del suministro de agua; 6) Especial atención a grupos vulnerables; 7) Mayor desarrollo humano, con énfasis en educación y salud; 8) Funcionalidad, regeneración y sustentabilidad urbanas;
Seguridad integral	9) Nuevo modelo de organización y profesionalización policial; 10) Reestructuración de los servicios de procuración de justicia;
Gobierno productivo y de calidad	11) Atención ciudadana de calidad y mejora regulatoria; y 12) Contraloría social de la acción gubernamental.

Tabla 6. Ejes estratégicos y programas específicos del Plan Estatal de Desarrollo 2010-2012 de Nuevo León. Fuente Creación propia en base al Plan.

El Plan, vincula la sociedad del conocimiento con el crecimiento económico de la manera siguiente:

“Las expresiones de la sociedad han sido recogidas en un conjunto de planteamientos que toman en cuenta las fortalezas y activos del estado, construidos con el esfuerzo de generaciones de nuevoleonenses, y se engarzan con el planteamiento de

nuevos proyectos diseñados para encauzar el crecimiento de la economía en una senda que nos conduzca a conformar una sociedad del conocimiento. Éste es el rumbo de Nuevo León.”¹⁹⁷

Se puede destacar la participación social en la formulación del plan, da paso a la formulación de acciones que se reflejarán en los 12 proyectos para impulsar el crecimiento de la economía, la cual conducirá a conformar la *sociedad del conocimiento*. No obstante, sobre este último aspecto referido, cabe recordar que los postulados teóricos señalan, si bien la *sociedad del conocimiento* tiene como aspectos clave incidir en el desarrollo de la población en distintos ámbitos, incluyendo el económico, es la sociedad de la información, la que se asocia con esta primera fase de transiciones de una sociedad tradicional hacia la sociedad del conocimiento.

Para reforzar esta perspectiva, se hace una correlación al sistema de actividades productivas estratégicas, y como se podrá leer en el siguiente párrafo, se alude a una mayor competitividad y la inserción de la economía en las corrientes mundiales de innovación, aspectos que se asocian nuevamente con la *sociedad de la información*:

“En Nuevo León se ha instituido ya el enfoque de “triple hélice” que coadyuva al desarrollo de actividades productivas estratégicas, con la conjunción de recursos y esfuerzos de universidades, empresas y gobierno. Justo ahora, el estado se halla de cara a la instauración de una sociedad del conocimiento, la búsqueda permanente de una mayor competitividad y la inserción de la **economía en las corrientes mundiales de innovación**”.¹⁹⁸

Otra característica del plan es que cada uno de los programas está dirigido a atender un tema específico, y conforme se señala en el mismo documento, se han desarrollado con la participación de distintas instancias de gobierno, con el sector privado, universidades y la sociedad civil. Por lo que

“su participación enriquecerá el capital social de Nuevo León y potenciará acciones que se han puesto o se pondrán en marcha para aumentar la competitividad del estado y su

¹⁹⁷ Gobierno de Nuevo León (2010), op. cit. p. 4.

¹⁹⁸ Gobierno de Nuevo León (2010), op. cit. pp. 15-16. Las negritas son mías.

capacidad para generar más y mejores empleos, elevar el piso social para vivir en una sociedad más equitativa y transitar hacia una sociedad del conocimiento que permita un desarrollo sostenido en un horizonte de largo plazo”.¹⁹⁹

El tercer programa, *Consolidación de la sociedad del conocimiento*, está dirigido a consolidar la *sociedad del conocimiento*, enfocándose a afianzar la economía del estado a través de las actividades de alto valor agregado, por lo que se requiere fortalecer la competitividad y sustentabilidad a largo plazo, la adquisición de conocimientos vinculados a actividades de la estructura económica para acceder a mejores empleos, y facilitar el acceso a las tecnologías de la información y comunicación. Esto queda de manifiesto en las acciones

“... relativas a este proyecto incluyen el desarrollo de la **segunda etapa del Parque de Innovación e Investigación Tecnológica**, lo que permitirá alojar poco más de 10 nuevos **centros de investigación de instituciones académicas y del sector privado**; el otorgamiento en seis años de más de 700 becas para investigadores del más alto nivel; el fortalecimiento de la **alfabetización digital**, a fin de contar con los medios para que se generalice en la población el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones; el **impulso a las actividades de investigación e innovación tecnológica en conexión con las empresas**, para que éstas se conviertan en un factor de desarrollo y de atracción de inversiones; la puesta en marcha de un programa de nuevos negocios basados en la investigación científica y la innovación, y uno más de **divulgación y formación de vocaciones científicas y tecnológicas**. La vinculación de las universidades y centros de investigación de Nuevo León con homólogos extranjeros de la más alta reputación será alentada por todas las vías posibles”.²⁰⁰

El conjunto de acciones determinadas a impulsar el desarrollo e innovación tecnológica vinculados tanto con la academia como con las empresas; fortalece sus cuadros de investigación mediante la promoción de becas; promover la alfabetización digital, y las vocaciones científicas y tecnológicas. De lo anterior, puede señalarse que las acciones del tercer programa específico, tienden a consolidar la *sociedad de la información*.

¹⁹⁹ Gobierno de Nuevo León (2010), op. cit. p. 129.

²⁰⁰ Ibid, p. 123.

En tanto, en el eje 4 *Gobierno productivo y de calidad*²⁰¹ que en el Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015 se relaciona con el noveno rubro en el que divide el documento, se localizaron las siguientes políticas públicas de información:

“9.3. Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción

2. Establecer un diálogo permanente con todos los sectores sociales y las expresiones políticas y religiosas, con base en la tolerancia y el respeto de sus derechos, así como diseñar mecanismos que permitan la viabilidad de sus propuestas [...]

- Dar seguimiento y cauce a las manifestaciones de los actores políticos y sociales, con la participación de las dependencias y entidades involucradas, velando por el respeto a la libertad de expresión y al orden establecido, atendiendo al derecho de audiencia. [...]
- Fortalecer los vínculos institucionales con los medios de comunicación y consolidar un sistema de intercomunicación con la comunidad, a **efecto de informar** y evaluar oportunamente las acciones y programas del gobierno”²⁰². [...]

“6. Fomentar un clima de gobernabilidad y respeto a la legalidad

- Impulsar el conocimiento de las leyes y reglamentos vigentes en el estado entre la ciudadanía.
- Promover la cultura ciudadana y de legalidad, los valores cívicos y sociales, así como **la protección de los derechos humanos en la entidad**”²⁰³.

Las políticas de información que son identificadas en las estrategias 2 y 6 señaladas arriba, corresponden conforme a lo mencionado por Rowlands²⁰⁴ a difusión de información pública y los marcos normativos mediante el cual la comunidad pueda además de ejercer su derecho a ser informada, manifestarse respecto a las actividades de las dependencias y entidades públicas.

Mientras que el objetivo 9.3.2. propone:

“Servicios públicos eficientes y de Calidad

Proporcionar servicios gubernamentales modernos, eficientes y de calidad centrados en las necesidades y expectativas ciudadanas.

1. Mejorar la calidad de los servicios que se ofrecen al ciudadano

- Mejorar los sistemas institucionales para fortalecer la certeza jurídica en los trámites y servicios al ciudadano, así como los del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y el Catastro, entre otros.

...

²⁰¹ Este eje se conforma por 5 objetivos, señalados en el apartado 9.3 y que abarcan del 9.3.1 al 9.3.5, con 18 estrategias y 80 líneas de acción. Véase Gobierno de Nuevo León (2010), op. cit. pp. 111-119.

²⁰² Gobierno de Nuevo León (2010), op. cit. p. 116.

²⁰³ Ibid. 113. Las negritas son más.

²⁰⁴ Rowlands (1996), op. cit. p. 20.

- Estandarizar los servicios de atención e información que proveen las dependencias y entidades gubernamentales.
- Establecer sinergias entre las plataformas informáticas de las dependencias y entidades gubernamentales.
- Fomentar la operación de una red de comunicación, servicios e intercambio de información con los municipios y dependencias estatales, así como con instituciones de los sectores público, privado y social”.²⁰⁵

Las políticas de información que se pueden identificar se ubican desde la perspectiva de Hernon y Relyea²⁰⁶ en:

- a) Servicios de información basados en TIC,
- b) Promoción de información pública.

Además, retomando a Rowlands²⁰⁷ estas políticas pueden ser identificadas como políticas de tecnologías de la información y comunicación para la difusión y promoción de información pública gubernamental.

“9.3.5. Planeación, transparencia y rendición de cuentas en la gestión gubernamental

Fortalecer los mecanismos de planeación, transparencia y rendición de cuentas, fomento a la ética y responsabilidad del servidor público, la acción de la Contraloría Ciudadana, la evaluación institucional del desempeño y la racionalidad de la gestión gubernamental en concordancia con la legislación en la materia.

1. Planear y evaluar el desempeño del Gobierno del Estado con base en un sistema participativo de planeación y seguimiento de las acciones gubernamentales [...]

- Construir un sistema de indicadores estratégicos del Plan y de los programas sectoriales, que sea socializado con los consejeros del Plan, los consejos de participación ciudadana correspondientes y la comunidad en general”.²⁰⁸

“2. Establecer políticas y lineamientos normativos para cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León

- Coordinar esfuerzos con la Comisión de Acceso a la Información Pública de Nuevo León para que los ciudadanos conozcan con facilidad y oportunidad la información pública que requieran.

- Impulsar políticas y programas en materia digital, que permitan una mayor transparencia de la administración pública estatal, manteniendo con cada una de las dependencias y organismos, una comunicación constante y efectiva.

3. Modernizar los sistemas y los procesos de información y rendición de cuentas.

- Promover que todas las dependencias de la Administración Pública de Nuevo León, pongan a disposición de las autoridades correspondientes y de la ciudadanía, los informes periódicos de la gestión pública.
- Homologar los sistemas contables y financieros de los tres poderes, a fin de elaborar informes y metodologías de indicadores de gestión y desempeño, con base en la

²⁰⁵ Gobierno de Nuevo León (2010), op. cit. p. 114-115.

²⁰⁶ Hernon y Relyea. op. cit.

²⁰⁷ Rowlands (1996), op. cit. p. 20.

²⁰⁸ Gobierno de Nuevo León (2010), op. cit. p. 117.

legislación federal en la materia y los acuerdos con las instancias nacionales de armonización contable.

- Impulsar una cultura de intercambio de información entre el gobierno y la sociedad civil organizada, que contribuya al diseño, formulación y evaluación de políticas públicas
- Consolidar el Sistema Estatal de Planeación y de monitoreo de gestión, así como el Sistema de Información Estadística y Geográfica”.²⁰⁹

Al igual que en las políticas de información del bloque anterior, se identifica la promoción de información pública y el uso de TIC para el uso de la información gubernamental, además de permitir que internamente la administración pública estatal establezca redes para favorecer el intercambio de la información pública gubernamental. Mediante las políticas públicas de información aquí identificadas, es posible apreciar que la transición hacia la *sociedad del conocimiento* considera en mayor medida una coordinación interna entre las dependencias de la administración pública estatal, la participación de los medios en el intercambio de información y la implementación de tecnologías.

En materia de bibliotecas la *Ley de Educación del Estado de Nuevo León*, señala en su artículo 22 como atribuciones concurrentes de la autoridad educativa estatal y la autoridad educativa federal: “V.- Prestar servicios de consulta a través de bibliotecas públicas y medios electrónicos de acceso a la información, con el fin de apoyar al sistema educativo estatal, a la innovación educativa y a la investigación científica, tecnológica y humanística”.²¹⁰

El acceso a la información se realizará a través de las bibliotecas públicas y medios electrónicos, con una fuerte vinculación con la educación, incentivando la investigación, incidiendo en el desarrollo de la sociedad del conocimiento en Nuevo León.

Asimismo, el derecho de acceso a la información pública gubernamental fue incluido en la *Constitución Política del Estado de Nuevo León 2003*, estipulando lo siguiente:

²⁰⁹ Ibid. p. 118.

²¹⁰ Nuevo León. Ley de Educación del Estado. En: *Periódico Oficial* (10 de octubre de 2000, reformada el 14 de marzo de 2014) Disponible en: http://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/ [Consultado 7 septiembre 2014]

“ARTICULO 8.- Es inviolable el derecho de petición ejercido por escrito de una manera pacífica y respetuosa; pero en materias políticas sólo pueden ejercerlo los ciudadanos del Estado. A toda petición debe recaer un acuerdo escrito de la Autoridad a quien se haya dirigido, y ésta tiene la obligación de hacer saber en breve término el resultado al peticionario.

Toda persona tiene derecho al acceso a la información pública, en los términos previstos por la Ley Reglamentaria. Un Órgano Autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, será el encargado de conocer y resolver las controversias que se susciten en la materia; la Ley establecerá las atribuciones, integración, forma de organización y funcionamiento de este Órgano, que estará conformado por ciudadanos designados por el Congreso del Estado”.²¹¹

Lo dispuesto en este artículo si bien establece un órgano garante y el mecanismo para acceder a la información gubernamental, es restrictivo en cuanto al quien puede solicitar dicha información. Otro aspecto que se destaca es el fortalecimiento del marco normativo en materia de acceso a la información.

El antecedente del acceso a la información pública gubernamental se encuentra en la *Ley de Acceso a la Información Pública* (2003), abrogada por la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León* de 2008²¹², en la cual se establecen los principios por los que se deberá regir el acceso a la información pública, los mecanismos para garantizar el ejercicio de acceso a la información, así como la protección de los datos personales. Además de establecerse la sistematización y organización de los archivos institucionales. Por lo anterior, es posible identificar que en el Estado de Nuevo León existen políticas públicas de información que impulsan el desarrollo de la sociedad del conocimiento a través de acciones que facilitan a la población el acceso a la información para apoyar la educación a través de las bibliotecas públicas; así como de marcos normativos que garantizan a través del uso de las tecnologías de la información y comunicación ampliar los servicios y la difusión de la información

²¹¹ Nuevo León. **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León**. Reforma publicada el 21 de febrero de 2003. Disponible en: http://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/leyes/constitucion_politica_del_estado_libre_y_soberano_de_nuevo_leon/ [Consultado 25 de julio de 2014]

²¹² Nuevo León. **Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León**. En: **Periódico Oficial** (19 de julio de 2008) Disponible en: <http://201.159.134.38/fichaOrdenamiento2.php?idArchivo=10804&ambito=> [Consultado 27 julio de 2014]

pública gubernamental, lo cual, ha sido un aspecto que destaca la UNESCO, debido a que el Estado al propiciar la disposición de esta información a la población, también genera un empoderamiento para beneficiarse del uso, manejo y transmisión de la información en pro de su desarrollo personal y el de su comunidad.

4.2.4. Querétaro

Por planeación del desarrollo el Estado de Querétaro, entiende

“...el medio para promover, coordinar, concertar y orientar la actividad económica y social al aprovechamiento de los recursos y potencialidades de la Entidad, a la generación de bienes y valores necesarios para el individuo y la sociedad y al logro de mejores niveles de calidad de vida, atendiendo a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales, contenidos en la Constitución Política del Estado de Querétaro.

La sociedad civil, las instancias estatales y municipales, participarán conforme a lo que se establece en este ordenamiento y en las disposiciones reglamentarias de esta Ley”.²¹³

Mediante este proceso de planeación del desarrollo se busca establecer las acciones que permitan mejorar las condiciones de vida de la población. Al indicarse la participación de la sociedad civil se establece que podrá exponer los temas de interés. El Plan Estatal de Desarrollo en esta entidad federal es “... el documento rector del proceso de planeación, ejecución y evaluación de las acciones gubernamentales, el cual contendrá políticas y directrices para orientar este proceso a nivel estatal, regional y municipal”.²¹⁴

En consecuencia, el Plan Estatal de Desarrollo 2010-2015²¹⁵ publicado el 12 de abril de 2010; contiene la visión de Estado en los siguientes términos: “*Querétaro es un estado con paz social, que ofrece alternativas para mejorar el nivel y calidad*

²¹³ Véase Artículo 7. Querétaro (2008) *Ley de Planeación del Estado de Querétaro*. p. [1] Disponible: <http://www.legislaturaqueretaro.gob.mx/repositorios/49.pdf> [Consultado el 12 de septiembre de 2014]

²¹⁴ Ibid. p. [3]

²¹⁵ Gobierno del Estado de Querétaro (2010). *Plan Estatal de Desarrollo 2010-2015*. Disponible en: <http://www2.queretaro.gob.mx/disco2/servicios/LaSombradeArteaga/> [Consultado el 7 de noviembre de 2001]

*de vida de la gente, así como condiciones favorables para fortalecer la identidad con su pueblo y su historia”*²¹⁶ y estableciendo como misión “*generar bases sólidas para el desarrollo integral y sustentable, gobernando con eficiencia, equidad y cercanía a la gente*”.²¹⁷

Es posible inferir de ambos aspectos, que por una parte en la visión se busca fortalecer la identidad de la población, y en el caso de la misión, generar un desarrollo integral sustentable, para el que se requiere generar confianza en las institución, lo cual desde la perspectiva de la UNESCO se logra con la libre expresión de las ideas y la difusión de la información y conocimiento de dominio público. En ambos casos, el acceso a la información pública gubernamental y las políticas públicas de información son necesarios para alcanzar ambas metas.

El Plan se estructuró en cinco ejes que son:

- Eje 1. Seguridad y estado de derecho
- Eje 2. Fortalecimiento de la economía
- Eje 3. Desarrollo social y humano
- Eje 4. Ordenamiento territorial e infraestructura para el desarrollo
- Eje 5. Gobierno eficiente y cerca de todos

La primera referencia a la *sociedad del conocimiento* que se puede localizar en el Plan Estatal de Desarrollo 2010-2015, es en el Eje 3 Desarrollo social y humano²¹⁸, específicamente en el punto 3.4 que se refiere al: “*Impulso al desarrollo y uso de tecnologías de la información y la comunicación para apoyar el aprendizaje de los alumnos, sus competencias para la vida y su inserción en la sociedad del conocimiento*”.²¹⁹

²¹⁶ Gobierno del Estado de Querétaro (2010), op. cit. p. 11.

²¹⁷ Ibid. p. 12.

²¹⁸ El eje se compone por los siguientes rubros: Programa Soluciones; Educación; Formación para la ciencia y la tecnología; Cultura; Salud; Asistencia e integración social; Cultura física y deporte; Grupos prioritarios: mujeres, jóvenes y pueblos indígenas. Con 185 líneas de acción distribuidas entre estos rubros.

²¹⁹ Gobierno del Estado de Querétaro (2010), op. cit. p. 75.

Señalando las acciones que se implementarían; y que se relacionaban con la infraestructura informática en las escuelas, capacitación a los docentes en el uso de TIC, y la formación científica y tecnológica desde la educación básica.

Sin embargo, aun cuando no se registra una definición de la *sociedad del conocimiento* en esta entidad, es posible identificar las siguientes acciones en materia de información como son:

- a) Difusión y actualización del acervo documental.
- b) *“Integración de un sistema estatal de archivos orientado, a la consolidación de los espacios existentes y la apertura de nuevos archivos”*.²²⁰
- c) Así como la digitalización de archivos históricos, y la rehabilitación de los edificios de bibliotecas, museos y casas de cultura.

Todas estas acciones conforme a la categorización propuesta por Rowlands, pueden ubicarse como políticas en materia de archivos y bibliotecas.

El Eje 5 Gobierno eficiente y cerca de todos²²¹, lo que se refiere al derecho de acceso a la información pública gubernamental en el diagnóstico se explica que:

“La comunicación entre sociedad y gobierno es posible cuando existe un marco de confianza que se deriva de la credibilidad, el diálogo y la transparencia. **La sociedad tiene el derecho a ser informada sobre la gestión de su gobierno, mediante mecanismos de comunicación objetivos y oportunos. La libertad de expresión es una condición de la democracia, por lo que es necesario desde el gobierno asegurar que todas las voces ejerzan su derecho a expresarse**”.²²²

En este sentido, al reconocerse el derecho al acceso a la información y a la libertad de expresión, dos elementos que la UNESCO ha señalado como elementos que permiten promover la transición hacia la sociedad del conocimiento

²²⁰ Ibid. p. 83.

²²¹ El eje se compone de los siguientes apartados: Sistema integral de administración; Sistemas y tecnologías de información; Finanzas públicas; Transparencia y rendición de cuentas; Mejora regulatoria; Comunicación social; Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal; Participación social; y Vinculación con otros órdenes de gobierno. Véase Gobierno de Querétaro (2010), op. cit. p. 5.

²²² Gobierno de Querétaro (2010), op. cit. p. 130. Las negritas son más.

por lo que deberían existir políticas de información acordes a las necesidades y demandas de la población. Al respecto se destacan las siguientes políticas de información:

❖ Sistema integral de administración [sector]; cuyo objetivo es:

“Mejorar la actuación gubernamental en referencia a la calidad de los servicios que ofrece, con el fin de lograr un gobierno de resultados, cercano a las personas.

2. Estrategias

- Difusión del marco legal, elaboración y establecimiento del código de ética para los servidores públicos. [...]
- Fortalecimiento de los programas de atención ciudadana. [...]

2.5. Sistematización de información sobre trámites y servicios que ofrecen las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo a la ciudadanía.

Líneas de Acción

- Establecimiento de infraestructura y procesos para recopilar la información de trámites y servicios a la ciudadanía poniéndola a su disposición en un sólo espacio”.²²³

2.7. Modernización del Registro Civil.

Líneas de Acción

- Digitalización y captura del acervo histórico del Registro Civil, y continuación del proceso para el registro diario de documentos.
- ...
- Adecuación del sistema de inscripción y certificación de actas.

2.8. Mejoramiento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Líneas de Acción

- Conclusión de la digitalización de la información histórica y continuación del proceso para el registro diario de documentos.
- Protección de los sistemas informáticos que resguardan la información registral.
- Modernización de la infraestructura y el equipamiento.
- Profesionalización del personal.
- Vinculación de la información registral y catastral.

Visto lo mencionado como políticas de información²²⁴ gubernamentales es posible ubicar este primer bloque como:

- a) Políticas para difundir recursos de información gubernamental.
- b) Políticas de archivo.
- c) Políticas de informática.

²²³ Ibid. pp. 132 y 133.

²²⁴ Véase Rowlands, op. cit. p. 20.

Las políticas informáticas, se convierten en políticas transversales al ser utilizadas para la difusión y el desarrollo de servicios para la población.

Se destaca el implementar Sistemas y tecnologías de información y comunicación [sector], teniendo por objetivo

“Conformar sistemas de información que contengan datos relevantes para la planeación del desarrollo y la toma de decisiones, así como un esquema de gobierno digital, con el fin de mejorar los procesos de la administración pública, los servicios que se brindan a la ciudadanía y su acceso a la información”.

De lo anterior, se desprenden las 5 estrategias cuyas líneas de acción se refieren a continuación

2. Estrategias

2.1. Creación de un centro de información para la planeación del desarrollo.

Líneas de Acción

- Diseño de un programa de producción, documentación y difusión estadística.
- Mejoramiento de los registros administrativos y aseguramiento de la participación del estado en encuestas nacionales.

2.2. Consolidación del sistema de información sobre población.

Líneas de Acción

- Rediseño del sistema de información y establecimiento de convenios interinstitucionales para la captación de datos e indicadores relevantes.
- Integración de información demográfica en programas sociales.
- Difusión de información y elaboración de estudios sobre población.

2.3. Homologación de las tecnologías de la información en las dependencias del Poder Ejecutivo.

Líneas de Acción

- Consolidación de la infraestructura tecnológica con la operación de un sitio central en la red.
- Implantación de metodologías para el desarrollo de sistemas de información en las dependencias.
- Aprovechamiento óptimo de sistemas de información institucionales.

2.4 Simplificación de procesos, trámites y servicios, a través de las tecnologías de la información.

Líneas de Acción

- Automatización progresiva de procesos.
- Implantación de la firma electrónica en todas las dependencias.

2.5. Establecimiento de conectividad estatal para disminuir la brecha digital entre la población.

Líneas de Acción

- Conformación de la red estatal de datos.
- Conexión de escuelas, centros de salud y oficinas de gobierno a la red de datos estatal²²⁵.

Las categorías en las que se pueden ubicar estas políticas de información desde lo propuesto por Rowlands²²⁶, corresponden a:

- a) Políticas de tecnologías de la información.
- b) Políticas de difusión de recursos de información gubernamental.

Y de manera complementaria, considerando lo propuesto por Hernon y Relyea corresponden²²⁷

- c) A la integración de sistemas de información por sector.

En el sector de transparencia y rendición de cuentas, analizadas desde la perspectiva de la UNESCO en el entorno extra social.

TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS (SECTOR)

1. Objetivo

Asegurar el flujo de información confiable, oportuna y suficiente del gobierno hacia la sociedad y los organismos que por ley deben recabar información gubernamental, a fin de que la gestión pública se lleve a cabo en un ambiente de transparencia.

2. Estrategias

2.1. Establecimiento de los mecanismos gubernamentales para operar en materia de información, transparencia y rendición de cuentas.

Líneas de Acción

- Fortalecimiento del Sistema de Evaluación y Control de la Gestión Pública para mejorar las acciones de transparencia y combate a la corrupción.
- Promoción del acceso de la ciudadanía a la información gubernamental.
- Aseguramiento de la calidad de la información que generan las dependencias gubernamentales.
- Coordinación entre los tres poderes de gobierno para mejorar los mecanismos de rendición de cuentas.

²²⁵ Gobierno de Querétaro (2010), op. cit. pp. 134 y 135.

²²⁶ Rowlands. op. cit. p. 20.

²²⁷ Hernon y Relyea. op. cit.

- Realización de estudios sobre transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción en el estado.
- Actualización de la normatividad que fomenta la transparencia y rendición de cuentas.
- Impulso a la homologación de sistemas contables para contar con información financiera y de cuenta pública equiparables.

Se identifican como políticas públicas de información como un medio para el uso de los sistemas y servicios de información con que cuentan las instituciones gubernamentales, así como corresponden a acciones que permiten identificar el desarrollo de la sociedad del conocimiento en el Estado. Mismas que de manera conjunta con las políticas de información que pueden identificarse en el Plan de Desarrollo del Estado en otros sectores, se verían fortalecidas dando a esta entidad, la posibilidad de consolidar una sociedad del conocimiento.

Otras acciones relacionadas con las políticas públicas de información para incentivar la *sociedad del conocimiento* en el mismo sentido de garantizar canales de comunicación entre el Estado y la sociedad civil para acceder a la información, es también propuesto por la UNESCO, en la entidad se identifica:

El sector de Comunicación social, cuyo objetivo es:

“Brindar a la población la información suficiente, objetiva y oportuna, a fin de que cuente con los elementos que le permitan conocer y evaluar el trabajo y los resultados de la gestión gubernamental”.

Mientras que las estrategias para el logro de dicho objetivo son:

2.1. Establecimiento de mecanismos de comunicación social sistemáticos y objetivos.

Líneas de Acción

- Diseño de opciones de comunicación ágil y oportuna que mantengan informada a la población.
- Diversificación y mejoramiento de las instancias y mecanismos de comunicación gubernamental.

2.2. Aseguramiento de la disponibilidad de información para conocimiento y uso de la ciudadanía.

Líneas de Acción

- Fortalecimiento de las áreas de comunicación social de las dependencias y entidades gubernamentales.
- Cumplimiento de las disposiciones de la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental.

- Reforzamiento de las relaciones entre los medios de comunicación y el Poder Ejecutivo con base en el respeto a la libertad de expresión.

Esta serie de acciones, no solamente permite establecer un canal de difusión y promoción de la información pública gubernamental, sino, tender puentes hacia los medios masivos de comunicación. Mismos que en una sociedad del conocimiento, deben ser a su vez tanto difusores, como críticos con las fuentes de información en las que se basa su actividad profesional. La libertad de expresión se puede considerar como un elemento que impulsa la sociedad del conocimiento.

El desarrollo de la sociedad del conocimiento, podría ser favorecido a través del Consejo Editorial del Gobierno Estatal, cuyo propósito es:

“Crear una instancia coordinadora para definir y aprobar políticas, así como criterios de producción, distribución y resguardo de las publicaciones generadas por las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo.

2. Estrategias

2.1. Fortalecimiento de la actividad editorial del Poder Ejecutivo, como un medio perdurable para fomentar los valores, reforzar la identidad, revisar la historia y el presente de Querétaro, además de ser un medio para difundir las obras y acciones de gobierno.

Líneas de Acción

- Aprobación de las políticas y criterios que normen la actividad editorial del Poder Ejecutivo.
- Definición de criterios y políticas para la distribución de publicaciones a nivel local y nacional.
- Emisión de recomendaciones para mejorar el contenido, presentación y distribución de las publicaciones.

2.2. Consolidación de los mecanismos para la transparencia editorial.

Líneas de Acción

- Publicación de las acciones y obras del Poder Ejecutivo.
- Definición de criterios de evaluación, control y seguimiento de las publicaciones que realicen las dependencias del Poder Ejecutivo”.²²⁸

2.3. Publicación, mediante una intensa labor editorial de calidad y trascendencia, de obras conmemorativas del Bicentenario de la Independencia y el Centenario de la Revolución Mexicana.

Líneas de Acción

- Publicación de la historia de la entidad.
- Divulgación del patrimonio cultural y natural”.²²⁹

²²⁸ Gobierno del Estado de Querétaro (2010), op. cit. p. 139.

En cuanto a las políticas de información identificadas en este sector de *Comunicación Social y Consejo Editorial*, lo que se puede observar, es que se busca una mayor cercanía con la sociedad, además de promover los acervos y publicaciones existentes en la entidad, lo cual, no sólo desde el acceso a la información, sino a nivel de fortalecimiento e identificación de conocimientos locales que permitan integrar a Querétaro en la sociedad del conocimiento, pues, la UNESCO, establece que en las sociedades del conocimiento, habrá que recuperar, identificar y difundir los conocimientos locales.

Los tres poderes que constituyen el Estado, no sólo promueven la información hacia la ciudadanía, sino que se constituyen en redes para intercambiar información y de tal forma, garantizar la mayor publicidad en el acceso a la información generada y en posesión del Estado. Esto se ve reflejado en lo siguiente:

“VINCULACIÓN CON OTROS ÓRDENES DE GOBIERNO Y LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL (SECTOR)

2. Estrategias [...]

2.2. Apoyo al desarrollo institucional y a la formación de capacidades de los gobiernos municipales en aspectos legales, organizacionales, técnicos, administrativos y de información.

Líneas de Acción [...]

• Instrumentación de programas dirigidos al rediseño y profesionalización de la estructura organizacional en los gobiernos municipales, la gestión de recursos, la planeación participativa, el desarrollo de sistemas de control y evaluación, así como de información y rendición de cuentas”.²³⁰

En tanto, un aspecto que permite lograr el desarrollo de la *sociedad del conocimiento* es la educación, por ello en la entidad mediante la *Ley de Educación del Estado de Querétaro*, manifiesta en su artículo 14, que la autoridad educativa del Estado y la autoridad educativa federal tendrán facultad concurrente para:

²²⁹ Ibid. pp. 140 y 141.

²³⁰ Gobierno del Estado de Querétaro (2010), op. cit. pp. 141 y 142.

“V. Prestar servicios bibliotecarios y de Internet, a fin de apoyar al sistema educativo nacional y a la innovación educativa, así como a la investigación científica, tecnológica y humanística”.²³¹

A través de las bibliotecas e internet se busca apoyar la educación, y promover la investigación. Lo cual es un reflejo de la presencia de la sociedad de la información, para posteriormente poder transitar hacia una *sociedad del conocimiento*.

Otro elemento que permitirá llegar a ese tipo de sociedad, se identifica mediante el acceso a la información pública gubernamental, cuyo reconocimiento en el orden constitucional estatal se registra en el artículo 33, señalando lo referente al órgano garante para el acceso a la información pública gubernamental en los siguientes términos:

“Apartado B

La Comisión Estatal de Información Gubernamental, es un organismo especializado e imparcial, con autonomía operativa, de gestión y de decisión, que se encargará de garantizar el ejercicio, disfrute, promoción, difusión e investigación del derecho de los gobernados para acceder a la información pública, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás leyes aplicables.

La Comisión se integrará por cuatro comisionados electos por las dos terceras partes de los integrantes de la Legislatura del Estado.

Los Comisionados durarán cuatro años en el ejercicio del cargo; podrán ser reelectos para un periodo inmediato siguiente y sólo podrán ser removidos por las causas graves que la ley señale y con la misma votación requerida que para su nombramiento”.²³²

De tal forma, al identificar las políticas públicas de información en el Estado de Querétaro y considerando lo propuesto por la UNESCO respecto al acceso universal a la información, la libertad de expresión y el reconocimiento a la diversidad cultural, así como al papel desempeñado por las instituciones del Estado para promover y difundir los recursos y servicios de la información

²³¹ Véase Artículo 14 de la Ley de Educación del Estado de Querétaro. En: **Periódico Oficial** (31 de julio de 2009, y reformada el 12 de marzo de 2014) Disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/estatal.php?liberado=si&edo=22> [Consultado 10 de septiembre de 2014]

²³² Querétaro. Constitución Política del Estado de Querétaro. Disponible en: http://www.esfe-gro.gob.mx/archivos/compendio_2010/compendio_2010/leyes_estatales_2010/CPEQ2010.pdf [Consultado 10 de septiembre de 2014]

utilizando las TIC. Estableciendo mecanismos que permiten garantizar la disposición de la información pública gubernamental. Es posible establecer que esta entidad, ha generado políticas de información que impulsan la transición de la sociedad queretana hacia la *sociedad del* conocimiento en la entidad.

4.2.5. San Luis Potosí

Después de las elecciones de Gobernación de la entidad se inicia el diseño del Plan de Desarrollo, este se fundamenta en la *Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí*.²³³

Por Plan Estatal de Desarrollo se entiende

“... el documento orientador del Sistema Estatal de Planeación. Deberá elaborarse, aprobarse y publicarse en un plazo no mayor a seis meses a partir de la fecha de toma de posesión del Gobernador del Estado, y su vigencia no excederá del período constitucional que le corresponda.

ARTICULO 12. En la formulación del Plan Estatal de Desarrollo intervendrán las dependencias y entidades de las administraciones públicas federal, estatal y municipales, los sectores social y privado, y los ciudadanos interesados, a través de una consulta abierta, incluyente y participativa organizada por el Gobierno del Estado.

ARTICULO 13. El Plan Estatal de Desarrollo contendrá las estrategias, objetivos, prioridades del desarrollo estatal, las previsiones generales sobre los recursos a utilizar,

²³³ Véase “I. Sistema Estatal de Planeación Democrática, al conjunto de actividades, procedimientos, instancias e instituciones en el que participan las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal; los sistemas de información y consulta; los organismos de los sectores social y privado, y ciudadanos en general vinculados funcionalmente para llevar a cabo en forma coordinada y concertada el proceso de planeación del desarrollo en la Entidad; así como el Programa Estatal de Infraestructura contemplado en la Ley de Asociaciones Público-Privadas en Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

II. Planeación Estatal del Desarrollo, la ordenación racional y sistemática de las acciones gubernamentales, cuyo propósito es la transformación de las condiciones económicas y sociales prevalecientes en la Entidad de conformidad con las normas y principios legales establecidos, y

III. Planeación Estratégica, al instrumento de la planeación estatal del desarrollo que ordenará las políticas públicas mediante estrategias, objetivos, metas, prioridades y acciones; al asignar recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución; y así como al concertar la participación de los sectores social y privado”. Véase San Luis Potosí. **Ley De Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí**. p. 4 Disponible en: http://148.235.65.21/LIX/documentos/leyes/50_Ly_Planeacion.pdf [Consultado 9 de septiembre de 2014]

la definición de instrumentos, responsables de su ejecución y los lineamientos de política general, sectorial y regional”.²³⁴

Además “...*los objetivos y prioridades de la planeación estatal serán congruentes con los establecidos en la planeación nacional*”.²³⁵

El reflejo de este proceso, daría paso al *Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015*.

Donde se fija la misión:

“Ser un gobierno eficaz y eficiente, que asegura el desarrollo integral de los potosinos y promueve su participación responsable en el destino de San Luis Potosí, que fomenta la inserción productiva del estado en el país y garantiza la igualdad de oportunidades para el crecimiento de todas sus comunidades buscando la sustentabilidad y competitividad de la entidad.

Y la visión como una proyección a futuro especificando que:

San Luis Potosí en el año 2015 será un Estado social y económicamente estable, con rumbo, competitivo y con un crecimiento equitativo en el desarrollo de sus regiones, a través de acciones bien definidas y generando las condiciones necesarias para avanzar en el desarrollo humano de los potosinos, manteniendo un gobierno cercano a la gente.”²³⁶

Tanto la misión como la visión, reflejan en el resto del Plan Estatal de Desarrollo, el que fue estructurado en cinco ejes rectores, que a su vez se dividen en 26 sectores como se muestra a continuación:

²³⁴ Gobierno del Estado de San Luis Potosí (2009) *Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015*. San Luis Potosí : Gobierno del Estado de San Luis Potosí. p. 11.

²³⁵ Ibid. p. 5.

²³⁶ Ibid. p. 24.

EJES RECTORES	SECTORES
I.- Política Social y Combate a la Pobreza	Desarrollo Social Salud Educación Vivienda Asistencia Social Comunidades Indígenas Mujeres Juventud Deporte Cultura Migrantes
II.- Economía Competitiva y Generadora de Empleos	Desarrollo Económico Ciencia y Tecnología Desarrollo Agropecuario, Hidroagrícola y Forestal Empleo y Capacitación para el Trabajo Financiamiento para el Desarrollo Turismo
III.- Desarrollo Regional Sustentable	Desarrollo Urbano Agua Infraestructura Carretera Medio Ambiente Comunicaciones y Transportes
IV.- Seguridad y Justicia	Seguridad Pública Procuración de Justicia Prevención y Reinserción Social
V.- Gobierno Eficiente, Transparente, Honesto y Austero	Administración Pública

Tabla. 7. Ejes rectores y sectores Fuente: Creación propia con base en el Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015.

El término sociedad del conocimiento se señala en el eje rector: Política Social y combate a la pobreza. Específicamente en el sector de la educación, como se observa en su visión:

“La educación en San Luis Potosí tendrá lugar en sólidas comunidades educativas con un alto compromiso social, **otorgar servicios con calidad y equidad, formar ciudadanos para la vida y el trabajo, responsable, solidario con el desarrollo sustentable del Estado y competentes para incorporarse a la sociedad del conocimiento**”.²³⁷

²³⁷ Gobierno del Estado de San Luis Potosí (2009), op. cit. p. 59. Las negritas son mías.

El término *sociedad del conocimiento* mantiene una relación más próxima a la propuesta por la UNESCO²³⁸, al manifestar la formación del individuo como medio para acceder a los beneficios que se generan al formar parte de esta sociedad.

Adicionalmente, el Eje V. Gobierno eficiente, transparente, honesto y austero, integra los aspectos relativos a la *Administración Pública*, donde se reconoce que:

“...para la construcción de un gobierno sólido y eficiente, es necesario que el Estado, la sociedad civil y el sector empresarial interactúen estrechamente, a fin de atender los intereses de la ciudadanía, permitiéndole ejercer sus derechos constitucionales a través de una amplia libertad de expresión y de un libre acceso a la información”.²³⁹

La construcción de un gobierno sólido y eficiente requiere no sólo de la participación de diversos actores, sino del ejercicio de la libertad de expresión y el acceso a la información, se identifican elementos que constituyen políticas de información para impulsar el desarrollo de la sociedad del conocimiento. Lo anterior, resulta coincidente con lo señalado por la UNESCO, referente a que el desarrollo de la *sociedad del conocimiento* tiene como elementos sine qua non: una **amplia libertad de expresión y un libre acceso a la información**.

Las acciones destacadas que se establecen de este eje *V. Gobierno eficiente, transparente, honesto y austero*, que integra los aspectos relativos a la *Administración Pública*, con seis objetivos y 22 estrategias; de las cuales se pueden destacar las siguientes:

“Objetivo:

Mejorar la eficiencia de los procesos gubernamentales.

Estrategia

Mejorar los esquemas de coordinación interna entre las instancias de Gobierno, mediante la conformación de redes de información y telecomunicación”.²⁴⁰

“Objetivo

Renovar las relaciones de comunicación para transformarnos en una administración abierta e incluyente de la sociedad.

²³⁸ Véase UNESCO (2005), op. cit. p. 29.

²³⁹ Gobierno del Estado de San Luis Potosí (2009), op. cit. p. 138.

²⁴⁰ Ibid. p. 140.

Elaborar una moderna y eficiente comunicación social que parta del conocimiento de las expectativas ciudadanas, a fin de promover y fortalecer la legitimidad de la acción pública.

Incrementar y sistematizar el uso de las nuevas herramientas de comunicación y la interacción social entre Gobierno y ciudadanía, para avanzar en la creación de un Gobierno electrónico que considere la diversidad de la sociedad potosina.

Objetivo

Fomentar la legalidad, el Estado de Derecho y el combate a la corrupción para alcanzar la eficacia, calidad y buena orientación de la intervención del Estado.

Difundir la evaluación de los programas públicos para dar apertura a la ciudadanía a un sistema de rendición de cuentas que fortalezca la función pública”.²⁴¹

Las políticas de información en este caso, conforme a lo señalado por Rowlands se refieren principalmente a:

- a) Políticas de administración de recursos de información del gobierno.
- b) Políticas de tecnología de información.
- c) Política de divulgación de información del gobierno.

Estas acciones consienten una mayor participación de la sociedad civil en la determinación y toma de decisiones de las acciones de Gobierno.

Aunadas a las políticas públicas de información identificadas en el Plan Estatal de Desarrollo, es necesario recordar que la educación tiene un papel trascendental en la construcción de la *sociedad del conocimiento*. Por ello, al analizar las políticas públicas de información que tienen como finalidad impulsar el desarrollo de este tipo de sociedad, también se identifican aspectos que establecen la política bibliotecaria del Estado, mediante la *Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí* en los siguientes artículos y fracciones:

“ARTICULO 22.- Corresponden de manera exclusiva a la autoridad educativa estatal, las atribuciones siguientes:

XXXIV.- Regular la Red Estatal de Bibliotecas Públicas, a través de la Coordinación Estatal de Bibliotecas, dependiente de la Secretaría; asimismo, dotar a las bibliotecas de acervos propios, y fortalecer la infraestructura de aquéllas que dependan directamente de la propia Secretaría, con ampliación, mantenimiento, mejoras físicas, y tecnológicas, en la medida de las factibilidades presupuestales;

²⁴¹ Ibid. p. 141.

XXXV.- Equipar las bibliotecas; actualizar la información general de los acervos; modernizar los servicios bibliotecarios por medio de la automatización de la información; promover las distintas colecciones dedicadas al fomento de la lectura y el interés por la información; generar exposiciones bibliográficas con material de diversas editoriales públicas y privadas, e integrar en dichas colecciones obras de autores locales, conforme se programe en el presupuesto que se apruebe para tal efecto”.

ARTÍCULO 23.- Corresponden a las autoridades educativas federal y estatal, de manera concurrente, las siguientes atribuciones:

VI.- Prestar servicios bibliotecarios a través de bibliotecas públicas, a fin de apoyar al sistema educativo nacional, a la innovación educativa y a la investigación científica, tecnológica y humanística”.

ARTÍCULO 66.- Las Autoridades Educativas Estatal y Municipal deberán de:

...

II.- Impulsar el establecimiento y funcionalidad de casas de cultura, museos y bibliotecas públicas, con libros bilingües cuando el servicio lo requiera”.²⁴²

La *Ley de Educación del Estado*, se ha fortalecido el marco normativo en esta materia, a través de la *Ley de Bibliotecas del Estado y Municipios de San Luis Potosí*²⁴³, de la cual se exponen sus objetivos en el artículo 1º que estipula lo siguiente:

“Esta Ley es de observancia general y sus disposiciones de orden público e interés social; tiene, en concordancia con la Ley General de Bibliotecas, los siguientes objetivos:

- I. La coordinación y distribución de la función educativa y cultural que se lleva a cabo mediante el establecimiento, sostenimiento y organización de bibliotecas públicas, entre el Gobierno del Estado y los municipios;
- II. El señalamiento de las normas básicas para la configuración y administración de la Red Estatal de Bibliotecas Públicas, y
- III. La determinación de lineamientos en la materia, para llevar a cabo la concertación con los sectores social y privado en la Entidad”.²⁴⁴

²⁴²San Luis Potosí (1995) *Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí y sus reformas*. p. 13. Disponible en: http://148.235.65.21/LIX/documentos/leyes/08_Ly_Educacion.pdf [Consultado 28 de agosto]

²⁴³San Luis Potosí (2012) *Ley de Bibliotecas del Estado y Municipios de San Luis Potosí*. En: *Periódico Oficial* (13 de septiembre de 2012), p. 2. Disponible en: http://148.235.65.21/LIX/documentos/leyes/114_Bibliotecas.pdf [Consultado 9 de septiembre de 2014]

²⁴⁴ Idem.

La política bibliotecaria, como política pública de información y las otras identificadas a lo largo del Plan Estatal de Desarrollo; permiten reconocer el desarrollo de la *sociedad del conocimiento* y el valor que se da a la información para mejorar las condiciones de vida de la sociedad potosina.

Así mismo, el acceso a la información pública gubernamental, se reconoció constitucionalmente en 2007, subrayando los términos para garantizar el derecho de acceso a la información pública, así como lo relativo a la protección de la información de cada persona proporcionada a las instituciones oficiales, al mismo tiempo que establece un sistema de archivos institucionales, lo anterior, se indica en el artículo 17 Bis de la siguiente forma:

“...En el Estado de San Luis Potosí es prerrogativa de todas las personas, conocer y acceder a la información pública, con las excepciones previstas en esta Constitución y en la ley de la materia.

Del mismo modo, toda persona tiene el derecho a acceder a la información sobre sí misma o sus bienes, asentada en archivos, bases de datos y registros públicos o privados de quienes tengan el carácter de entes obligados conforme a la ley, así como a actualizar, rectificar, suprimir o mantener en reserva dicha información, en los términos de la ley. En cualquier caso, la ley protegerá a las personas contra cualquier lesión en sus derechos, resultante del tratamiento de sus datos personales.

La Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, es un organismo público con autonomía presupuestaria, operativa, de gestión y de decisión; encargado de garantizar el ejercicio de las prerrogativas asentadas en este precepto; y vigilar la aplicación y cumplimiento de la ley de la materia, resolviendo sobre actos u omisiones de naturaleza administrativa que incumplan el derecho de acceso a la información pública, por parte de los Poderes del Estado, los municipios y sus entidades, concesionarios de bienes y servicios, organismos constitucionales autónomos, partidos políticos y demás entes obligados; imponer a los servidores públicos sanciones pecuniarias por infracciones a la ley, y por incumplimiento de las resoluciones que dicte en la materia; y promover ante las autoridades competentes, las responsabilidades y las sanciones administrativas que correspondan; así como presentar denuncias ante los órganos de autoridad que correspondan.

Dependiente de la Comisión habrá un Sistema Estatal de Documentación y Archivos, responsable de aplicar las regulaciones que se establezcan en materia de administración y sistematización de la documentación e información, en posesión de las entidades públicas”.²⁴⁵

²⁴⁵ Querétaro. **Constitución Política del Estado de Querétaro**, op. cit.

El análisis de las políticas públicas de información, considerando las acciones desarrolladas por el estado de San Luis Potos hacen patente lo propuesto por la UNESCO²⁴⁶, desarrollando una *sociedad del* conocimiento en la entidad, y que al mismo tiempo contribuye a la transición de México hacia una sociedad del conocimiento.

4.2.6. Sonora

El proceso de Planeación del Estado de Sonora se inicia de acuerdo a la *Ley de Planeación del Estado* ²⁴⁷ con la finalidad de transformar la realidad socioeconómica y elevar la calidad de vida a la que se alude en la Ley, que coincide con la apuesta por desarrollar la sociedad del conocimiento, mediante la cual se mejoren las condiciones de vida del individuo e incida favorablemente en su entorno.

Por lo tanto, la transformación de la realidad socioeconómica y elevar la calidad de vida al que se alude en la ley, coincide en la apuesta por desarrollar la *sociedad del conocimiento*, mediante la cual se mejoren las condiciones de vida del individuo e incida favorablemente en su entorno.

La formulación del Plan Estatal de Desarrollo, comprende

“... los objetivos estatales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Estado, contendrá provisiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determinará los instrumentos responsables de su ejecución; establecerá los lineamientos de política de carácter global, sectorial y regional; sus provisiones se referirán al conjunto de las actividades económicas y sociales, y regirá el contenido de los programas que se deriven del Plan.

²⁴⁶ Véase UNESCO (2005), op. cit. p. 43.

²⁴⁷ En el Artículo 3º de la Ley de Planeación del Estado de Sonora se entenderá por “...planeación del desarrollo, la ordenación racional y sistemática de las acciones que, con base en las leyes de la materia, encauzan las atribuciones de los órdenes de gobierno y la participación de los grupos sociales o particulares, con el propósito de transformar la realidad socioeconómica de la entidad y elevar la calidad de vida de su población”. Mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades; se asignarán recursos, responsabilidades, tiempos de ejecución y se evaluarán resultados. Sonora(1984) *Ley de Planeación* p. [1]. Disponible en: http://www.congresoson.gob.mx/Leyes_Archivos/doc_48.pdf [Consultado 10 de septiembre de 2014]

Además de que en el artículo 12 se establece que

... indicará los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales que deban ser elaborados conforme a este Capítulo.

Estos programas observarán congruencia con el Plan, y su vigencia no excederá del periodo constitucional de la gestión gubernamental en que se aprueben, aunque sus previsiones y proyecciones se refieran a un plazo mayor".²⁴⁸

El *Plan Estatal de Desarrollo: 2009-2015*, como parte del planteamiento inicial delimita su Visión en los siguientes términos:

"Vemos un Sonora justo, incluyente, moderno, democrático, municipalista y transparente. Que propone y logra DESARROLLO en todos los sectores, que facilita las actividades productivas, que fortalece la AUTOESTIMA de los sonorenses, que eleva la calidad de vida, que crea la mejor infraestructura. Que devuelve a los ciudadanos su SEGURIDAD y CONFIANZA

Así como la Misión:

Lograr un estado de desarrollo integral en todos los sectores, diferenciar nuestro gobierno por sus valores y principios, hacer un gobierno humanista, lograr un gobierno ciudadano, un gobierno de reconciliación, un gobierno que vaya de la mano con la Federación y los Municipios.

Lograr la mayor inversión en infraestructura productiva y hacer historia por ello, reconstruir nuestro Estado conjugando la modernidad, la innovación y la eficiencia, elevar los niveles de educación y cultura, brindar a los sonorenses un Estado de Derecho y la oportunidad de mejores niveles de vida y prosperidad".²⁴⁹

La idea actual es mejorar las condiciones de vida de los habitantes; en un proceso de participación ciudadana, que se alinee con las acciones en todos los órdenes de gobierno. Exigiendo el desarrollo de políticas públicas de información para hacer accesible la información gubernamental a todos los que participan en la construcción de la agenda pública; estos aspectos se pueden identificar como elementos constitutivos de la *sociedad del conocimiento* desde la perspectiva de la

²⁴⁸ Ibid. p. 11.

²⁴⁹ Gobierno de Sonora (2009) *Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015* [Sonora : Gobierno del Estado]. p. 5.

UNESCO ²⁵⁰, por lo cual, el acceso a la información gubernamental es determinante para mejorar las condiciones de vida de la sociedad civil en el Estado.

El Plan Estatal de Desarrollo se estructuró en seis ejes rectores que son:

Eje rector 1: Sonora solidario.

Eje rector 2: Sonora saludable.

Eje rector 3: Sonora educado.

Eje rector 4: Sonora competitivo y sustentable.

Eje rector 5: Sonora seguro.

Eje rector 6: Sonora ciudadano y municipalista.

En este Plan Estatal de Desarrollo no fue posible ubicar el uso de los términos *sociedad de la información o sociedad del conocimiento*. Sin embargo, fue posible identificar políticas de información que permitirían al Estado de Sonora a transitar hacia la *sociedad del conocimiento* desde la propuesta de la UNESCO. Las acciones que se pudieron identificar se ubican en los siguientes ejes:

El Eje rector 1: Sonora Solidario, conformado por tres estrategias y 29 objetivos estratégicos, de los cuales se pueden destacar:

“Estrategia 1.1. Ayudemos a ayudar

1.1.3. Promover una nueva relación entre los medios de comunicación, la ciudadanía y el Ejecutivo del Estado, que refleje el sentido incluyente y de cercanía a la población de las instituciones públicas. [...]

1.1.8. Impulsar la georreferenciación de las organizaciones de la sociedad civil identificadas en el estado, con el fin de generar redes de confianza creando redes de colaboración ciudadana”.²⁵¹

El sentido de establecer una nueva relación entre tres actores tan importantes como son **los medios de comunicación, la ciudadanía y el Estado**, analizada desde la óptica de la UNESCO, quien ha considerado a la libertad de expresión

²⁵⁰ Véase UNESCO (2005), op. cit. p. 29.

²⁵¹ Gobierno de Sonora (2009) *Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015*. [Sonora : Gobierno del Estado]. p. 21.

como una manifestación de la transición de la sociedad tradicional hacia una *sociedad del conocimiento*, evidencia el interés por parte de los actores que definen la agenda pública y particularmente de las políticas públicas de información para impulsar las transformaciones institucionales. De tal forma, las políticas identificadas pueden categorizarse en los rubros de políticas de divulgación del gobierno señalada por Rowlands²⁵², y en crear software especializado para e-gobierno aplicado a crear redes de colaboración ciudadana propuesta por Hernon y Relyea.²⁵³

Aunado a lo anterior, el uso de las TIC, permite ampliar cada vez más la gama de servicios por parte del Estado para vincularse con la sociedad, por lo tanto, dichas políticas se consideran en la gama de la difusión y promoción de servicios soportados en las TIC. Mismos que contribuyen a impulsar la construcción de la sociedad del conocimiento en el estado de Sonora.

El Eje rector 6: Sonora ciudadano y municipalista conformado por 6 estrategias y 58 objetivos específicos se refiere a que:

“El Gobierno de Sonora reconoce a los ciudadanos como el centro de toda acción, por ello administra y gestiona la participación de todos los sonorenses, reconociendo a los ayuntamientos y a las instituciones federales como sus aliados. Asimismo, respeta y trabaja de la mano con los poderes Legislativo y Judicial por ser igualmente instituciones de y para los ciudadanos.

Estrategias del Sonora Ciudadano y Municipalista

Objetivos Estratégicos:

6.1.1. Modernizar la gestión pública mediante innovaciones tecnológicas, para obtener una organización ágil, sencilla y al servicio del ciudadano, amparada en principios de participación, de transparencia y de rendición de cuentas.

Estrategia 6.2. Gobierno austero

6.2.2. Diseñar y difundir un manual de buenas prácticas de ahorro para fomentar criterios de austeridad en la administración pública del estado de Sonora.

6.2.7. Promover y transparentar la rendición de cuentas al ciudadano y garantizar el combate a la corrupción, participando a la sociedad civil del manejo de recursos de los organismos y dependencias del estado, empoderando a los ciudadanos como los órganos clave de la fiscalización y transparencia del quehacer de la administración pública.

²⁵² Rowlands, op. cit. p. 20.

²⁵³ Hernon y Relyea, op. cit.

6.2.8. Promover un marco jurídico acorde a las necesidades de la sociedad que garantice una efectiva transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad administrativa.

Estrategia 6.3. Alianza Municipalista

Acercar el gobierno del estado a la gente, dándole un enfoque territorial al ejercicio de la función pública que permita mejorar la comunicación con el ciudadano, fortalecer la relación con los municipios y apoyar el desarrollo local y regional. [...]

6.3.9. Incentivar a los municipios en la creación de portales de Internet e integración de la información pública mínima dentro de esos espacios.

Estrategia 6.4. Tú gobiernas

Impulsar un gobierno cercano a la gente, que escuche las necesidades de la sociedad y ofrezca soluciones oportunas.

Objetivos Estratégicos:

6.4.1. Generar un gobierno cercano a la gente, que escuche, que sea promotor del diálogo y busque la construcción de acuerdos".²⁵⁴

"6.4.2. Promover el desarrollo de estrategias tendientes a incentivar a los ciudadanos para que sean constructores de su propio destino comunitario y se desenvuelvan de manera activa, informada, responsable y comprometida en la defensa y promoción tanto del interés público como de sus intereses legítimos, particulares y de grupo.

6.4.3. Implementar una campaña de difusión sobre los derechos, prerrogativas y deberes ciudadanos fundamentales, para contribuir a que los sonorenses estén en mejores condiciones de interactuar con su gobierno, de hacer valer sus intereses legítimos, de desenvolverse en la vida pública y de someter a sus autoridades a una efectiva rendición de cuentas.

6.4.6. Ofrecer más y mejores espacios de atención ciudadana para incrementar la confianza y cercanía entre el gobierno y la sociedad, impulsando una constante comunicación directa de los funcionarios públicos con la ciudadanía.

6.4.7. Establecer un mecanismo de retroalimentación que permita evaluar la calidad y oportunidad de las respuestas a las consultas de información. [...]

6.4.9. Crear un sistema accesible, vía Internet, que permita a las personas realizar consultas de información, quejas y sugerencias.

6.4.10. Transformar al estado de Sonora en materia de participación y atención ciudadana".²⁵⁵

Como se puede observar, las acciones que se destacan constituyen políticas públicas de información, que conforme a lo referido por Rowlands²⁵⁶ se refieren a:

- 1) Políticas de administración de recursos de información del gobierno.
- 2) Políticas de tecnologías de información.
- 3) Política de divulgación de información del gobierno.

²⁵⁴ Gobierno de Sonora (2010), op. cit. p. 47.

²⁵⁵ Ibid. p. 48.

²⁵⁶ Rowlands, op. cit. p. 20.

Así como en crear portales para proporcionar información y recursos sobre un tema en los tres niveles de gobierno señalado por Hernon y Relyea.²⁵⁷

Mediante estas políticas de información se establecen sistemas de información, marcos normativos que permiten garantizar el acceso a la información, así como regular los mecanismos de petición de información a las instituciones gubernamentales. Fomentar una mejor comunicación y proximidad con la ciudadanía. Y participar en la toma de decisiones mediante una cultura del uso y aprovechamiento de la información para el ejercicio razonado.

En este sentido, dicha cultura del uso y aprovechamiento de la información, no sería posible sin fortalecer también los aspectos educativos, aspecto fundamental para la construcción de la *sociedad del conocimiento* tanto local como nacional. Por ello, mediante la *Ley de Educación de Sonora*, se define que:

“**ARTÍCULO 19.-** Compete al Poder Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría:

[...]

VIII. Prestar servicios bibliotecarios, a través de bibliotecas escolares, a fin de apoyar al sistema Educativo, a la innovación educativa y a la investigación científica, tecnológica y humanística”.²⁵⁸

“**ARTÍCULO 21 BIS A.-** El ayuntamiento de cada uno de los municipios que integran el Estado de Sonora podrá, sin perjuicio de la concurrencia de las autoridades educativas federal y estatal, promover y prestar servicios educativos de cualquier tipo o modalidad. Asimismo, podrá realizar actividades tales como: [...]

II. Prestar servicios bibliotecarios a través de bibliotecas públicas, a fin de apoyar al Sistema Educativo Nacional, a la innovación educativa y a la investigación científica, tecnológica y humanística”.²⁵⁹

La forma en que la cultura en torno a la información ha quedado de manifiesto como un tema de interés para el estado de Sonora, ha dado como resultado la *Ley de Bibliotecas del Estado de Sonora*, publicada en el presente año, y en cuya exposición de motivos para ser considerada como tema de interés:

²⁵⁷ Hernon y Relyea, op. cit.

²⁵⁸ Sonora (1994) *Ley de Educación*. p. 11. Disponible en: http://www.congresoson.gob.mx/Leyes_Archivos/doc_31.pdf [Consultado 5 de septiembre de 2014]

²⁵⁹ Ibid, p. 14.

“La libertad, el desarrollo pleno de la sociedad y de la persona son valores humanos fundamentales, mismos que sólo podrán alcanzarse si ciudadanos bien informados pueden ejercer sus derechos democráticos y desempeñar un papel activo dentro de la sociedad. La participación constructiva y la consolidación de la democracia dependen de una buena educación y de un acceso libre e ilimitado al conocimiento, el pensamiento, la cultura y la información.

La biblioteca pública, constituye un elemento básico de la educación permanente, de las decisiones autónomas y el progreso cultural de la persona y los grupos sociales; las malas condiciones de operación, la falta de infraestructura adecuada, de acervo bibliográfico, así como el uso de la internet y redes sociales han alejado a nuestros hijos e hijas y de igual forma a los adultos de las bibliotecas, por lo que resulta necesario regularlas para darle un impulso, con la finalidad de organizarlas, promocionarlas, actualizarlas en contenidos, mejorar sus condiciones de operación, y convertirlas en espacios vanguardistas que inviten al joven a la lectura y a frecuentar estos lugares”.²⁶⁰

En este sentido, el rol de la biblioteca pública se enfatiza como un motor de transformación social en esta transición hacia la sociedad del conocimiento en México. Y se verá reflejado en el contenido de la Ley en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 1.- La presente Ley es de orden público e interés social. Tiene como fines la creación de un vínculo entre el individuo y las bibliotecas para contribuir a la formación de una sociedad democrática, a través de la generación de conocimiento; garantizar el acceso de toda persona a las bibliotecas públicas del Gobierno del Estado de Sonora, en su libertad de saber.

Su objeto es regular el uso, el funcionamiento, la organización, coordinación y creación de Bibliotecas en el Estado de Sonora para difundir el pensamiento, la cultura, acceder a la recreación, a la información contenida en libros y en documentos en cualquier formato y como una herramienta de apoyo para la educación”.²⁶¹

Aunque como antecedente del acceso a la información pública gubernamental, se ubica el reconocimiento del derecho de acceso a la información a nivel constitucional en 2007, referido en el artículo 2º en los siguientes términos:

“El Estado garantizará el derecho de acceso a la información pública, sin más limitación que el respeto a la privacidad de los individuos, la seguridad pública y la seguridad nacional. La información pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público en los términos que fije la ley. El deber público concomitante con este

²⁶⁰ Sonora (2014) **Ley de Bibliotecas del Estado de Sonora**. p. 5 Disponible en: http://www.congresoson.gob.mx/Leyes_Archivos/doc_340.pdf [Consultado 10 de septiembre de 2014]

²⁶¹ Idem.

derecho será cumplido directamente por las autoridades obligadas y en la interpretación de este derecho, deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. La vigilancia de este cumplimiento quedará a cargo del Instituto de Transparencia Informativa del Estado de Sonora, que resolverá con fuerza de imperio todas las controversias que se susciten al efecto. La ley establecerá procedimientos sencillos y plazos cortos para la respuesta de la autoridad a los peticionarios particulares de información pública, así como procedimientos de revisión expeditos; asimismo, definirá los conceptos relacionados con el derecho de acceso a la información pública, sobre la base de que el deber público respectivo se extiende a los tres poderes del Estado, a los ayuntamientos, entidades paraestatales y paramunicipales, organismos autónomos y, en general, a todos los entes públicos, cualquiera sea su denominación o estructura, así como a los partidos políticos y las personas privadas, físicas o morales, que por cualquier motivo y de cualquier modo, reciban recursos públicos para su ejercicio con ese carácter, en los términos que establezca la ley.

El Instituto de Transparencia Informativa del Estado de Sonora, es un órgano autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, especializado e imparcial en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, dotado de autonomía presupuestal, operativa, de gestión y de decisión".²⁶²

Lo que se puede destacar de los párrafos anteriores, es que el derecho de acceso a la información tiene como base el principio de máxima publicidad, al cual se encuentran sujetas todas las instituciones o dependencias que reciben recursos públicos para el desempeño de sus funciones. Es por ello, que para garantizar el cumplimiento del acceso a la información también se requiere, contar un órgano independiente, encargado de vigilar el cumplimiento a las disposiciones normativas y hacer cumplir a las instituciones de los distintos niveles de gobierno con las disposiciones señaladas en la Ley.

Ante la necesidad de garantizar el efectivo cumplimiento de ofrecer el acceso a la información pública, el Instituto de Transparencia Informativa del Estado de Sonora, es un organismo independiente que tiene como función vigilar y en su caso intervenir para el cumplimiento y cabal seguimiento a las consultas realizadas para acceder a la información.

²⁶²Véase **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora**. p. 4 Disponible en: http://www.congresoson.gob.mx/Leyes_Archivos/doc_7.pdf [Consultado 27 de agosto de 2014]

El análisis de las políticas públicas de información en el Estado de Sonora, hace patente lo propuesto por la UNESCO²⁶³, en el sentido de que al facilitar el acceso a la información y en específico a los recursos de información generados por parte de las instituciones del gobierno, se contribuye al desarrollo de una sociedad del conocimiento en la entidad, y a su vez, se contribuye a la transición de México hacia una sociedad del conocimiento.

²⁶³ Veáse UNESCO (2005), op. cit. 43.

Balance general

I. Perspectiva de marcos normativos

Las políticas públicas de información definidas en los planes de desarrollo, corresponden en su conjunto a una política macro, debido a que la conformación tanto de los planes estatales de desarrollo como los programas específicos derivados del mismo Plan, tienen como fundamento legal la ley de planeación de cada estado. El gobierno ya sea federal o estatal, debe promover los mecanismos necesarios para que la población en general y todos aquellos actores que conforman su comunidad puedan proponer los temas de interés relativos a la demanda de bibliotecas públicas y a la mejora de las existentes; a la creación de nuevos servicios que agilicen la consulta del público; y por ende, la disponibilidad de una infraestructura tecnológica que permita contar con una base para impulsar el tránsito hacia la sociedad del conocimiento.

La Ley de Planeación de cada estado, se constituye de esta forma en un documento de análisis, que a la par del Plan Estatal de Desarrollo definen la participación de los diversos actores involucrados en la propuesta de las políticas públicas de información que permiten efectivamente transitar de una sociedad tradicional hacia una la sociedad conocimiento, pasando por una sociedad de la información.

Al aplicar el método de análisis cualitativo en este estudio, fue posible identificar en cada una de las entidades las condiciones causales que han propiciado el desarrollo de políticas de información en cada uno de los planes estatales de desarrollo, y a su vez, poder comparar aquellas políticas de información que se repetían.

Un primer aspecto a analizar es la relación de la planeación estatal con el tipo de sociedad que se desea construir en cada entidad.

En este sentido, en la tabla 8, se muestra que estados como Campeche y Sonora cuentan con una tradición de más de 20 años en desarrollar su planeación estatal, lo que podría verse como una ventaja ante los estados como Colima, Nuevo León y San Luis Potosí, cuya ley en la materia apenas supera la primer década, e incluso el mismo estado de Querétaro cuya ley es de 2008. Sin embargo, en el caso particular de este último estado se realizó una reforma integral de su constitución en 2008 por lo que ha requerido actualizar su marco jurídico integral.

Además, cada estado propone una visión que proyecta hacia donde se dirigen los esfuerzos para el desarrollo de cada entidad, y en ella también se manifiestan coincidencias en cuanto al desarrollo del estado y mejorar las condiciones de vida de su población.

En la siguiente tabla se muestra de forma concentrada los datos del marco normativo aplicable a la planeación, así como lo referido en cada uno de los planes estatales de desarrollo y apreciar mejor aquellos elementos orgánico-jurídicos que impulsan las políticas de información para el desarrollo de la sociedad del conocimiento.

INFORMACIÓN JURÍDICO ORGANIZACIONAL	ESTADOS					
	CAMPECHE	COLIMA	NUEVO LEÓN	QUERÉTARO	SAN LUIS POTOSÍ	SONORA
Región ANUIES	Sur-sureste	Centro-Occidente	Noreste	Centro-Sur	Noreste	Noroeste
Constitución política	29/V/1965	20/X/1917	16/XII/1917	31/III/2008	9/II/1918	29/IX/1917
Ley de planeación	Ley de Planeación del Estado de Campeche 13/12/1985	Ley de Planeación del Estado de Colima 13/09/2003	Ley Estatal de Planeación 28/VII/2004	Ley de Planeación del Estado de Querétaro 17/XII/2008	Ley de Planeación del Estado 24/XI/2001	Ley de Planeación del Estado 02/II/1984
Plan de Desarrollo	Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015	Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015	Plan Estatal de Desarrollo 2010-2015	Plan Estatal de Desarrollo 2010-2015	Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015	Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015
Visión de estado	Tener un Estado de progreso, moderno, con calidad y seguridad de vida, en donde pueblo y gobierno suman esfuerzos para edificar un Campeche Justo y Solidario, que sea por siempre y para todos, el mejor lugar para vivir.	Seremos el Estado con la mayor calidad de vida en la República Mexicana en el año 2015 y para el año 2030 estaremos compitiendo con las regiones del mundo que tengan los mejores indicadores al respecto	Nuevo León y sus futuras generaciones serán los primeros en alcanzar un desarrollo en condiciones satisfactorias de seguridad física, patrimonial y jurídica; de clima democrático; crecimiento económico sustentable vinculado a la economía y la sociedad del conocimiento; cuidado del medio ambiente; desarrollo humano y social; y con promedios de calidad de vida e ingreso per cápita semejantes a los que prevalecen hoy en día en países de reciente desarrollo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, OCDE.	Querétaro es un estado con paz social, que ofrece alternativas para mejorar el nivel y calidad de vida de la gente, así como condiciones favorables para fortalecer la identidad con su pueblo y su historia.	San Luis Potosí en el año 2015 será un Estado social y económicamente estable, con rumbo, competitivo y con un crecimiento equitativo en el desarrollo de sus regiones, a través de acciones bien definidas y generando las condiciones necesarias para avanzar en el desarrollo humano de los potosinos, manteniendo un gobierno cercano a la gente.	Vemos un Sonora justo, incluyente, moderno, democrático, municipalista y transparente. Que propone y logra DESARROLLO en todos los sectores, que facilita las actividades productivas, que fortalece la AUTOESTIMA de los sonorenses, que eleva la calidad de vida, que crea la mejor infraestructura. Que devuelve a los ciudadanos su SEGURIDAD y CONFIANZA.

Tabla 8. Planeación estatal y definición del tipo de sociedad que se desea construir en la entidad. Fuente: creación propia en base a la Ley de Planeación estatal de cada una de las entidades y al Plan Estatal de Desarrollo por cada entidad.

INFORMACIÓN JURÍDICO ORGANIZACIONAL	ESTADOS					
	CAMPECHE	COLIMA	NUEVO LEÓN	QUERÉTARO	SAN LUIS POTOSÍ	SONORA
Región ANUIES	Sur-sureste	Centro-Occidente	Noreste	Centro-Sur	Noreste	Noroeste
Misión	<p>Generar una estrategia de crecimiento y desarrollo a través de mecanismos que dinamicen la economía local, fortalezcan la formación humana y garanticen la seguridad y el bienestar integral de todos los campechanos, mediante la instrumentación de políticas innovadoras que den certidumbre y confianza a los ciudadanos.</p>	<p>El propósito fundamental de este gobierno es consolidar lo alcanzado en la materia y llevar esos avances a todo el Estado: Mantener y fortalecer la calidad de vida en nuestra entidad, es el compromiso y eje fundamental de la administración 2009-2015.</p>	<p>Lograr y mantener la primacía en competitividad y el establecimiento de condiciones económicas, sociales y políticas que permitan mejorar la calidad de vida de los nuevoleonenses y avanzar hacia una sociedad más justa y democrática, en un entorno de sustentabilidad, legalidad y seguridad física, patrimonial y jurídica.</p>	<p>Generar bases sólidas para el desarrollo integral y sustentable, gobernando con eficiencia, equidad y cercanía a la gente.</p>	<p>Ser un gobierno eficaz y eficiente, que asegure el desarrollo integral de los potosinos y promueve su participación responsable en el destino de San Luis Potosí, que fomenta la inserción productiva del estado en el país y garantiza la igualdad de oportunidades para el crecimiento de todas sus comunidades buscando la sustentabilidad y competitividad de la entidad.</p>	<p>Lograr un estado de desarrollo integral en todos los sectores, diferenciar nuestro gobierno por sus valores y principios, hacer un gobierno humanista, lograr un gobierno ciudadano, un gobierno de reconciliación, un gobierno que vaya de la mano con la Federación y los Municipios. Lograr la mayor inversión en infraestructura productiva y hacer historia por ello, reconstruir nuestro Estado conjugando la modernidad, la innovación y la eficiencia, elevar los niveles de educación y cultura, brindar a los sonorenses un Estado de Derecho y la oportunidad de mejores niveles de vida y prosperidad.</p>

Tabla 8 bis. Planeación estatal y definición del tipo de sociedad que se desea construir en la entidad. Fuente: creación propia en base a la Ley de Planeación estatal de cada una de las entidades y al Plan Estatal de Desarrollo por cada entidad.

Consecuentemente, impulsar el desarrollo de la sociedad del conocimiento a nivel nacional y de manera puntual, a nivel estatal, al mostrar la participación de los distintos actores –que son o serán parte de este tipo de sociedad– en la toma de decisiones de la vida pública, reflejan del ejercicio de la democracia participativa. Sin dejar de lado, lo señalado por González de Gómez²⁶⁴ respecto a la importancia de contextualizar el alcance y la extensión de los repositorios y redes de información, y la cooperación de los actores institucionales gubernamentales, sociedad civil, sector privado, la academia y los expertos, en un ámbito que considero indispensable para transitar hacia una sociedad del conocimiento, y es precisamente en la determinación de las políticas públicas de información.

En este sentido, los instrumentos de políticas públicas como son los planes estatales de desarrollo y los marcos normativos, determinan las acciones de un gobierno. Sin embargo, cabe recordar que para establecer una política confluyen una serie de factores que en la dinámica de la conformación del estado corresponden a la asignación de presupuestos para poder ser ejecutados y en este sentido, deben indicarse como parte de las atribuciones que corresponda a las dependencias del poder ejecutivo estatal o federal para ser atendidas.

Por otra parte en la sociedad del conocimiento, el proceso de desarrollo humano individual y colectivo demanda mayores recursos de información disponibles a través de las instituciones gubernamentales y crea un nivel de conciencia distinto que le permite formar parte de la toma de decisiones a nivel colectivo con argumentos cada vez más razonados. Por ello, la importancia del fortalecimiento de los marcos normativos aplicables al derecho de acceso a la información, también se constituyen en una política pública de información, cuya finalidad es garantizar y establecer los mecanismos que permitan eficazmente, que la población pueda acceder a la información pública gubernamental y los servicios y recursos de información disponibles a través de las instituciones oficiales.

²⁶⁴ Véase González de Gómez, op. cit. pp. 15-32.

Así, la legislación aplicable al acceso a la información pública gubernamental que se puede observar en la tabla 9, y el incluir este derecho en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* en la reforma del artículo 6 Constitucional que en 2007 elevó a garantía constitucional el derecho de acceso a la información y estableció los mecanismos para ello, subsecuentemente fue permeando en las constituciones estatales, como podrá observarse a continuación, salvo en el caso de Campeche y Nuevo León que el reconocimiento de acceso a la información a nivel constitucional se dio en 2003 y 2005.

DATOS	CAMPECHE	COLIMA	NUEVO LEÓN	QUERÉTARO	SAN LUIS POTOSÍ	SONORA
Región ANUIES	Sur-sureste	Centro-Occidente	Noreste	Centro-Sur	Noreste	Noroeste
Derecho de acceso a la información reconocido en la Constitución del Estado	27/XII/2005 Artículo 54 fracción XXI bis	31/VIII/2007 Artículo 1 bis	21/II/2003 Art. 8	12/II/2007 Artículo 7º	18/X/2007 Artículo 17 bis	7/X/2007 Artículo 2º
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental	Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Campeche 21/07/2005	Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Colima 1/III/2003	Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León 19/VII/2008 Ley de Acceso a la Información Pública 22/II/2003	Ley de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro 27/IX/2002	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí 18/X/2007	Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora 22/II/2005
Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental				Reglamento de la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro 15/VIII/2003	Reglamento de Transparencia Administrativa y Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo del Estado 18/II/2006	
Órgano garante de Acceso a la Información Pública Gubernamental	Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche 20/VI/2007	Reglamento Interior de la Comisión para el Acceso a la Información Pública del Estado de Colima 03/IV/2004	Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León 20/VIII/2008	Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Información Gubernamental del Estado de Querétaro 25/II/2013	Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí 17/VII/2008	Reglamento Interno del Instituto de Transparencia Informativa 16/II/06

Tabla 9. Disposiciones normativas en materia de acceso a la información pública gubernamental. Fuente: Creación propia.

Aunque la cultura sobre la importancia y el valor de la información no se debe circunscribir al acceso a la información pública gubernamental, la cual, si bien es cierto, constituye una fuente importante para el empoderamiento de los individuos en su desarrollo personal y colectivo, conforma tan sólo una parte del universo que puede utilizar.

Por otra parte, las bibliotecas y la educación se constituyen como aspectos fundamentales en el desarrollo de la sociedad del conocimiento. En este sentido, se presenta en la siguiente tabla, las leyes que se aplican a ambos aspectos, así como otros datos que permitan conocer la situación a nivel estatal.

DATOS	CAMPECHE	COLIMA	NUEVO LEÓN	QUERÉTARO	SAN LUIS POTOSÍ	SONORA
Región ANUIES (1)	Sur-sureste	Centro-Occidente	Noreste	Centro-Sur	Noreste	Noroeste
Ley de Educación	1/06/2000	8/02/2014	10/10/2000	31/07/2009	16/06/1995	30/12/1994
Escolaridad	8.5 (3ero de secundaria)	8.9 (Casi 3ero de secundaria)	9.8 (Casi 1er año de media superior)	8.9 (Casi la secundaria concluida)	8.3 (Poco más de 2do año de secundaria)	9.4 (Secundaria terminada)
Hablantes de lengua indígena	12 de cada 100	7 de cada 1000	1 de cada 100	1 de cada 100	10 de cada 100	2 de cada 100
Ley de bibliotecas	Ley General de Bibliotecas 21//1998 y sus reformas				Ley de Bibliotecas del Estado y Municipios de San Luis Potosí 13//X/2012	Ley de Bibliotecas del Estado de Sonora 9//2014
Bibliotecas públicas	61	59	317	62	116	141

Tabla 10. Información y datos relativos a bibliotecas y educación. Fuente: creación propia.

Por lo anterior, las acciones relativas y relacionadas con las bibliotecas, se constituyen también en una política pública de información necesaria, al convertirse primordialmente en unidades de información de primer contacto para la sociedad en general y donde se debería poder acompañar a los usuarios en el desarrollo de sus habilidades informativas, lo que permitiría efectivamente, impulsar a la sociedad tradicional, hacia una sociedad del conocimiento. Sin embargo, en los Estados de Colima, San Luis Potosí y Querétaro, estas políticas sí se ubican en los planes estatales de desarrollo; no así en los casos de Campeche, Nuevo León y Sonora. Aunque en el caso particular de Sonora, como

podrá verse en la tabla 10, al igual que San Luis Potosí cuentan con una ley específica en materia de bibliotecas, sin embargo, esta es muy reciente.

Estado	Habitantes	Bibliotecas públicas	Relación hab. por biblioteca
Campeche	816,342	61	13383
Colima	642,965	59	10898
Nuevo León	4,595,006	317	14495
Querétaro	1,815,577	62	29283
San Luis Potosí	2,563,012	116	22095
Sonora	2,643,160	141	18746

Tabla 11. Relación de habitantes y bibliotecas públicas por entidad. Fuente: creación propia con base en el Censo de Población y vivienda 2010. INEGI. Disponible en: http://www.inegi.org.mx/lib/olap/consulta/general_ver4/MDXQueryDatos.asp?proy=cpv10_pt

En la tabla 11, lo que se puede identificar es que la cantidad de bibliotecas existentes en la entidad son insuficientes para atender a la población de la entidad, incluso para el caso de Nuevo León que es la entidad con mayor cantidad de bibliotecas públicas reportadas en la Dirección General de Bibliotecas de CONACULTA. Indicativo de que para poder efectivamente impulsar el desarrollo de la sociedad del conocimiento en el país y de forma específica en las entidades, es necesario impulsar también el desarrollo de las bibliotecas para que efectivamente se pueda desarrollar en la población mexicana las habilidades informativas necesarias.

II. Plan de desarrollo como instrumento de propuestas de políticas de información

El análisis de las políticas públicas de información identificadas en los planes estatales de desarrollo, permitió esbozar las siguientes condiciones causales que influyen en la toma de decisiones al momento de generar la agenda pública en materia de información:

Siguiendo la propuesta metodológica de Ragin para analizar las condiciones causales que dan paso a un hecho o fenómeno social, se identificaron las siguientes causas que permiten el diseño de políticas de información para impulsar la sociedad del conocimiento en los estados se observó lo siguiente:

- A. Existe un marco jurídico previo al Plan Estatal de Desarrollo (PED) que establece integrar en el PED acciones para fomentar la sociedad del conocimiento en la entidad.
- B. La participación democrática se establece como proceso de la planeación estatal y cada actor puede proponer acciones particulares para impulsar la sociedad del conocimiento.
- C. El Plan Estatal de Desarrollo señala como parte de las estrategias de desarrollo de la entidad el fomento de la sociedad del conocimiento. Salvo en el caso de Sonora.
- D. Diseño de planes específicos para fomentar la sociedad del conocimiento derivados del plan estatal de desarrollo o acciones muy específicas con el mismo fin.
- E. Delimitación del concepto de sociedad del conocimiento en el Plan Estatal de Desarrollo, que puede en algunos casos, estar principalmente vinculado conceptualmente a la sociedad de la información.
- F. Se identifica la sociedad del conocimiento como el futuro al que se aspira como desarrollo del estado.
- G. Existen antecedentes en la entidad que establecen políticas públicas de información de forma independiente al Plan Estatal de Desarrollo.

En este sentido, la tabla 12, tuvo como fundamento las categorías propuestas por Rowlands, y las propuestas por Hernon y Relyea para facilitar la sistematización de las políticas públicas de información identificadas en los planes estatales de desarrollo. No obstante, a fin de poder apreciar mejor las políticas públicas de información identificadas en cada una de las entidades, se realizó el desglose de las mismas estableciendo la relación que guardan con las categorías de Rowlands y las cuales se muestran a continuación:

Categorías de políticas de información propuestas por Rowlands	Políticas de Información	Estado					
		Campeche	Colima	Nuevo León	Querétaro	San Luis Potosí	Sonora
	Ley de Sociedad del Conocimiento	No	Sí	No	No	No	No
	Marco normativo de acceso a la información pública	No	Sí	No	Sí	No	No
Divulgación de información, la confidencialidad y privacidad	Protección de datos personales	No	No	No	No	No	Sí
Política de administración de recursos de información del gobierno	Desarrollo y gestión de servicios para presentar solicitudes de información pública	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí
	Creación de portales o páginas web para ofrecer información pública	Sí	No	No	No	No	Sí
Política de divulgación de información del gobierno	Difusión y promoción de información pública	Sí	No	No	Sí	Sí	Sí
	Difusión y promoción de producción editorial oficial	No	No	No	Sí	Sí	No
	Gestión de servicios y trámites administrativos para la ciudadanía en formato electrónico	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Política de biblioteca y archivos	Políticas en materia de bibliotecas	No	Sí	No	Sí	No	No
	Políticas en materia de archivos	No	Sí	No	Sí	Sí	No
Política de tecnología de información	Desarrollo de contenidos web para grupos específicos	No	Sí	No	No	No	Sí
	Desarrollo y uso de software para e-Gobierno	No	Sí	No	No	Sí	No
	Preservación y consulta de documentación electrónica	No	No	No	Sí	No	No
	Coordinar sistemas de información generales o específicos por sector	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí
	Unidades de servicios e información pública	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí
Política de telecomunicaciones y radio difusión	Agenda digital	No	Sí	No	No	No	No
	Conformación de redes de información y telecomunicación en la administración pública	No	No	No	No	Sí	No

Tabla 12. Políticas públicas de información identificadas por entidad. Fuente creación propia con base en el análisis de los planes estatales de desarrollo de los Estados.

Lo que se puede apreciar en la tabla anterior, por cada uno de los tipos de política identificada es lo siguiente:

- 1) Colima se destaca como la única entidad que propone una Ley para impulsar la sociedad del conocimiento.
- 2) Únicamente Colima y Querétaro muestran coincidencia con la política propuesta a nivel federal al formular acciones para fortalecer el marco legal en torno al acceso a la información.
- 3) En cuanto a la difusión para promover la protección de datos personales únicamente Sonora coincide con la política a nivel federal.
- 4) Los estados de Campeche, Colima, Querétaro y Sonora formularon acciones que inciden en el desarrollo y gestión de servicios para solicitar información pública. Esta política no forma parte de las propuestas en el Plan Nacional de Desarrollo.
- 5) Campeche y Sonora coinciden en promover la creación de portales y páginas web para ofrecer servicios de información pública, lo cual concuerda con las acciones propuestas también en el Plan Nacional de Desarrollo (PND 2007-2012).
- 6) Campeche, Querétaro, San Luis Potosí y Sonora han formulado políticas para promover los recursos e información disponibles en las instituciones oficiales. Aunque dicha acción no tiene antecedente en el PND 2007-2012.
- 7) En los casos de Querétaro y San Luis Potosí se establecieron acciones para promover las publicaciones oficiales. A nivel del PND 2007-2012 no existe una política de información propuesta.
- 8) Las políticas en materia de bibliotecas sólo pueden ser identificadas a nivel PND 2007-2012, en Colima y en Querétaro.

- 9) En materia de archivos Colima, Querétaro y San Luis Potosí formulan políticas públicas de información enfocadas a esta materia.
- 10) La Agenda Digital de Colima, se constituye como la política de telecomunicaciones más amplia y visionaria que le permitirá a la población de esta entidad reducir la brecha digital, acceder a mayores y mejores servicios e información en posesión de las dependencias gubernamentales del estado. Ello permite impulsar efectivamente la transición hacia la sociedad del conocimiento. Sin embargo, los otros estados no tienen en su plan estatal de desarrollo una política similar.
- 11) Los servicios y trámites administrativos, así como la difusión de estos es la única política de información que propuesta desde el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, permeó hacia cada una de las entidades.
- 12) Los contenidos web para grupos específicos se proponen en el PND 2007-2012, reflejándose únicamente en las políticas de información propuestas por Colima y Sonora.
- 13) Las políticas de información que soportan el desarrollo de e-Gobierno únicamente se identifica en Colima, mediante la Agenda Digital, y en San Luis Potosí.
- 14) Únicamente Querétaro hace explícita la necesidad de permitir la consulta y preservación de la documentación electrónica.
- 15) Los sistemas de información generales y/o específicos son otro tema de interés en la mayoría de los casos analizados. Al respecto, Campeche, Colima, Querétaro y Sonora, señalan acciones en este sentido.

16) La creación de unidades de servicios e información pública, fue una acción de interés desde nivel federal en casi todos los casos analizados. La única entidad que no registró acciones en la materia fue Nuevo León.

17) La entidad de San Luis Potosí, ha planteado la necesidad de establecer redes de información y comunicación al interior de la administración pública lo que le permitirá una mayor capacidad de atención a los asuntos de interés entre las instituciones de su entidad.

Lo anterior, muestra que en cada una de las entidades seleccionadas, se desarrollan políticas públicas de información que permiten a la población mexicana acceder a la información generada por las instituciones públicas y a promover el cambio de una cultura de la información. Dichas políticas públicas de información desde el planteamiento hecho por la UNESCO podrán ser consideradas como factores que propicien la transición de la *sociedad del conocimiento* en la República Mexicana.

Conclusiones

En este estudio de tipo exploratorio fue posible indentificar políticas de información explícitas que impulsan la sociedad del conocimiento en México tanto en el orden federal, como a nivel estatal.

Lo anterior permitió comprobar el primer supuesto planteado en esta investigación:

Los gobiernos de los estados seleccionados: Campeche, Colima, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí y Sonora, han formulado políticas de información con la finalidad de impulsar la Sociedad del Conocimiento en su entidad.

La comprobación se hizo a partir de establecer en el capítulo 1 el contexto teórico de lo que se entendía por sociedad del conocimiento y que se entendería por políticas de información y las categorías que se considerarían para poder analizarlas, con lo cual fue posible identificar y clasificar las políticas de información formuladas tanto en los planes de desarrollo nacionales que se presentan en el capítulo 3, y de manera particular las políticas de información formuladas por cada una de las entidades que se analizaron en el capítulo 4 y cuya sistematización se presenta en el balance final.

Particularmente, al analizar los planes estatales de desarrollo de cada una de las entidades seleccionadas, fue posible identificar en Campeche, Colima, Nuevo León, Querétaro y San Luis Potosí, el empleo de la frase sociedad del conocimiento; y que en algunos casos como Colima, ha permeado hasta promulgar una *Ley para el Impulso de la Sociedad de la Información y el conocimiento* como podrá verse en el análisis del capítulo 4.

Lo anterior, permitió establecer en cada uno de estos planes, políticas de información explícitas relativas a la sociedad del conocimiento. No obstante, que en el caso de Sonora, el uso del término sociedad del conocimiento no ha sido incluido en el discurso público. Lo cual, podría verse como una limitante al

momento de formular las políticas de información que permitan a la población sonoreNSE transitar hacia una sociedad del conocimiento.

Por otra parte, el rol que las bibliotecas juegan en el impulso y desarrollo de la sociedad tradicional para transitar hacia la sociedad del conocimiento como se puede observar en el capítulo 4 apenas se ha puesto de manifiesto a través de las políticas de información en los planes de desarrollo de Colima y Querétaro quienes señalan acciones específicas para mejorar estos espacios.

La operación y funcionalidad de las bibliotecas en cada entidad analizada, quedan circunscritas en la Ley de Educación de cada estado, y en algunos casos como en Campeche la promoción de las bibliotecas y casas de cultura se integran como fortalecimiento del sistema escolar, lo que será de alguna forma una constante también en Colima, Querétaro, Nuevo León como se puede apreciar en el capítulo 4.

Al respecto, dos casos que llaman la atención son: San Luis Potosí que en 2012 promulgó la Ley de Bibliotecas del Estado y Municipios de San Luis Potosí para fortalecer su marco normativo en la materia, y establecer las normas básicas para la configuración y administración de la Red Estatal de Bibliotecas Públicas y establecer los lineamientos para la concertación con los sectores social y privado. Así como, Sonora, que en el 2014 emitió la Ley de Bibliotecas para el Estado de Sonora donde se reconoce a la biblioteca pública como un elemento básico para la transformación social y la participación democrática, por lo cual se busca generar conocimiento y garantizar la libertad de saber; ambos elementos necesarios para que la población pueda acceder a la sociedad del conocimiento.

Por lo antes expuesto, aunque el empleo del término sociedad del conocimiento, si bien determina el grado de apropiación y difusión que puede tener un estado o entidad federativa, no se presenta necesariamente como una condición para la formulación de políticas de información explícitas que contribuyan a que la población de una entidad logre acceder a recursos y servicios de información necesarios para su pleno desarrollo. Dichas políticas pueden entonces, asociarse

al desarrollo de la sociedad del conocimiento en las entidades únicamente cuando son analizadas y comparadas con las políticas de información formuladas por otro estado.

En tanto, que retomando el segundo supuesto planteado en esta investigación:

Las políticas de información propuestas por el gobierno federal inciden en los planes de desarrollo de los estados, permitiendo impulsar desde el aspecto regional, una sociedad del conocimiento nacional.

Fue posible comprobar que cada uno de los estados, se desarrolla de forma distinta conforme a sus marcos normativos y las necesidades de su población. Aunque en la formulación de sus planes estatales de desarrollo procuran alinearse a las acciones planteadas por el Gobierno Federal a través del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 que se analizó en el capítulo 3, y que además de destacarse en éste el uso de nuevas tecnologías en el sistema educativo para apoyar la inserción de los estudiantes en la sociedad del conocimiento, incidiendo a su vez en la conectividad para escuelas, hogares y bibliotecas; dio como eje también de políticas de información gubernamental, la reforma al artículo 6º Constitucional, misma que como se puede ver en el mismo capítulo 3, al ser dictaminada, se reconoce el derecho de acceso a la información y la transparencia, como un elemento para incorporar a México a la sociedad del conocimiento y que habría de permear a los Estados como podrá observarse en el capítulo 4, tanto en su marco jurídico, como en sus políticas, aunque en estas últimas de forma particular.

Lo cual, es coincidente con la conformación del Estado Mexicano, ya que se plantea la necesidad de que cada una de las entidades al realizar la planeación del desarrollo local –es decir, de la entidad-, se alineen a las acciones y programas del Plan Nacional de Desarrollo, por lo cual, también habrán de integrarse para generar sus propios planes estatales de desarrollo. Sin embargo, cada uno de los estados que integran la República Mexicana, tiene la libertad para proponer y adicionar aquellas acciones que de acuerdo con el marco jurídico y con

las necesidades específicas de cada entidad se requieran para lograr el desarrollo pleno de su población.

Puede verse entre aquellos estados que hacen una identificación plena del concepto de la sociedad del conocimiento, como en el caso de Colima, que integran en su plan estatal, políticas de información indicativas, descriptivas y prescriptivas, en las que de manera explícita se asocia con el desarrollo de la sociedad del conocimiento local y nacional.

Campeche por su parte impulsa el desarrollo de la sociedad del conocimiento a través de las acciones que permitan a su población acceder a servicios y recursos vinculados con la participación social y política. De tal forma, que la transición promueve políticas indicativas.

O como en el caso de Querétaro y San Luis Potosí que integran distintos tipos de políticas de información que inciden en fortalecer la identidad nacional y regional mediante la difusión de publicaciones con enfoque local, permitiéndoles a su vez, transmitir sus valores y exaltar la pertenencia a la localidad, lo cual compromete a la población con su desarrollo individual y colectivo. En este caso, es posible identificar políticas indicativas, descriptivas y prescriptivas.

Nuevo León, sin embargo, a la luz de las políticas de información identificadas en su plan de desarrollo muestra políticas de información descriptivas e indicativas asociadas a la sociedad del conocimiento.

A diferencia del Estado de Sonora, el cual, si bien integra de manera explícita políticas de información descriptivas, no hace mención de la sociedad del conocimiento en ninguna parte de su plan de desarrollo, de tal forma, sólo al analizar las políticas de información formuladas en conjunto con las otras entidades, es posible identificar, que las políticas de información contribuyen a impulsar el desarrollo de la sociedad del conocimiento en la entidad.

Sin embargo, la política de información que ha permeado efectivamente desde el nivel macro- (Gobierno Federal), hacia el nivel micro (Gobierno Estatal), y que de

manera explícita se incluye en los planes de desarrollo, es la relativa al acceso a la información pública gubernamental, destacándose principalmente políticas de información prescriptivas que buscan garantizar que la ciudadanía disponga de aquellos servicios y recursos de información, así como de los marcos normativos para tomar decisiones.

Lo anterior, porque la cultura respecto a poder acceder, analizar y utilizar la información disponible en cualquier medio, permite a la sociedad empoderarse y contribuir a transformar el modelo de sociedad. Y a su vez, se considera que el impulso del desarrollo de la sociedad del conocimiento en cada entidad, se integra en la agenda pública estatal por un consenso entre los actores que participan en un Sistema de Planeación Estatal; incorporando en sus planes estatales de desarrollo políticas públicas de información indicativas y prescriptivas.

Cabe señalar que el proceso de transitar de una sociedad tradicional a una sociedad de la información y posteriormente hacia una sociedad del conocimiento en México puede ser analizado a partir del entorno extra social que comprende los compromisos derivados de la firma de la Declaración de Río de 1992, la Declaración de Florianópolis en 2003; y la Declaración del principio 10 de 2012.

Y de un entorno intra social; a través de las transformaciones en el sistema político mexicano del 2000 y los subsecuentes cambios en las instituciones gubernamentales tanto a nivel federal como a nivel estatal.

Estos entornos, refieren políticas de información propositivas, que a su vez se reflejan en el Gobierno Federal como políticas de información explícitas e indicativas. De tal forma, que el Gobierno Federal establece mediante sus planes nacionales de desarrollo, las macropolíticas de información, a nivel macro las cuales sientan las pautas del proyecto nacional para transitar hacia la sociedad de la información e impulsar el desarrollo de la sociedad del conocimiento.

Por lo anterior, se puede concluir, que las políticas de información que prevalecen son descriptivas y prescriptivas.

Finalmente, se concluye que para impulsar el desarrollo de la sociedad del conocimiento, cada estado debe ser congruente con lo propuesto por el Gobierno Federal, pero responde particularmente a las necesidades de su población, por lo cual en México se puede hablar de sociedades del conocimiento que confluyen a su vez en la transición del país, hacia una nueva forma de construir conocimientos y mejorar el desarrollo de los individuos.

Obras consultadas

Aguascalientes (2011) **Ley que crea el Instituto para el Desarrollo de la Sociedad del Conocimiento del estado de Aguascalientes**. (27 de enero del 2011) Disponible en: http://www.aguascalientes.gob.mx/gobierno/leyes/leyes_PDF/01022011_152659.pdf [Consultado 19 marzo de 2012]

Aguilar, L. F. (2008) Marco para análisis de las políticas públicas. En: **Administración & Ciudadanía**, vol. 3, no. 2, pp. 9-28.

----- (1994). La reforma del Estado mexicano. En **Gestión y Análisis de Políticas Públicas** (GAP), 1, p. 79-99 Disponible en: <http://revistasonline.inap.es/index.php?journal=GAPP&page=article&op=view&path%5B%5D=10&path%5B%5D=10> [Consultado 17 de febrero 2012]

Almada Navarro, E. M. (2007). La evaluación de las sociedades de información 21-23 Noviembre, 2007. En: **XXV Coloquio de Investigación Bibliotecológica y de la Información**. (pp.1-13) México: UNAM, Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas.

----- (2012) Bases teóricas para comprender las políticas de información. En: **La naturaleza objetiva y subjetiva de las políticas de información**. (pp. 3-26) México : UNAM, Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información.

Anderson, J. E. (1984) **Public Policy Making**. New York: Holt, Rinehart and Winston, Inc. pp. 13-15.

Bardach, E. (1998) **Los ocho pasos para el análisis de las políticas públicas : un manual para la práctica**. México : M.A. Porrúa : Centro de Investigación y Docencia Económicas.

Borja Martínez, T. C. (2008) **Un análisis teórico-conceptual del federalismo en México**. México : El autor.

Braman, S. (2006) **Change of State, information, policy and power**. Cambridge : The MIT.

----- (2011) Defining information policy. En **Journal of information policy**. vol. 1, pp. 1-5 Disponible en: <http://jip.vmhost.psu.edu/ojs/index.php/jip/article/view/19/14> [Consultado 28 de febrero 2013]

Cabrero Mendoza, E. (2007) **Para entender el federalismo en los Estados Unidos Mexicanos**. Guadalajara : Instituto Electoral del Estado de Jalisco.

Calendario electoral 2008. Disponible en: http://www.trife.gob.mx/sites/default/files/calendario_electoral_2008.pdf [Consultado 18 de noviembre de 2012]

Campeche. **Constitución Política del Estado de Campeche**. Reformada el 27 de diciembre de 2005. Disponible en:

http://congresocam.gob.mx/leyes/index.php?option=com_content&view=article&id=2:constitucion-politica-del-estado-de-campeche&catid=2:leyes-fundamentales&Itemid=5
[Consultado el 17 de enero de 2013]

Campeche (1985) **Ley de Planeación del Estado de Campeche**. Disponible en: http://congresocam.gob.mx/leyes/index.php?option=com_content&view=article&id=146:ley-de-planeacion-del-estado-de-campeche&catid=1:leyes&Itemid=7 [Consultado el 21 de agosto de 2014]

Campeche (1993) Ley de Educación del Estado de Campeche. **Periódico Oficial del Estado de Campeche** (1 de junio de 1993, reformada del 19 de diciembre de 2008). Disponible en: http://congresocam.gob.mx/leyes/index.php?option=com_content&view=article&id=173:ley-de-educacion-del-estado&catid=1:leyes&Itemid=7 [Consultada 13 de septiembre de 2013]

Campeche (2005) Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche. En: **Periódico Oficial del Estado**, (21 de julio de 2005) Disponible en: http://congresocam.gob.mx/leyes/index.php?option=com_content&view=article&id=132:ley-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica-del-estado-de-campeche&catid=1:leyes&Itemid=7 [Consultado el 17 de agosto de 2014]

Carbonell, J. (2002). Transición a la democracia, gobernabilidad y federalismo. En J. M. Serna de la Garza, **Federalismo y regionalismo: memoria del VII Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional** (pp. 23-38). México: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas.

Cejudo, G. M. (2007) **Para entender los gobiernos estatales en los Estados Unidos Mexicanos**. Guadalajara : Instituto Electoral del Estado de Jalisco.

Colima (2013) Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Colima. En: **Periódico Oficial** (13 de septiembre de 2003) Disponible en: <http://congresocol.gob.mx/web/Sistema/uploads/LegislacionEstatal/LeyesEstatales/planeacion.pdf> [Consultado 14 de septiembre de 2014]

Cornella, Alfons.(1997) **Políticas de información en España**. Disponible en: <http://www.absysnet.com/tema/tema33/ainfopoe.pdf> Consultado el: 21-02-2012]

Covi, D. coord. (2004) **Hacia la sociedad de la información y del conocimiento : memorias del PANAM II**. México : UNAM, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.

Declaración de Bávaro (2003). **Conferencia Ministerial Regional preparatoria de América Latina y el Caribe para la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, realizada con la colaboración de la CEPAL**. Disponible en: <http://www.eclac.cl/prensa/noticias/noticias/9/11719/Bavarofinalesp.pdf> [Consultado el 14 de abril de 2012]

Declaración de Florianópolis. Disponible en: <http://www.cepal.org/publicaciones/xml/2/4312/florianopolis.htm> [Consultado 16 de agosto de 2014]

Declaración sobre la aplicación del principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. En: **Nota verbal de fecha 27 de junio de 2012 dirigida al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible por la Misión Permanente de Chile ante las Naciones Unidas** (25 de julio de 2012) Disponible en: <http://www.cepal.org/rio20/noticias/paginas/5/48585/Declaracion-esp-N1244046.pdf> [Consultado 18 de febrero de 2014]

De las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y de Estudios Legislativos, Segunda, el que contiene proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En: **Gaceta del Senado** (24 de abril de 2007) Disponible en: <http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=12242> [Consultado 9 de agosto de 2014]

Delgado Sánchez, A. (2011). **Política cultural y política bibliotecaria en México**. México: El autor (Tesis de Maestría en Bibliotecología y Estudios de la Información, UNAM)

Díaz, E. (1981) **Estado de derecho y sociedad democrática**. Madrid : Taurus.

Diccionario de políticas públicas (2009). Bogotá : Universidad Externado de Colombia.

Dimock, M. (1967) The meaning of scope in public administration. En: Gous, J. et al. The frontiers of public administration. Nueva York : Russel and Russel.

Distrito Federal. Ley para el Desarrollo del Distrito Federal como Ciudad Digital y del Conocimiento. En: **Gaceta Oficial del Distrito Federal** (29 de febrero de 2012) Disponible en: http://www.consejeria.df.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/4f4da13aa8e20.pdf [Consultado 19 marzo de 2012]

Dosa, M. (1990) A future perspective on Information Policy Research Needs. En: **Congreso y conferencia de la Fid (45º, La Habana, 1990)**

El Sistema Nacional e-México (SNeM). Disponible en: <http://www.sct.gob.mx/informacion-general/areas-de-la-sct/coordinacion-de-la-sociedad-de-la-informacion-y-el-conocimiento/el-sistema-nacional-e-mexico/> [Consultado 27 de agosto de 2012]

Drotner, K. (2005) Library innovation for the knowledge society. En: **Scandinavian Public Library Quaterly**. vol. 38, no. 2. Disponible en: <http://slq.nu/?article=library-innovation-for-the-knowledge-society> [Consultado 27 de agosto de 2014]

Fernández Ruiz, J. y Jiménez Dorantes, M. (2007) **Derecho administrativo del Estado de Campeche**. México : Porrúa.

Fox Quesada, V. **Discurso de Toma de Posesión de Vicente Fox Quesada como Presidente de los Estados Unidos Mexicano, 1 de Diciembre de 2000**. Disponible en: http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/2000_49/Discurso_de_Toma_de_Posesi_n_de_Vicente_Fox_Quesad_71.shtml [Consultado 15 de diciembre de 2013]

García Martínez, A. T. (2003) Política bibliotecaria : convergencia de la política cultural y la política de información. En: **Boletín de la Asociación Andaluza de Bibliotecarios**, no. 71.

García Segura, Paloma (2003). Capítulo IX: Coordinación federal. En: **Federalismo y relaciones intergubernamentales** (pp. 313-346) México : Miguel Ángel Porrúa.

Genta, M. (2008) **Etapas hacia las Sociedades del Conocimiento: material de referencia para comunicadores**. IPS América Latina : UNESCO. <http://unesdoc.unesco.org/images/0017/001798/179801s.pdf> [Consultado 19 enero de 2013]

Gobierno Constitucional del Estado de Campeche (2010) **Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015 : nuestro camino para crecer**. Campeche, México: Gobierno Constitucional del Estado de Campeche. Disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Campeche/wo46734.pdf> [Consultado el 15 de enero de 2013]

Gobierno del Estado de Colima (2010) **Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015**. Colima, México. p. 1 Disponible en: <http://148.235.70.104/periodico/peri/21042010/p0042101.pdf> [Consultado 18 de diciembre de 2012]

Gobierno del Estado de Querétaro (2010). **Plan Estatal de Desarrollo 2010-2015**. Disponible en: <http://www2.queretaro.gob.mx/disco2/servicios/LaSombradeArteaga/> [Consultado el 7 de noviembre de 2001]

Gobierno del Estado de San Luis Potosí (2009) **Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015**. San Luis Potosí : Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos. Presidencia de la República (2007) **Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012**. México : Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, Presidencia de la República.

Gobierno de Nuevo León (2010) **Plan Estatal de Desarrollo 2010-2015: Nuevo León Unido**. Periódico Oficial del Estado (12 de mayo de 2010) Disponible en: http://sgi.nl.gob.mx/Transparencia_2009/Archivos/AC_0001_0007_00055292_000001.pdf [Consultado 21 de enero de 2013]

Gobierno de Sonora (2009) **Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015**. [Sonora : Gobierno del Estado].

González de Gómez, M. N. (2000). La sociedad del conocimiento: conceptos y premisas. En: Almada de Ascencio, M. et al. (pp.15-32) **Contribuciones al desarrollo de la sociedad del conocimiento**. México: UNAM, Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas.

Guerra, M. y V. Jordán (2010) Public policies for the information society a shared vision. Santiago de Chile : United Nations, ECLAC, Disponible en : <http://www.cepal.org/ddpe/publicaciones7xml/6/39176/W314Eng.pdf> [Consultado 5 abril de 2013]

Grunstein, A. (2000) Hacia un análisis comparativo de las políticas públicas del New Deal estadounidense y el cardenismo mexicano. México : Centro de Investigación y Docencia Económicas.

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C. y Baptista Lucio, P. (2010) **Metodología de la investigación**. 5ª ed. México : Mc Graw-Hill.

Hernon y Relyea. Information policy. En: **Encyclopedia of library and information science**. DOI. 10.1081/E-ELIS 120009040.

Hill, M. W. (1995) Information policies: premonition and prospects. En **Journal of Information Science**, vol. 21, no. 4, pp. 273-282.

Hurtado de Barrera, J. (2004) **Cómo formular objetivos de investigación**. Bogotá : Cooperativa Editorial Magisterio.

Internet columna vertebral de la sociedad de la información (2005) México : ITESM : Miguel Ángel Porrúa.

La Declaración ministerial E/2000/L.9 puede consultarse en <http://www.un-documents.net/e2000l9.htm> Naciones Unidas. Declaración del milenio. 13 de septiembre de 2000. Disponible en: <http://www.un.org/spanish/milenio/ares552.pdf> [Consultado 18 de agosto de 2014]

León, O., Burch, S. y Tamayo, E. (2001) Una aproximación al debate sobre las implicaciones sociales de las NTIC. En: **Movimientos sociales en la Red**. (pp. 5-24) Quito : ALAI.

López Yepez, J. y J. Ros García (1994) **Políticas de información y documentación**. Madrid : Síntesis.

Los caminos hacia una sociedad de la información en América Latina y el Caribe.(2003) Bogotá, Colombia : Alfaomega.

Manifiesto de Alejandría sobre Bibliotecas: la sociedad de la información en acción. Disponible en: <http://www.ifla.org/files/wsis/Documents/alex-manifesto-libs-info-society-es.pdf> [Consultado el 17 de abril de 2012]

Marshall, D. E. (1965) **Principios y normas de administración**. México : Libreros Mexicanos Unidos.

Márquez-Padilla, P. C. (2000) Hacia una teoría de la justicia federalista en relaciones internacionales. En: Márquez Padilla, P. C. y Casto Rea, J., coord. (2000) **El nuevo federalismo en América del Norte**. México : UNAM, CISAN.

Mason, M. G. (1983) **The federal role in library and information services**. White Plains, NY : Knowledge Industry Publications. Disponible en: <http://books.google.com.mx/books?hl=es&id=PM3gAAAAMAAJ&focus=searchwithinvolum&q=information+policy> [Consultado 16 de junio de 2013]

Mattelart, A. (2003) La sociedad de la Información: el enfrentamiento entre proyectos de sociedad. En: **El reto de México ante la cumbre mundial de la Sociedad de la Información**. (pp. 69-85) México : Fundación Konrad Adenauer

----- (2007) **Historia de la sociedad de la información**. Barcelona : Paidós.

México. Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y centros SCT correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. **Diario Oficial de la Federación** (3 de marzo de 2009) Disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5082206&fecha=03/03/2009 [Consultado 28 de agosto de 2014]

México. **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 y sus reformas**. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm> [Consultado 26 de enero de 2013]

México. **Ley de Planeación de 1983 y sus reformas**. Disponible: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/59.pdf> [Consultado 25 de agosto de 2014]

México. Ley para el Desarrollo de la Sociedad de la Información 2009 En: **Diario de los Debates** (10 de marzo de 2009). Disponible en: <http://cronica.diputados.gob.mx/DDebate/60/3er/2P/Ord/mar/20090310.html> [Consultado 19 de abril de 2012]

México. Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. **Diario Oficial de la Federación** (11 de junio de 2003)

México. Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. **Diario Oficial de la Federación** (8 de enero de 2009) Disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5077026&fecha=08/01/2009 México (1917 y sus reformas) [Consultado 27 de julio de 2014]

México. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000. **Diario Oficial de la Federación** (31 de mayo de 1995, segunda sección) Disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4874791&fecha=31/05/1995 [Consultado 13 julio de 2013]

México. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006. **Diario Oficial de la Federación** (30 de mayo de 2001 segunda sección) Disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=766335&fecha=30/05/2001 [Consultado 13 de julio de 2013]

Montvilof, V. (1990) **Políticas nacionales de información: manual sobre la formulación, aprobación, aplicación y funcionamiento de una política nacional sobre la información**. París : UNESCO, 1990. Disponible en: <http://unesdoc.unesco.org/images/0008/000869/086995sb.pdf> [Consultado 23 de octubre de 2012]

Morales Campos, E. (1999) El derecho a la información y las políticas de información en América Latina (pp. 43-53) En: **IFLA General conference**. (65 : 1999 : Bangkok) Bangkok : IFLA. Disponible en <http://archive.ifla.org/IV/ifla65/papers/056-137s.htm> [Consultado 8 abril de 2013]

----- (2000) Las políticas de información en América Latina. En: Almada de Ascencio, M. et al. (pp. 358-378) **Contribuciones al desarrollo de la sociedad del conocimiento**. México: UNAM, Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas.

Morales López, V. (2000). La sociedad del conocimiento: ¿un ideal novedoso? En: Almada de Ascencio, M. et al. (pp. 33-49). **Contribuciones al desarrollo de la sociedad del conocimiento**. México: UNAM, Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas.

Nuevo León. **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León**. Reforma publicada el 21 de febrero de 2003. Disponible en: http://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/leyes/constitucion_politica_del_estado_libre_y_soberano_de_nuevo_leon/ [Consultado 25 de julio de 2014]

Nuevo León. Ley de Educación del Estado. **Periódico Oficial** (10 de octubre de 2000, reformada el 14 de marzo de 2014) Disponible en: http://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/ [Consultado 7 septiembre 2014]

Nuevo León (2004) **Ley de Planeación** Disponible en: http://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/pdf/LEY%20ESTATAL%20DE%20PLAN_EACION.pdf [Consultado 11 de septiembre de 2014]

Nuevo León. **Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León**. Periódico Oficial (19 de julio de 2008) Disponible en: <http://201.159.134.38/fichaOrdenamiento2.php?idArchivo=10804&ambito=> [Consultado 27 julio de 2014]

Okinawa Charter on Global Information Society. Disponible en: <http://www.mofa.go.jp/policy/economy/summit/2000/documents/charter.html> [Consultado 24 de agosto de 2014]

Ordóñez, S. (2011) Fundamentos teóricos y ubicación histórica de la sociedad del conocimiento. En: **Construcción colaborativa del conocimiento**. (pp. 81-109) México : UNAM, Instituto de Investigaciones Económicas.

Ostrom, E. (2007) Institutional rational choice: an assessment of the institutional analysis and development framework. En: Sabatier, P. A. ed. (pp. 21-64) **Theories of the policy process**. Cambridge : Westview Press.

Parsons, W. (2007) Políticas públicas : una introducción a la teoría y la práctica del análisis de políticas públicas. México : Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Sede Académica de México.

Querétaro. Constitución Política del Estado de Querétaro. Disponible en: http://www.esfe-gro.gob.mx/archivos/compendio_2010/compendio_2010/leyes_estatales_2010/CPEQ2010.pdf [Consultado 10 de septiembre de 2014]

Querétaro (2008) **Ley de Planeación del Estado de Querétaro**. p. [1] Disponible: <http://www.legislaturaqueretaro.gob.mx/repositorios/49.pdf> [Consultado el 12 de septiembre de 2014]

Querétaro. Ley de Educación del Estado de Querétaro. **Periódico Oficial** (31 de julio de 2009, y reformada el 12 de marzo de 2014) Disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/estatal.php?liberado=si&edo=22> [Consultado 10 de septiembre de 2014]

Ragin, C. (1987) **The comparative method. Moving beyond qualitative and quantitative strategies**. Berkeley : University of California Press.

Reitz, J. M. Online Dictionary for Library and Information Science. Disponible en: http://www.abc-clio.com/ODLIS/odlis_s.aspx [Consultado 16 de marzo de 2014]

Reves, B. (2001) Políticas de información, bibliotecas públicas y desarrollo local y regional. En: **Revista Interamericana de Bibliotecología**, vol. 24, no. 2, pp. 45-63.

Rowlands, I. (1996) Understanding information policy. En: **Journal of Information Science**. vol. 22, no 1, pp. 13-25.

San Luis Potosí (1995) **Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí y sus reformas**. Disponible en: http://148.235.65.21/LIX/documentos/leyes/08_Ly_Educacion.pdf [Consultado 28 de agosto]

San Luis Potosí (2012) Ley de Bibliotecas del Estado y Municipios de San Luis Potosí. **Periódico Oficial** 13 de septiembre de 2012. Disponible en: http://148.235.65.21/LIX/documentos/leyes/114_Bibliotecas.pdf [Consultado 9 de septiembre de 2014]

San Luis Potosí. **Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí**. Disponible en: http://148.235.65.21/LIX/documentos/leyes/50_Ly_Planeacion.pdf [Consultado 9 de septiembre de 2014]

Sánchez Vanderkast, E. J. (jul-dic de 2003). Propuesta de indicadores en políticas de información. En: **Liber: revista de bibliotecología**, vol. 5, no. 3-4. pp. 4-9.

Santos Corral, M. J. y R. de Gortari Rabiela, coord. (2009) **Computadoras e Internet en la biblioteca pública mexicana: redefinición del espacio cultural**. México : UNAM, Instituto de Investigaciones Sociales : Prentice Hall.

Sebastián, M. C. (2000) La necesidad de políticas de información ante la nueva sociedad globalizada: el caso español. En: **Ciencias da informacion**, vol. 29, no. 2, pp. 22-26.

Sonora. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora. Disponible en: http://www.congresoson.gob.mx/Leyes_Archivos/doc_7.pdf [Consultado 27 de agosto de 2014]

Sonora (1984) **Ley de Planeación** Disponible en:
http://www.congresoson.gob.mx/Leyes_Archivos/doc_48.pdf [Consultado 10 de
septiembre de 2014]

Sonora (1994) **Ley de Educación.** Disponible en:
http://www.congresoson.gob.mx/Leyes_Archivos/doc_31.pdf [Consultado 5 de septiembre
de 2014]

Sonora (2014) **Ley de Bibliotecas del Estado de Sonora.** Disponible en:
http://www.congresoson.gob.mx/Leyes_Archivos/doc_340.pdf [Consultado 10 de
septiembre de 2014]

Sosa, J. (2000) Percepciones sobre el federalismo en México : la visión estatal. En:
Márquez Padilla, P. C. El nuevo federalismo en América del Norte. México : UNAM,
CISAN.

UNESCO (2005) **Hacia las sociedades del conocimiento: informe mundial de la
UNESCO.** París : UNESCO. Disponible:
<http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001419/141908s.pdf> [Consultado 16 de marzo de
2012]

Valenti López, P. (2002) La sociedad de la información en América Latina y el Caribe:
TICs y un nuevo marco institucional. En: **Revista Iberoamericana de Ciencia,
Tecnología, Sociedad e Innovación**, vol. ene-abr., no. 2. Disponible en:
<http://www.oei.es/revistactsi/numero2/valenti.htm> [Consultado 24 de agosto de 2012]

Villoro, L. (2004) **Creer, saber, conocer** . México : Siglo XXI.

Wright, D. S. (1997) **Para entender las relaciones intergubernamentales.** México :
FCE.